

Cartagena de Indias D. T., y C; 30 de septiembre de 2025
DC- OF- EX 052 30-09-2025

Doctora
SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Director General
Escuela Taller Cartagena de Indias
Ciudad.

Ref.: Informe Definitivo Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados Vigencia 2024

Cordial saludo

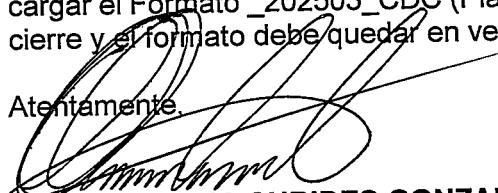
La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, en cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal Territorial – PVCFT vigencia 2025, practicó Auditoria Financiera, de Gestión y Resultados a la entidad a su cargo, con el fin de determinar si la información financiera, presupuestal, de gestión y resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de eficiencia, eficacia y economía.

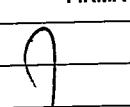
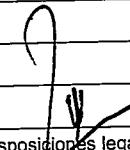
Una vez analizada la contradicción que su Despacho formuló al informe Preliminar de auditoría, se procede a comunicar el informe final del mencionado ejercicio.

Adicionalmente, y en virtud de lo establecido en la Resolución Reglamentaria N°369 del 19 de diciembre de 2024, la Escuela Taller Cartagena de Indias, deberá diligenciar el **Anexo PM CDC**, el cual debe contener, entre otras actividades, las acciones correctivas que se desarrollarán para corregir los hechos referenciados en los hallazgos, los responsables de su ejecución, el tiempo necesario para su aplicación.

El representante legal de la entidad deberá reportar dichas acciones a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas “SIA Contralorías”, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe de auditoría, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo Séptimo de dicha resolución, en el enlace : “Guía para la rendición de formatos”. Es de recordar que debe cargar el Formato _202503_CDC (Planes de Mejoramiento Suscritos y Avance) junto con la carta de cierre y el formato debe quedar en verde para que efectivamente quede reportado.

Atentamente,


ANGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena de Indias

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Jairo Sierra Hernandez	P.U. - Líder	
Revisó	Wilmer Salcedo Misas	P.E. - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A.F.	

Los arriba firmantes declaramos que, hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

VIGENCIA 2024

INFORME FINAL APROBADO

Ayuda de Memoria No 019 (19-09-2025)

Cartagena de Indias - Bolívar

**Memorando de Asignación
03 de febrero de 2025**



ANGELA MARIA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena

HERNANDO PERTUZ CORCHO
Director Técnico Auditoria Fiscal

Equipo de Auditoría:

WILMER SALCEDO MISAS
Supervisor

JAIRO SIERRA HERNANDEZ
Líder de auditoría

MARIANO GUERRERO VASQUEZ
Auditor

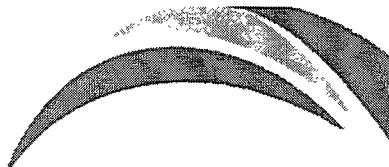
OSCAR AGUIRRE DÍAZ
Apoyo

FERNANDO USECHE VALLE
Apoyo

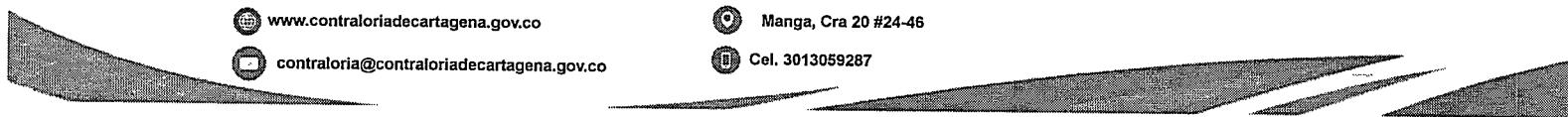
CARLOS PIÑA GUERRERO
Apoyo

TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO GENERAL	5
1.1. Objetivos específicos	5
2. HECHOS RELEVANTES	5
3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	10
4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	11
5. PRONUNCIAMIENTOS	12
5.1. OPINIÓN FINANCIERA 2024	12
5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024	18
5.2.1. Concepto sobre el presupuesto	18
5.2.2. Concepto sobre la gestión y resultados 2024	23
5.3. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL	24
5.4. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO	25
5.5. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	25
5.6. CONCEPTO SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADO.	25
6. DENUNCIAS FISCALES	26
7. PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	27
8. MUESTRAS DE AUDITORÍA	28
8.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL	28
8.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS	47
9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES	62
10. RELACIÓN DE HALLAZGOS	72
10.1. MACROPROCESO FINANCIERO	72
10.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS	75
10.2.1. PRESUPUESTO	75
10.2.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS	77



10.2.3. GESTIÓN CONTRACTUAL	77
11. RESUMEN DE OBSERVACIONES	77





1. OBJETIVO GENERAL

Determinar si la información Financiera, Presupuestal, de Gestión y Resultados de la ESCUELA TALLER DE CARTAGENA DE INDIAS está conforme con el marco regulatorio aplicable y si cumple los principios de la gestión fiscal en especial los de Eficiencia, Eficacia y Economía.

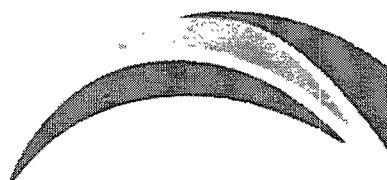
1.1. Objetivos Específicos

- Determinar si la información Financiera, Presupuestal, de Gestión y Resultados está conforme con el marco regulatorio aplicable.
- Determinar el cumplimiento de los principios de la gestión fiscal en especial los de Eficiencia, Eficacia, Economía y Derecho Sostenible.
- Emitir una Opinión sobre los estados financieros a 31 de diciembre de 2024
- Emitir un Concepto consolidado al Macroproceso Presupuestal, del cual se elaborará el Concepto sobre la gestión presupuestal, evaluándose la gestión de ingresos y la ejecución de gastos, el cual debe ponderarse con el Concepto sobre la gestión y resultados equivalentes a la Calificación de la Contratación, a los planes, programas - Proyectos y Resultados.
- Evaluar la Calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y expresar un concepto.
- Evaluar la oportunidad, suficiencia y calidad de la información rendida en la Cuenta Anual Consolidada y emitir Concepto.
- Evaluar el cumplimiento y la efectividad del Plan de Mejoramiento y emitir Concepto.
- Emitir pronunciamiento de FENECIMIENTO o NO, sobre la Cuenta Fiscal rendida, una vez se opine sobre los Estados Financieros, la gestión del Presupuesto junto a la Gestión y Resultados.

2. HECHOS RELEVANTES

La información que a continuación se describe son a juicio de este órgano de control de mayor significatividad en la auditoría de los Estados Financieros, el Presupuesto y la Gestión. Estos puntos fueron tratados en el contexto de esta auditoría, de los estados financieros en su conjunto, así como del presupuesto y en la formación de la opinión de la CDC sobre estos, y no expresa una opinión por separado sobre esos puntos.





Además de los temas descritos en la sección fundamento de opinión, la CDC ha determinado que los puntos que se describen a continuación son hechos relevantes de esta auditoría:

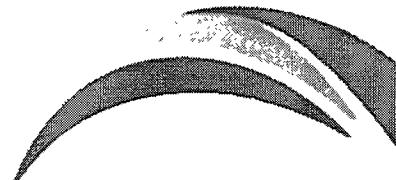
La Escuela Taller Cartagena de Indias es un Establecimiento Público con personería jurídica, creada mediante Decreto Municipal con fuerza de Acuerdo # 981 de 30 de julio 1992 (Acuerdo Municipal N° 24 de junio de 1992), con autonomía administrativa y patrimonio propio. Su creación se basa en un acuerdo previo del 16 de julio de 1992, en el marco del V Centenario del Descubrimiento de América, buscando colaboración entre instituciones españolas y colombianas. El Convenio 029/93, firmado el 16 de noviembre de 1992, formalizó los detalles para la implementación de la Escuela Taller, sin efectos jurídicos vinculantes en el Derecho Internacional Público (Cláusula 13).

La Escuela Taller, según el Convenio 029/93 (Cláusula 1), busca formar técnicamente a jóvenes colombianos mediante la rehabilitación del patrimonio edificado de Cartagena de Indias, impulsando su inserción laboral y calificando a la juventud.

Las funciones y objetivos específicos de la Escuela Taller, detallados en la Cláusula 2 del Convenio 029/93, son amplios y abarcan diversas áreas:

1. *Rehabilitación y conservación del patrimonio artístico, histórico, cultural y natural, así como la mejora de las condiciones de vida en entornos urbanos y rurales.*
2. *Contribución a la protección y restauración del patrimonio, siguiendo las pautas establecidas por el Instituto Colombiano de Cultura - COLCULTURA.*
3. *Recuperación de oficios tradicionales mediante la incorporación de nuevas técnicas.*
4. *Calificación técnica de jóvenes en oficios vinculados a la rehabilitación del patrimonio, favoreciendo su inserción laboral.*
5. *Formación en oficios demandados por el mercado de trabajo, incluyendo aquellos en riesgo de desaparición.*
6. *Integración e inserción profesional de jóvenes desempleados, proporcionándoles formación y experiencia práctica.*
7. *Revalorización de los oficios tradicionales, permitiéndoles competir eficazmente en el mercado laboral.*
8. *Tipificación e implantación de nuevos oficios relacionados con el medio ambiente y la calidad de vida.*
9. *Promoción y difusión de las tareas de rehabilitación y conservación del patrimonio, involucrando a nuevos sectores de la población joven.*
10. *Actuar como soporte y embrión para centros permanentes orientados a la dinamización del empleo y la defensa del patrimonio.*
11. *Impulsar el intercambio y perfeccionamiento mutuo entre los cuadros técnicos de otras Escuelas-Taller.*





La ETCAR ofrecerá talleres de albañilería, talla en piedra, carpintería, ebanistería, forja, pintura, marquetería y jardinería. Con una duración máxima de tres años, se ubicará en 1500 m² del Edificio Mogollón, cedidos por la Alcaldía de Cartagena. Los estudiantes practicarán en lugares como el Museo Naval del Caribe y espacios públicos del Centro Histórico. El personal incluirá 96 alumnos, un director, un jefe de Estudios, coordinadores, profesores de teoría, maestros de taller, oficiales instructores y personal administrativo.

La gestión de la ETCAR se basa en dos grandes proyectos. La ETCAR forma a jóvenes en situación de pobreza, bachilleres y población vulnerable, brindándoles competencias laborales en oficios tradicionales y modernos, todos aprobados por la Secretaría de Educación Distrital como técnicos laborales.

- ✓ *Albañilería de obra nueva y restauración*
- ✓ *Pintura de construcción en obra nueva y de restauración*
- ✓ *Construcción de instalaciones eléctricas internas edificaciones*
- ✓ *Fabricación de productos metálicos soldados*
- ✓ *Cocina nacional e internacional*
- ✓ *Carpintería de obra*
- ✓ *Patronaje corte y confección*
- ✓ *Carpintería de barcazas de madera*
- ✓ *Ornamentista, forjador y fundidor*
- ✓ *Jardinería*

La Escuela Taller de Cartagena de Indias (ETCAR) administra los Bienes de Interés Cultural (BIC) nacionales desde 2017, mediante un Contrato de Comodato con el Ministerio de Cultura. Su función es proteger, conservar, restaurar, poner en valor y divulgar estos bienes, generando apropiación social. La ETCAR genera ingresos por la venta de entradas y arrendamientos. Administrativamente, la ETCAR carece de una estructura formalizada, operando con personal contratado y sin manuales ni oficina de control interno desde 2024.

Ante este panorama administrativo, en la vigencia 2018, se preparó un Proyecto de Acuerdo, con la finalidad de adaptar y actualizar la estructura orgánica y la organización funcional de la Escuela Taller Cartagena de Indias. En la vigencia 2021, se evidencia la formulación de Estatutos para convertir a la ETCAR en "FUNDACIÓN ESCUELA





TALLER CARTAGENA DE INDIAS”, presentado a la oficina de talento humano de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, así como también el estudio del proceso de gestión jurídica de la Escuela Taller y Fortificaciones; medición de cargas laborales del proceso de gestión jurídica de la entidad; Por último, se evidencia la revisión del Modelo de Operación de la Unidad Sectorial de Cultura y Patrimonio. En la vigencia 2024, se retomó la intención del 2018, del Proyecto de Acuerdo con la finalidad de adaptar y actualizar la Estructura Orgánica y la Organización Funcional de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR, con la Dirección de Talento Humano, así mismo se evidenció el ANÁLISIS FUNCIONAL–REDISEÑO INSTITUCIONAL ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

Este sujeto de control no funciona como una unidad ejecutora, a pesar de que recibe recursos del Distrito a través de convenios y contratos interadministrativos firmados en la vigencia 2024, lo que permite desarrollar la Formación Pedagógica.

La Escuela Taller Cartagena de Indias liquidó y aperturó el presupuesto de la vigencia fiscal 2024, mediante Resolución N° 001 del 6 de enero de 2024, en el cual se computa el Presupuesto de Ingresos correspondiente al periodo fiscal entre el 1 de enero al 31 de diciembre del año 2024, por la suma inicial de doce mil trescientos veinticinco millones cuatrocientos noventa y seis mil cuatrocientos tres pesos (\$12.325.496.403), igualmente se apropiaron para gastos de funcionamiento e inversiones la suma de \$12.325.496.403.

El presupuesto definitivo para la vigencia fiscal 2024, fue de treinta y tres mil trescientos cincuenta millones ciento cuarenta mil ciento ocho (\$33.350.140.108), el cual se ejecutó en un 98,4%.

Para la vigencia fiscal 2024, la ETCAR obtuvo Ingresos por valor de veintisiete mil ciento sesenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil trescientos setenta y un peso (\$27.167.672.371), más la disponibilidad inicial por valor de cinco mil seiscientos setenta y ocho millones novecientos treinta y un mil cuarenta pesos (\$5.678.931.040), para un total de Ingresos de treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis millones seiscientos tres mil cuatrocientos doce pesos (\$32.486.603.412).

Ingresos Anuales	\$27.167.672.371
Disponibilidad Inicial vig.2024	\$ 5.678.931.010
Total, Ingresos 2024 ejecutados	\$32.846.603.412

Por fuentes de recursos, la ETCAR obtuvo por concepto de aprovechamiento económico de los contratos de comodato suscrito entre la Escuela Taller y el Ministerio de Cultura la suma de veinte mil cuatrocientos ochenta y siete millones setecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$20.487.794.493) y por concepto de convenios y





contratos interadministrativos la suma de seis mil seiscientos setenta y nueve millones ochocientos setenta y siete mil ochocientos setenta y ocho pesos (\$6.679.877.878).

Del total de los ingresos anuales recaudados por valor de veintisiete mil ciento sesenta y siete millones seiscientos setenta y dos mil trescientos setenta y un pesos (\$27.167.672.371), se destacan los ingresos recibidos por concepto de:

- ✓ Por derechos de ingresos al castillo San Felipe por taquilla directa y en línea la suma de trece mil cuarenta y cuatro millones cuatrocientos diecinueve mil pesos (\$13.044.419.000) y,
- ✓ Por operadores turísticos la suma de cinco mil ciento un millones ochocientos trece mil cuarenta y cinco pesos (\$5.101.813.045), para un total de ingresos por derechos de entrada al castillo San Felipe de dieciocho mil ciento cuarenta y seis millones doscientos treinta y dos mil cuarenta y cinco pesos (\$18.146.232.045), que representan el 55% del total de los ingresos recaudados.

Importante resaltar que el rubro presupuestal de Convenios de Formación tuvo un aumento significativo del 113,62% respecto a los recaudos efectivos de la vigencia inmediatamente anterior. Por otro lado, se observa que el rubro presupuestal Contratos de Formación, presentó una disminución del 59,15% respecto a lo recaudado en el 2023.

La ETCAR para la vigencia fiscal 2024, comprometió su presupuesto de gastos en un 65% para Funcionamiento y el 35% para Inversión.

Para la vigencia fiscal 2024, la ETCAR obtuvo un superávit de tres mil trescientos trece millones seiscientos cuarenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos (\$3.313.643.743) más reservas liberadas de la vigencia 2024 por valor de cinco mil setecientos diez millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos siete pesos (\$5.710.652.607), lo que arroja un saldo disponible final de la vigencia 2024, de nueve mil veinticuatro millones doscientos noventa y seis mil trescientos cincuenta pesos (\$9.024.296.350).

INGRESOS RECAUDADOS	32.846.603.413.00
GASTOS COMPROMETIDOS	29.532.959.668.73
SUPERÁVIT PRESUPUESTAL	3.313.643.744.27

Tabla Nro. 1, Fuente: ejecución presupuestal ETCAR 2024

Para la vigencia fiscal 2024, la ETCAR constituyó reservas presupuestales por valor de cinco mil setecientos diez millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos siete pesos (\$5.710.652.607) y constituyó cuentas por pagar por valor de mil doscientos ochenta millones ciento treinta y cuatro mil setecientos siete pesos (\$1.280.134.707); durante la vigencia fiscal 2024, se ejecutaron cuentas por pagar de la vigencia 2023 por





valor de doscientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos (\$238.692.543,84).

Estados Financieros

La ETCAR presenta al cierre de la vigencia fiscal 2024, un patrimonio positivo por valor de dieciséis mil trescientos diez millones trescientos seis mil doscientos veintinueve pesos (\$16.310.306.229), producto de tener activos por valor de dieciocho mil seiscientos treinta y nueve millones quinientos veinte mil un peso (\$18.639.520.001) y pasivos por valor de dos mil trescientos veintinueve millones doscientos trece mil setecientos setenta y dos pesos (\$2.329.213.772).

El Activo está representado principalmente por el efectivo y equivalente del efectivo por valor de diez mil ochenta millones ochocientos cincuenta y seis mil setenta pesos (\$10.080.856.070) y en las cuentas por cobrar por valor de cinco mil novecientos ochenta y cinco millones novecientos veinte mil ochenta y nueve pesos (\$5.985.920.089), que constituyen el 86% del total del activo.

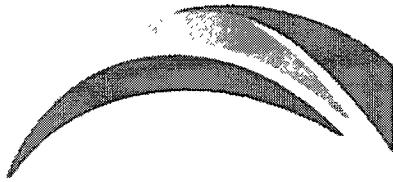
En cuanto a sus ingresos, estos están concentrados en los que se reciben por servicios de contraprestaciones de los Bienes de Interés Cultural -BIC - en especial las entradas a la fortificación Castillo San Felipe en el Distrito de Cartagena de Indias, que representan el 70% de sus ingresos por valor de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones quinientos veintiocho mil novecientos cincuenta y siete pesos (\$19.449.528.957).

En cuanto al resultado en la vigencia 2024, obtuvo utilidades netas por valor de mil cuatrocientos noventa y seis millones ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$1.496.087.489), con un margen neto de utilidad del 15,38%.

El Nivel de Endeudamiento al cierre de la vigencia fiscal 2024, está en el 12,5% producto de tener unos Activos Totales por dieciocho mil seiscientos treinta y nueve millones quinientos veinte mil un peso (\$18.639.520.001) y pasivos por valor de dos mil trescientos veintinueve millones doscientos trece mil setecientos setenta y dos pesos (\$2.329.213.772).

La ETCAR a la luz de los resultados obtenidos en el año 2024; cumple con la **Hipótesis de Negocio en Marcha**, en cuanto sus resultados no presentan hechos significativos, o incertidumbres financieras o administrativas que pongan en riesgo su continuidad operacional sobre los años venideros.

3. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD



De acuerdo con lo establecido en el marco normativo definido para las entidades descentralizadas, organizada en los términos de los artículos 49 y 96 de la Ley 489 de 1998, como una entidad sin ánimo de lucro es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información financiera, presupuestal, contractual o de cualquier índole legal reportada a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error; Preparar y presentar la información contractual o de cualquier índole legal, de conformidad con el marco legal aplicable.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DISTRITAL DE CARTAGENA

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias tiene la responsabilidad de asegurar que los estados financieros y el presupuesto estén libres de errores materiales, ya sean por fraude o error, y de emitir un informe con opiniones sobre su preparación conforme a los marcos de información financiera y presupuestal, incluyendo un concepto sobre el control interno fiscal. Aunque se busca un alto grado de seguridad, las auditorías no garantizan la detección de todas las incorrecciones materiales. Estas incorrecciones se consideran materiales si pueden influir en las decisiones económicas de los usuarios.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- **Identificación y valoración de riesgos:** La auditoría debe identificar y valorar los riesgos de incorrección material en los estados financieros y la gestión presupuestal, ya sea por fraude o error.
- **Diseño y aplicación de procedimientos de auditoría:** Se deben diseñar y aplicar procedimientos de auditoría que respondan a los riesgos identificados.
- **Obtención de evidencia y expresión de opinión:** Es fundamental obtener evidencia de auditoría suficiente y adecuada para expresar una opinión.
- **Riesgo de no detección de fraude:** Se destaca que el riesgo de no detectar fraude es mayor.
- **Conocimiento del control interno:** La auditoría debe obtener conocimiento del control interno relevante.
- **Evaluación de políticas y estimaciones contables:** Se deben evaluar las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas.
- **Evaluación de la presentación de estados financieros:** Es necesario evaluar la presentación general de los estados financieros.





- **Evaluación integral del presupuesto:** La auditoría debe realizar una evaluación integral del presupuesto de la entidad.
- **Evaluación de la gestión contractual:** Se debe evaluar la eficiencia, eficacia y economía de la gestión contractual.
- **Comunicación con los responsables del gobierno:** Finalmente, se debe comunicar con los responsables del gobierno de la entidad sobre el alcance, los hallazgos significativos y las deficiencias del control interno.

5. PRONUNCIAMIENTOS PRELIMINARES

5.1. OPINIÓN FINANCIERA PRELIMINAR 2024

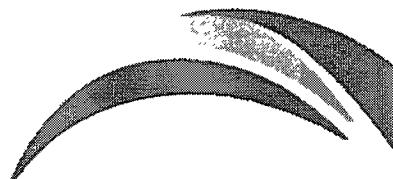
La ETCAR presenta al cierre de la vigencia fiscal 2024 un patrimonio positivo por valor de dieciocho mil seiscientos treinta y nueve millones quinientos veinte mil un peso (\$18.639.520.001), producto de tener activos por valor de dieciocho mil seiscientos treinta y nueve millones quinientos veinte mil un peso (\$18.639.520.001) y pasivos por valor de dos mil trescientos veintinueve millones doscientos trece mil setecientos setenta y dos pesos (\$2.329.213.772).

El activo está representado principalmente por el efectivo y equivalente del efectivo por valor de diez mil ochenta millones ochocientos cincuenta y seis mil setenta pesos (\$10.080.856.070), el 54% del activo total y en las cuentas por cobrar por valor de cinco mil novecientos ochenta y cinco millones novecientos veinte mil ochenta y nueve pesos (\$5.985.920.089), que constituyen el 32% del total del activo, para una participación en el total del activo de los grupos contable 1.1 y 1.3 efectivo y equivalente del efectivo y cuentas por cobrar del 86% del activo total.

El pasivo presenta un saldo al 31 de diciembre de 2024, un valor de dos mil trescientos veintinueve millones doscientos trece mil setecientos setenta y dos pesos (\$2.329.213.772), representado en un 77% por las cuentas por pagar, que están constituidas por acreencias con terceros por concepto de adquisición de bienes y servicios, impuestos y contribuciones por pagar.

En cuanto a sus ingresos, estos están concentrados en los que se reciben por entradas a la fortificación Castillo San Felipe en el Distrito de Cartagena de Indias y arrendamientos de espacios y alquiler de baños que representan más del 70% de sus ingresos.





En cuanto al resultado en la vigencia 2024, obtuvo utilidades netas por valor de mil cuatrocientos noventa y seis millones ochenta y siete mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos (\$1.496.087.489), con un margen neto de utilidad del 5,38%.

El nivel de endeudamiento al cierre de la vigencia fiscal 2024 está en el 12,50% producto de tener unos activos totales por dieciocho mil seiscientos treinta y nueve millones quinientos veinte mil un peso (\$18.639.520.001) y pasivos por valor de dos mil trescientos veintinueve millones doscientos trece mil setecientos setenta y dos pesos (\$2.329.213.772).

La ETCAR a la luz de los resultados obtenidos en el año 2024 cumple con la Hipótesis de Negocio en Marcha, en cuanto sus resultados no presentan hechos significativos, o incertidumbres financieras o administrativas que pongan en riesgo su continuidad operacional sobre los años venideros.

Riesgos Evaluados

Los riesgos definidos para el proceso contable se encuentran consignados en el papel de trabajo PT 04 AFGR MATRIZ DE GESTIÓN, HOJA 1 PRUEBA DE RECORRIDO y fueron asignados por el equipo auditor.

En cumplimiento en lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial -GAT VERSIÓN 4.0 Auditoría Financiera de Gestión y Resultados, se identifican y valoran los riesgos de conformidad con la ISSAI 1315.3 “*El objetivo del auditor es identificar y valorar los riesgos de incorrección material, debida a fraude o error, tanto en los estados financieros como en las afirmaciones, mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno, incluido su control interno*”; los siguientes fueron los riesgos evaluados para la emisión del dictamen:

Macroproceso	Subproceso	Riesgo Identificado	Descripción de controles	CALIDAD DEL DISEÑO DE CONTROL	RIESGO COMBINADO
GESTIÓN_FINANCIERA	Libros de contabilidad financiera	REGISTRO DE TRANSACCIONES INCOMPLETAS O IMPRECISAS O ADULTERADAS	El control se tiene a nivel del software contable y sus niveles de autoridad. Se hacen revisiones periódicas de la información contable.	PARCIALMENTE ADECUADO	CRÍTICO
GESTIÓN_FINANCIERA	Presentación y revelación de estados financieros	REVELACIONES INCOMPLETAS O IMPRECISAS O ADULTERADAS	El control lo ejerce el contador a través de la revisión periódica y aplicación del manual de políticas contables	PARCIALMENTE ADECUADO	CRÍTICO

GESTIÓN_FINANCIERA	Gestión recaudo de	DESVIACION U OCULTAMIENTO DE RECAUDOS	Se hacen arqueos diarios y son registrados en planillas de recaudo por el contratista que ejerce actividades de tesorería. El recaudo se hace a través de empresa de transporte de valores. El arqueo de caja se apoya en la utilización del software de facturación y recaudo.	PARCIALMENTE ADECUADO	CRÍTICO
GESTIÓN_FINANCIERA	Administración de bienes muebles e inmuebles	PERDIDAS, DETERIORO O FALTANTES DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	El control se tiene a nivel del software contable y sus niveles de autoridad. Se hacen revisiones periódicas de la información contable.	PARCIALMENTE ADECUADO	CRÍTICO

Tabla Nro. 2: Fuente: PT04-AFGR Matriz de Gestión

Materialidad Financiera

La información financiera es material si su omisión o expresión inadecuada influye en las decisiones de los usuarios. Su materialidad es un juicio que depende de los hechos y circunstancias. En el sector público, la materialidad es cuantitativa y cualitativa, buscando determinar la importancia relativa de operaciones, saldos o información según su naturaleza. Los aspectos cualitativos incluyen:

1. Cumplimiento normativo.
2. Necesidades e interés de las partes interesadas.
3. Sensibilidad de las operaciones para los usuarios.
4. Necesidad de control y regulación.
5. Expectativas e interés público.

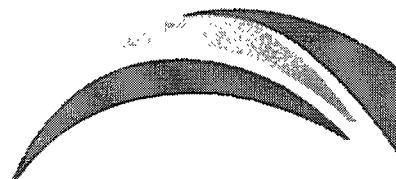
La Materialidad de Planeación (MP) es un parámetro que indica que las incorrecciones por fraude o error (incluidas las omisiones) pueden influir en las decisiones económicas que los usuarios (en conjunto) toman con base en las cifras financieras o presupuestales. Por lo tanto, se considera como una estimación preliminar del valor que se considerará material al emitir una opinión sobre si los estados financieros o el presupuesto se encuentran libres o no de incorrección material, debido a fraude o error.

Para la materialidad cuantitativa, se tomó como base el activo total de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024 de ETCAR; dentro del análisis para determinar la materialidad a los estados financieros, se consideraron las cuentas que integran el activo total al 31 de diciembre de 2024:

ACTIVO TOTAL: \$ 18.639.520.001

Materialidad Cuantitativa MP EF 2% del activo total: \$372.790.400





Justificación para seleccionar la base y el porcentaje: Los activos de ETCAR al 31 de diciembre de 2024 reflejan su situación financiera.

Se considera un 2% basándose en la opinión contable "Sin Salvedades" de la auditoría anterior, un diseño de controles "parcialmente adecuado" y un riesgo combinado "crítico" de la auditoría actual.

Materialidad Cualitativa:

Se toma como criterio cualitativo la Revelación plena y Circunstancia de las cuentas deudores, propiedad planta y equipos, cuentas por pagar y bancos. Cumplimiento del marco conceptual y características cualitativas en los Estados Financieros.

Criterio cualitativo	Condición de la operación, transacción, saldo o circunstancia para que sea material	Nivel aceptado de MP	
REVELACIÓN	Deudores sin identificar	\$ 372.790.400,02	\$ 18.639.520
REVELACIÓN	Inventario de propiedad planta y equipo desactualizado	\$ 372.790.400,02	\$18.639.520
REVELACIÓN	Cuentas por pagar sin documentos de soporte	\$ 372.790.400,02	\$18.639.520
CIRCUNSTANCIA	Cuentas bancarias sin conciliar	\$ 372.790.400,02	\$18.639.520

Tabla Nro. 3, Fuente: PT04-AFGR Matriz de Gestión 2024

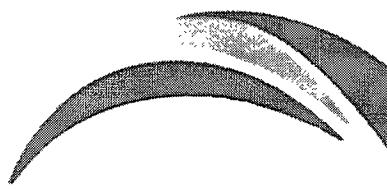
Se determinaron las siguientes cuentas con saldos materiales (igual o mayor que \$372.790.400).

Concepto	2024
Efectivo y equivalentes al efectivo	\$ 10.080.856.070
Cuentas por cobrar	\$ 5.985.920.089
Propiedad, planta y equipo	\$ 1.176.205.020
Cuentas por pagar	\$ 1.781.887.554

Tabla Nro. 4, Fuente: ejecución presupuestal ETCAR 2024

Para la Materialidad de Ejecución -ME- se establecen las siguientes cuentas y valor cuantitativo material:





Concepto rubro	Valor	ME
General (Total MP)	\$ 372.790.400	\$ 223.674.240
Cuentas por cobrar	\$ 18.639.520	\$ 11.183.712
Propiedad planta y equipos	\$ 18.639.520	\$ 11.183.712
Cuentas por pagar	\$ 18.639.520	\$ 11.183.712

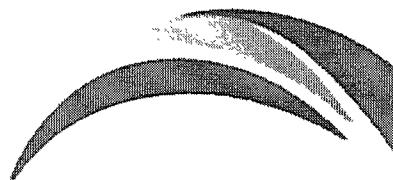
. Tabla Nro. 5, Fuente: ejecución presupuestal ETCAR 2024

Fundamento de la Opinión

La opinión se fundamenta en que los Estados Financieros al corte diciembre 31 de 2024, presentan incorrección material en las siguientes cuentas:

OTRAS CUENTAS POR PAGAR

La cuenta contable con código 2490320101, con un saldo de doscientos cincuenta y cuatro millones setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos (\$254,078,975.83) por concepto de partidas conciliatorias y la cuenta contable con código 2490900101, con un saldo de veintiocho millones veinticuatro mil doscientos veintinueve (\$28,024,229.80) por concepto de traslados entre convenios, presentan una incorrección de revelación por un valor de doscientos ochenta y dos millones ciento tres mil doscientos cinco pesos (\$282,103,205.63). Esta discrepancia se debe a que los registros y la información revelada por la ETCAR son inadecuados o insuficientes al revelar en el subgrupo contable 2490 "Otras cuentas por pagar" partidas que afectan al mismo tercero que emite la información, en este caso, la propia ETCAR. Esta situación generó una incorrección de revelación por un valor de doscientos ochenta y dos millones ciento tres mil doscientos cinco pesos (\$282,103,205.63) correspondiente al subgrupo contable afectado 2490 "Otras Cuentas por Pagar", en contravención a la Resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos, numeral 1.3.5.2; y a la Resolución 438 de 2024, numeral 6.2.2, reconocimiento de pasivos, que establece: "*Se reconocen como pasivos las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de sucesos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente*". Lo anterior genera una falta de fiabilidad en la conformación del total del pasivo en el estado de Situación Financiera a 31 de diciembre de 2024 de la ETCAR, por un valor de \$282.10 millones de pesos.



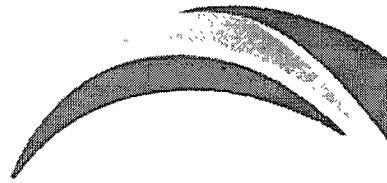
RECAUDOS POR CLASIFICAR

La cuenta contable código 2407201 con saldo de cincuenta y tres millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$53.571.846,79), por concepto de recaudos por clasificar presenta incorrección de revelación por valor de cincuenta y tres millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$53.571.846.793), debido a que los registros y la información revelada por la ETCAR es inadecuada o insuficiente al revelar en el subgrupo contable 2407 Recursos a favor de terceros partidas, sin identificar el tercero, lo que generó incorrección de revelación por valor de \$53.571.846.793 correspondiente al subgrupo contable afectado 2407 Recursos a favor de terceros en contravención a la Resolución 533 de 2015, normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos numeral 1.3.5.2; Resolución 438 de 2024 numeral 6.2.2 reconocimiento de pasivos que establece: “*Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de sucesos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprenderse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente*”.

Lo anterior genera falta de fiabilidad de la conformación del total del pasivo en el estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2024 de la ETCAR por valor de \$53,57 millones de pesos.

INGRESOS RECIBIDOS POR ANTICIPADO

La cuenta contable código 2910 “*Ingresos Recibidos por Anticipado*”, con un saldo de \$534,457,398.99 por concepto de arrendamiento operativo y otros ingresos recibidos por anticipado, presenta una incorrección de revelación por un valor de \$534,457,398.99. Esto se debe a que los registros y la información revelada por la ETCAR son inadecuados o insuficientes al revelar en el subgrupo contable 2910 “Ingresos recibidos por anticipado” transacciones que generan un incremento del activo o beneficios económicos futuros a lo largo del periodo contable. Esta situación generó una incorrección de revelación por un valor de \$534,457,398.99, correspondiente al subgrupo contable afectado 2910, “*Ingresos Recibidos por Anticipado*”, en contravención a la Resolución N° 533 de 2015 (anexos), normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos numeral 1.3.5.2; y a la Resolución N° 438 de 2024, numeral 6.2.3, reconocimiento de ingresos pasivos que establece: “*Se reconocen como ingresos, los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos futuros producidos a lo largo del periodo contable, bien sea en forma de entradas o incrementos del valor de los activos, o bien como salidas o decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y que no están relacionados con los aportes para la creación de la entidad. Para que el ingreso se pueda reconocer, el*



hecho económico debe medirse fiablemente". Lo anterior genera una falta de fiabilidad en la conformación del total del pasivo en el estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2024 de la ETCAR por un valor de quinientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos (\$534,450,000).

La suma de las incorrecciones por revelación acumuladas sumó ochocientos ochenta y tres millones de pesos (\$883,000,000), por lo cual su importancia relativa afecta las afirmaciones reflejadas en el Estado de situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2024.

OPINIÓN – CON SALVEDADES

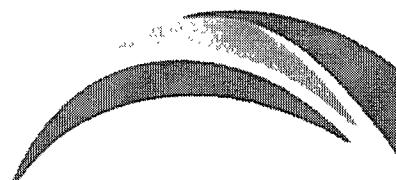
En nuestra opinión los Estados Financieros de la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS al 31 de diciembre de 2024 no están libres de representaciones erróneas en sus aspectos más significativos y no expresan fielmente la situación financiera al 31 de diciembre de 2024 y los resultados del ejercicio económico del año terminado en la misma fecha de conformidad con la con la Resolución N° 533 de 2015 y modificatorias “*Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades de gobierno y se dictan otras disposiciones*”, emitida por la CNG y el Manual de Políticas Contables y Operación adoptado por la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR- por tal razón la opinión es **CON SALVEDADES**.

5.2. CONCEPTO CONSOLIDADO PRELIMINAR SOBRE LA GESTIÓN PRESUPUESTAL Y RESULTADOS 2024

5.2.1. Concepto Preliminar sobre el presupuesto

Con fundamento en las competencias asignadas a las contralorías territoriales en la Ley 42 de 1993, el Acto Legislativo 04 de septiembre 18 de 2019 y el Decreto Ley Reglamentario 403 de marzo 16 de 2020, en cuanto a los principios y fundamentos, la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, ha auditado el proceso presupuestal y Tesorería de la vigencia 2024, que comprende:

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto
- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total



resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos; Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Fundamento del Concepto

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, evidenció cumplimiento en el reporte y registro de la información presupuestal acorde a la planeación y elaboración del presupuesto y modificación al Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2024, lo cual garantiza las características de confiabilidad y veracidad de la información presupuestal.

El registro oportuno de las modificaciones al Presupuesto de Ingresos y Gastos se reflejan en las transacciones sobre la ejecución del gasto. Que la materialidad cuantitativa de ingresos fue de seiscientos cincuenta y seis millones novecientos treinta y dos mil sesenta y ocho pesos (\$656.932.068), tomada del 2% del presupuesto total de ingresos recaudados en el año 2024, por valor de treinta y dos mil ochocientos cuarenta y seis millones seiscientos tres mil cuatrocientos dos pesos (\$32.846.603.412) y la materialidad cuantitativa de gastos ejecutados en el año 2024, que fueron de quinientos noventa millones seiscientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos (\$590.659.193), tomada del 2% del total de gastos comprometidos en la vigencia fiscal 2024, por valor de veintinueve mil quinientos treinta y dos millones novecientos cincuenta y nueve mil ciento noventa y tres pesos (\$29.532.959.193).

La ETCAR, revela oportunamente en los registros de recaudos su ejecución presupuestal de ingresos, y sus gastos están debidamente soportados con sus certificados de disponibilidad presupuestal y sus respectivos registros presupuestales. La Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR- cumple con los principios de planificación, anualidad, unidad de caja, programación integral y especialización y el presupuesto fue programado y aprobado en términos de ley.

GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100,0%			CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL
	EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100,0%			
						Razonable





Tabla Nro. 6, Fuente: PT04-AFGR Matriz de Gestión 2024

Resultado presupuestal

La escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR- presentó superávit de \$3.313,6 millones de pesos en la ejecución presupuestal de en la vigencia 2024, producto de obtener mayores ingresos que compromisos adquiridos en un porcentaje del 10%.

RESULTADO EJECUCION PRESUPUESTAL	2024	%
INGRESOS RECAUDADOS	32.846.603.412	100%
GASTOS COMPROMETIDOS	29.532.959.668	90%
SUPERAVIT	3.313.643.744	10%

Tabla Nro. 8, Fuente: Ejecución presupuestal ETCAR 2024

Ejecución Presupuesto de Ingresos

Para la vigencia fiscal 2024, la ETCAR estableció un presupuesto inicial de ingresos por valor de doce millones trescientos veinticinco mil pesos (\$12.325.000), al cual le fueron adicionados recursos por valor de veintiún millones veinticuatro mil seiscientos pesos (\$21.024,600), para un presupuesto definitivo de ingresos de treinta y tres millones trescientos cincuenta mil cien pesos (\$33.350,100).

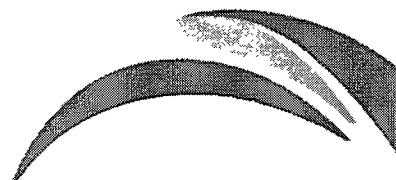
En cuanto al origen del recurso, la ETCAR, obtuvo por fuentes propias la suma de treinta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos (\$32.846,600); Los recursos propios representan el 100% de la financiación del presupuesto para la vigencia fiscal 2024.

En cuanto al recaudo estos sumaron treinta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos pesos (\$32.846,600), el 84,24% del presupuesto definitivo de la vigencia fiscal 2024. Estos recaudos ingresaron en su oportunidad a la tesorería de la ETCAR para la atención oportuna de los compromisos adquiridos y pago de obligaciones.

Ejecución Presupuesto de Gastos

Para la vigencia fiscal 2024, la ETCAR, ejecutó gastos por la suma de veintinueve millones quinientos treinta y dos mil novecientos pesos (\$29.532,900); que corresponden a gastos de funcionamiento y gastos de inversión.





La ejecución de los gastos cumplió con lo dispuesto en el estatuto orgánico del presupuesto (*Acuerdo Distrital 044 del 03 septiembre de 1998*) del Distrito de Cartagena de Indias y Decreto 111, y 115/1996, en cuanto a la planeación y programación presupuestal, a la emisión de la disponibilidad y los registros presupuestales, las modificaciones al presupuesto, conformación de cuentas por pagar y reservas presupuestales.

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2024-ETCAR											
Concepto	Apropiación Inicial	Creditos	Confracreditos	Reducciones	Adiciones	Apropiación Definitiva	Gastos Comprometidos	Obligaciones Contraidas	Pagos	%ejecución	SALDO POR EJECUTAR
FUNCIONAMIENTO	8,520,151,575.00	1,674,168,118.00	1,416,342,455.00	0.00	11,888,051,323.90	20,666,048,561.90	19,078,707,341.70	17,103,172,437.40	17,007,165,100.50	92,32%	1,587,341,220.20
INVERSIÓN	3,805,344,828.00	1,732,182,495.00	1,990,028,158.00	0.00	9,136,592,382.00	12,684,091,547.00	10,454,252,327.03	6,613,654,023.53	5,429,527,253.30	82,42%	2,229,839,219.97
TOTALES	12,325,495,403.00	3,406,370,613.00	3,406,370,613.00	0.00	21,024,643,705.90	33,350,140,108.90	29,532,959,668.73	23,716,827,060.93	22,438,692,353.80	88,55%	3,817,180,440.17

Tabla Nro. 9, Fuente: Ejecución presupuestal ETCAR 2024

Gastos de Funcionamiento

Por gastos de funcionamiento se comprometieron \$19.078,7 millones de pesos, que representan el 65% del total comprometido en la vigencia. Para la vigencia auditada se comprometieron así:

FUNCIONAMIENTO	DEFINITIVO	COMPROMISOS	%
GENERALES	20.666.048.562	19.078.707.341	92,3%
TOTAL	20.666.048.562	19.078.707.341	92,3%

Tabla Nro. 10, Fuente: rendición cuenta SIA CONTRALORIA

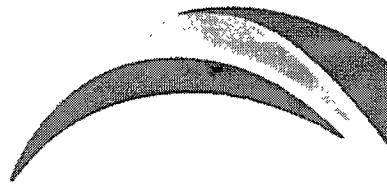
Gastos de Inversión

Los gastos de inversión se comprometieron diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil trescientos veintisiete pesos (\$10.454.252.327), para una ejecución del 82,4%.

INVERSION	DEFINITIVO	COMPROMISOS	%
Programas y proyectos de mantenimientos, restauración y formación	12.684.091.547	10.454.252.327	82,4%
TOTAL	12.684.091.547	82,4%	74,39%

Tabla Nro. 11, Fuente: rendición SIA CONTRALORIA Formato F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos

Modificaciones del presupuesto



La Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR- soporta las modificaciones al presupuesto mediante actos administrativos debidamente soportados y en cumplimiento de lo establecido del artículo 352 de la Constitución Política y las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el artículo 76 y 77 literal c) del decreto 111 de 1996. Las modificaciones al presupuesto de gastos se realizaron conforme a los actos administrativos suscritos por la dirección general de la ETCAR.

Las modificaciones al presupuesto están regladas en el parágrafo único del artículo 88 del Acuerdo 044 del 3 de septiembre de 1998, la cual dispone: "El Alcalde Mayor podrá hacer modificaciones presupuestales por Resolución a las apropiaciones incluidas en el anexo de desagregación del Decreto de Liquidación, sólo cuando no se modifiquen las partidas globales aprobadas por el Concejo Distrital ni se trasladen recursos de una sección a otra, para lo cual debe contar con el correspondiente de Disponibilidad Presupuestal"

Por otro lado, el artículo 76 del Acuerdo 134 de diciembre 12 de 2023, la cual reza:

"ARTÍCULO 76 – MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE GASTOS. Los órganos y entidades que hacen parte del Presupuesto General del Distrito podrán efectuar modificaciones que afecten su presupuesto aprobado en los conceptos de gasto, excepto los relativos al servicio de la deuda, mediante acuerdo o resolución de Juntas o Consejos Directivos cuando se trate de partidas financiadas con recursos propios y mediante Decreto expedido por el Gobierno Distrital, si se trata de recursos del Distrito.

En ningún caso las modificaciones autorizadas en este artículo podrán superar el monto de las partidas globales aprobadas por este acuerdo para Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda e inversión del Distrito.

Cuando se trate de apropiaciones que correspondan al Presupuesto de Inversión, se requerirá de aprobación por parte de la Secretaría de Planeación Distrital.

Dichos actos administrativos para su expedición requerirán de aprobación de la Secretaría de Hacienda.

Los jefes de los órganos responderán por la legalidad de los actos en mención".

Apropiación Inicial	Adiciones	Apropiación Definitiva
12.325.496.403	21.024.643.705,86	33.350.140.108

Tabla Nro. 12, fuente. rendición cuenta SIA Contraloría Formato F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos

Que los rubros de ingresos tomados como muestras materiales de ingresos fueron rubros materiales, para ingresos se toma el siguiente:



RECURSOS PROPIOS	ESTIMACION INICIAL	ADICIONES	REDUCCIONES	ESTIMACION FINAL	EJECUTADO	%
DERECHOS DE INGRESO AL CASTILLO SAN FELIPE POR TAQUILLA DIRECTA Y EN LÍNEA	\$ 4.086.099.750,00	\$ 8.819.717.250,00	\$ -	\$ 12.905.817.000,00	13.044.419.000,00	101,1%
DERECHOS DE INGRESO AL CASTILLO SAN FELIPE POR OPERADORES TURÍSTICOS	\$ 1.464.706.230,00	\$ 3.655.669.785,00	\$ -	\$ 5.120.376.015,00	\$ 5.101.813.045,00	99,6%
TOTALES	\$ 5.550.805.980,00	\$ 12.475.387.035,00	\$ -	\$ 18.026.193.015,00	18.146.232.045,00	100,7%

Tabla Nro. 12, fuente. rendición cuenta SIA Contraloría Formato F16 – Ejecución Presupuestal de Ingresos

Justificados por representar el 55% de la financiación de los ingresos ejecutados. Se determinaron los siguientes rubros presupuestales de gastos con saldos materiales:

NOMBRE RUBRO	APROPIACIÓN FINAL	COMPROMISO	CONTABILIZADO	PAGADO
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN	\$ 4.499.064.959,00	\$ 3.853.518.443,00	\$ 3.853.518.443,00	\$ 3.848.518.443,00
SERVICIOS DE TERCERIZACIÓN	\$ 3.912.414.748,00	\$ 3.768.744.156,98	\$ 3.062.938.428,98	\$ 3.062.938.428,98
SERVICIOS DE VIGILANCIA	\$ 3.906.288.758,00	\$ 3.838.269.214,00	\$ 3.279.177.068,00	\$ 3.279.177.068,00
ACTIVIDADES PARA EL PROGRAMA DE FORMACIÓN INTEGRAL DE LA ESCUELA TALLER	\$ 5.022.205.154,00	\$ 4.612.762.097,66	\$ 3.224.132.768,21	\$ 2.401.525.610,57
TOTAL	\$ 17.339.973.619,00	\$ 16.073.293.911,64	\$ 13.419.766.708,19	\$ 12.592.159.550,55

Tabla Nro. 13, fuente. rendición cuenta SIA Contraloría Formato F17 – Ejecución Presupuestal de Gastos

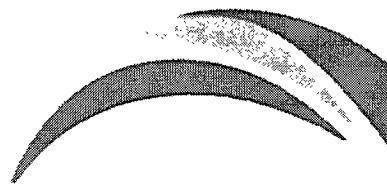
De conformidad con el análisis de la ejecución del gasto y los actos administrativos de apertura y modificaciones al presupuesto, se evidenció que la ETCAR, para la vigencia fiscal 2024, soporta sus movimientos y modificaciones a su presupuesto con sus respectivos actos administrativos suscritos por la dirección general.

Para la vigencia fiscal 2024, la ETCAR constituyó reservas presupuestales por valor de cinco mil setecientos diez millones seiscientos cincuenta y dos mil seiscientos siete pesos (\$5.710.652.607) y constituyó cuentas por pagar por valor de mil doscientos ochenta millones ciento treinta y cuatro mil setecientos siete pesos (\$1.280.134.707). Durante la vigencia fiscal 2024, se ejecutaron cuentas por pagar de la vigencia 2023, por valor de doscientos treinta y ocho millones seiscientos noventa y dos mil quinientos cuarenta y tres pesos (\$238.692.543,84).

Concepto- Razonable

En opinión de la Contraloría Distrital de Cartagena el presupuesto fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normatividad





presupuestal aplicable, como lo es el Acuerdo 044 del 3 de septiembre de 1998 – Decreto 111, 115/96, su recaudo, ejecución y modificaciones al mismo durante la vigencia 2024.

5.2.2. Concepto Preliminar sobre la gestión y resultados 2024

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, emite un concepto sobre la gestión y los resultados, evaluando si la planeación, sus resultados y contratos examinados, cumplen con los fines esenciales del estado, con los principios de la gestión fiscal y de la gestión contractual. El concepto se sustenta en los resultados obtenidos en la fase de ejecución y en la evaluación de la planeación y los resultados (Planes de acción u operativos) y la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Fundamento del concepto:

Se presentan los resultados de la eficiencia y eficacia de las metas fijadas en el Plan de desarrollo, Plan estratégico, Plan Institucional u operativos según la naturaleza del ente controlado, y de la eficiencia, eficacia y economía de la Gestión de adquisición, recepción y uso de bienes y servicios.

Concepto Favorable:

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión y resultados de la Escuela Taller Cartagena de Indias es **RAZONABLE** producto de la evaluación a la contratación y de la eficiencia y eficacia plan de acción como se describe a continuación:

GESTIÓN Y RESULTADOS	PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	82.9%	82.8%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS
	GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	80.3%	87.7%	

Tabla Nro. 14, Fuente: PT04-AFGR Matriz de Gestión 2024

5.3. FENECIMIENTO PRELIMINAR DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por la Escuela Taller Cartagena de Indias de la vigencia fiscal 2024, como resultado de la Opinión Financiera con salvedades, y el Concepto de Gestión y Resultados razonable, cómo se observa en la siguiente tabla:

MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CONCEPTOS Y OPINIÓN		
			EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA	CONCEPTO CONSOLIDADO MACROPROCESO PRESUPUESTAL		
PRESUPUESTAL Y RESULTADOS	GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	EJECUCIÓN DE INGRESOS	20%	100.0%		CONCEPTO GESTIÓN PRESUPUESTAL	
			EJECUCIÓN DE GASTOS	20%	100.0%		Razonable	
	GESTIÓN Y RESULTADOS		PLANEACIÓN Y RESULTADOS	30%	82.9%	82.8%	CONCEPTO GESTIÓN Y RESULTADOS	
			GESTIÓN CONTRACTUAL	30%	80.3%		Favorable	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL	100%	89.0%	82.8%	87.7%			
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	40%	100%	75.0%			OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA	100%	75.0%				Con salvedades	
TOTAL PONDERADO	100 %	TOTALES		83.4%	82.8%	87.7%	FENECE	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ	EFICIENTE	ECONOMICA		

Tabla Nro. 15, Fuente: PT04-AFGR Matriz de Gestión 2024

5.4. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

Teniendo en cuenta que la escuela taller Cartagena de indias no cuenta con una estructura administrativa debidamente formalizada, no se evidenció la implementación y





aplicación del sistema de Control interno, para poder evaluar los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial 4.0 en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

5.5. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2024, y reportado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, comprende doce (12) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo a la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Escuela Taller Cartagena de Indias, fueron **Efectivas** (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de **86.67**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES PARA EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	100.0	0.20	20.0
Efectividad de las acciones	83.3	0.80	66.7
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	1.00		86.67
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		Cumple	

Tabla Nro. 16, Fuente: Papel de Trabajo PT 06-PF Evaluación plan mejoramiento

5.6. CONCEPTO PRELIMINAR SOBRE LA OPORTUNIDAD SUFICIENCIA Y CALIDAD DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA ANUAL CONSOLIDADA

La Escuela Taller Cartagena de indias, rindió la cuenta de la vigencia 2024, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, a través de la Resolución Reglamentaria N° 368 del 18 de diciembre del 2024, “*por medio de la cual se modifica la Resolución N°. 033 del 8 de febrero de 2023 y define las competencias funcionales y los sujetos objeto de la vigilancia y control fiscal de la dirección adscrita a la contraloría distrital de Cartagena de indias*”, y la Resolución Orgánica 008 del 30 de octubre de 2015, “*Por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Auditoría General de la República*” ...

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad,



suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto **FAVORABLE** de acuerdo, con una calificación de 96.4 sobre 100 puntos, como se observa en el siguiente cuadro:

CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN RENDIDA EN LA CUENTA			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERAD O	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	100.0	10%	10.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	100.0	30%	30.00
Calidad (veracidad)	94.0	60%	56.40
TOTAL PUNTAJE			96.4
Concepto información rendida a emitir			Favorable

Tabla Nro. 17, Fuente: Papel de Trabajo PT 01-AFGR Evaluación cuenta rendida

6. DENUNCIAS FISCALES

Fueron incorporada una (1) denuncia fiscal de origen ciudadano a la presente auditoría relacionadas con:

Denuncia Ciudadana ANÓNIMA E2025032812 de 28 de marzo de 2025

Se recibe la Denuncia Ciudadana ANÓNIMA, la cual fue remitida por la Contraloría General de la República vía correo electrónico por traslado de competencia con fecha de 17 de marzo de 2025; la denuncia fue recibida inicialmente por la Contraloría General de la República radicada 2024-314615-80134-D del 12-09-2024, la contraloría Distrital de Cartagena recibe por competencia con radicado E2025032812 de 28 de marzo de 2025.

CONCLUSIONES:

Es preciso aclarar que el contrato de Café del Mar fue suscrito con la Sociedad de Mejoras Públicas el 16 de octubre de 2012. El objeto de dicho contrato fue un arrendamiento del Inmueble Baluarte de Santo Domingo, bien de interés patrimonial. La Escuela Taller Cartagena de Indias, por el comodato suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, continuó con su supervisión y administración.





El contrato se liquidó unilateralmente debido al incumplimiento del contratista al objeto contractual, entre otros motivos por los siguientes:

- ✓ Uso indebido del inmueble contratado (incumplimiento contractual)
- ✓ Alteración o modificación física sin consentimiento del arrendatario
- ✓ Violación a las leyes de la conservación del patrimonio histórico, el cual debe estar protegido para evitar intervenciones no autorizadas e indebidas.
- ✓ Daño al patrimonio histórico y cultural. Pudiendo ser responsable el arrendatario civil y posiblemente penalmente.
- ✓ La obligación de resarcir el inmueble debió ser gestionada de forma inmediata al conocerse el incumplimiento del contrato por la supervisión de este.
- ✓ Presunta omisión en la supervisión del contrato, evidenciándose una negligencia en la supervisión del contrato y en la normativa técnica o patrimonial que debió exigir el supervisor la cual no se realizó y por la cual tiene una responsabilidad compartida.
- ✓ Falta de control por parte del arrendador al no realizar un seguimiento al real y adecuado uso del inmueble.
- ✓ Se evidenció un daño al patrimonio del inmueble Santo Domingo por un valor de setenta y dos millones setecientos ocho mil novecientos ochenta y siete mil pesos (\$72.708.987).

La ETCAR gestionó a toda costa la restitución del inmueble, logrando en el 2025, la recuperación del Baluarte expidiendo una resolución la N° 041 del 25 de febrero de 2025, "Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de arrendamiento de Bienes de interés cultural celebrado entre Café del Mar Limitada, ahora Café del Mar S.A.S. y la Escuela Taller Cartagena de Indias, donde da por terminado en forma unilateral el contrato y la ocupación del inmueble patrimonial. La adecuación de los daños realizados por el contratante a través de todo el tiempo que lo tuvo en explotación fue rectificada con lo obtenido por el canon de arrendamiento y fue de setenta y dos millones setecientos ocho mil novecientos ochenta y siete mil pesos (\$72.708.987).

7. DERECHO DE CONTRADICCIÓN

Concédate a la Escuela Taller de Cartagena de Indias, su derecho a la defensa dentro de los términos establecidos en el oficio de comunicación del informe preliminar y cuyos términos son improrrogables según la resolución N° 374 de diciembre de 20224, que regla los tiempos del proceso auditor.





En caso de que este fuese presentado de forma extemporánea no será tomado en cuenta el derecho de contradicción respectivo y quedará en firme el presente informe preliminar.

Atentamente,



ANGELA MARÍA CUBIDES GONZALEZ
Contralora Distrital de Cartagena

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó.	Jairo Sierra Hernández	P.U - Líder	
Revisó	Wilmer Salcedo Misas	P.E - Supervisor	
Visto Bueno	Hernando Pertuz Corcho	Director D.T.A. F	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



8. MUESTRAS DE AUDITORÍA

8.1 EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La Escuela Taller Cartagena de Indias, rindió un total de cuatrocientos setenta (470) contratos por valor de veintisiete mil quinientos setenta y cinco millones quinientos veintitrés mil ciento treinta y siete pesos (\$27,575,523,137), suscritos en la vigencia auditada en el SIA CONTRALORÍA, en su totalidad se ejecutaron con la fuente de financiación recursos propios; y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de Cuarenta y nueve (49) contratos por valor de veintiséis mil cuatrocientos veinticuatro millones ciento sesenta y dos mil cuatrocientos seis pesos (\$26,424.162.406), equivalente al 10.47% respecto al número de contratos y al 94.65% de la ejecución de los recursos; como se muestra en la tabla a continuación del universo contractual:

Cantidad	FUENTE DE RECURSOS	Valor	Cantidad	MODALIDAD	Valor	Cant.	TIPO	Valor
472	PROPIOS	27,917,633,137	371	Contratación Directa	7,351,690,585	3	Concurso de Méritos	534,922,602
						5	Contrato Interadministrativo	860,180,792
						4	Convenios	644,820,000
						2	Convenio Interadministrativo	50,000,000
						2	Convenio Solidario	66,493,921
						358	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	5,730,195,872
			6	Licitación Pública	9,258,920,128	1	Obra	1,119,774,026
						5	Prestación de Servicios	8,139,146,102
			18	Mínima Cuantía	349,980,496	4	Compraventa	48,331,341
						1	Interventoría	28,236,000
						9	Prestación de Servicios	199,419,155

					2	Seguro	34,400,000
					2	Suministro	39,594,000
46	Mínima Cuantía TVEC	431,969,008	46	Compraventa	431,969,008		
8	Selección Abreviada Acuerdo Marco de Precios	3,560,246,420	5	Compraventa	141,295,411		
9	Selección Abreviada Menor Cuantía	3,878,416,637	3	Suministro	3,418,951,009		
11	Selección Abreviada Subasta Inversa	2,551,487,261	1	Obra	147,513,067		
			4	Prestación de Servicios	3,048,017,843		
			2	Prestación de Servicios de Salud	275,887,727		
			2	Suministro	406,998,000		
			6	Compraventa	832,688,554		
			5	Suministro	1,718,798,707		

Tabla Nro. 18. Fuente. Rendición de Cuenta SIA CONTRALORÍA - formato F24A

De la muestra seleccionada, se verificó el cumplimiento de los principios contractuales, de la función administrativa y de la gestión fiscal, en especial los de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación, entre otros. A continuación, se discrimina la muestra contractual:

N.o.	Código de Contrato	Objeto	Valor Total del Contrato	Nombre Completo Del Contratista	Modalidad de Contratación	Tipo de Contrato	Tipo de Gasto		cumplimiento del objeto
							Inversión	Funcionamiento	
1	CI-001-2024	Organizar, administrar y realizar una jornada de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas como una actividad encaminada a fomentar la	\$ 21,932,400	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA	Contratación Directa	Contrato Interadministrativo	\$ 21,932,400		CUMPLIDO





Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		apropiación social y conocimiento y divulgación del patrimonio cultural; en el marco del Contrato de comodato No. 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio							
2	CI-002-2024	Organizar; administrar y realizar actividades artísticas y culturales para la reconstrucción de los mosaicos del camino que conduce a la batería del Ángel San Rafael en el corregimiento insular de Bocachica en el marco del Contrato de comodato No. 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura	\$ 22,736,00 0	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA	Contratación Directa	Contrato Interadministrativo	\$ 22,736,00 0		CUMPLIDO
3	CI-003-2024	Contratar los servicios artísticos y/o culturales para la organización; administración y realización de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas; el proyecto de creación artística comunitaria Nuestro patrimonio; las programaciones Fortificaciones Divertida y Fortaleza cultural.	\$ 222,772,392	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA	Contratación Directa	Contrato Interadministrativo	\$ 222,772,392		CUMPLIDO



Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		Contratar los servicios artísticos y/o culturales para la organización, y realización de actividades encaminadas a la salvaguarda y rescate de oficios tradicionales, el fortalecimiento de saberes y el patrimonio inmaterial en el marco del Convenio No. CD-SEGD-CONVINT-009-2024 suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y la Escuela Taller Cartagena de Indias	\$ 258,020,00	FONDO MIXTO DE PROMOCION DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE CARTAGENA	Contratación Directa	Contrato Interadministrativo	\$ 258,020,00	CUMPLIDO
5	CM-004-2024	ESTUDIOS TÉCNICOS COMPLEMENTARIOS PARA LA DEFINICIÓN DE LOS COMPONENTES TECNICOS NECESARIOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LAS FORTIFICACIONES DE CARTAGENA DE INDIAS, UBICADO EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, SECTOR 2. BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, EN VIRTUD DEL CONTRATO DE COMODATO 2628 DE 2024, CELEBRADO	\$ 297,480,960	MARIO BELEN ARQUITECTO S S.A.S.	Concurso de Méritos	Consultoría	\$ 297,480,960	CUMPLIDO





Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ETCAR							
6	CONV -ASO- FORM -001- 2024	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIV OS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES QUE PERMITAN EL FORTALECIMIEN TO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS DE APRENDICES Y EGRESADOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, ASÍ COMO DE EMPRENDEDOR ES CULTURALES Y PATRIMONIALES A PARTIR DE PROCESOS DE FORMACIÓN TÉCNICA Y EMPRESARIAL PARA LA CREACIÓN Y/O FORTALECIMIEN TO DE EMPRENDIMIENT OS COMO UNA APUESTA PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS Y TRABAJO	\$ 600,000,0 00	UNIVERSIDA D DEL ZINÚ ELÍAS BECHARA ZAINÚM	Contratac ión Directa	Convenio	\$ 600,000,0 00		CUMPLID O
7	CONV -ESP- COOP -001- 2024	Aunar esfuerzos académicos; administrativos; financieros e institucionales y establecer compromisos	\$ 50,000,00 0	UNIVERSIDA D DE CARTAGENA	Contratac ión Directa	Convenio Interadminist rativo		\$ 50,000,000	CUMPLID O



Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		conjuntos para la realización de un Diplomado en Interpretación y Mediación del Patrimonio Cultural de Cartagena de Indias.					
8	CS-001-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL CAMPEONATO BOLA DE TRAPO 2024 REALIZADO EN LOS BAJOS DE LOS BALUARTE S DE SANTA BÁRBARA Y DE SAN JOSÉ COMO PARTE INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; EN VIRTUD AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024; SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTU	\$ 54,499,221	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO GETSEMANÍ	Contratación Directa	Convenio Solidario	\$ 54,499,221
9	CS-002-2024	AUNAR ESFUERZOS PARA APOYAR EL FESTIVAL DEL BARRILETE 2024 REALIZADO EN LOS BALUARTE S DE SANTA BÁRBARA Y DE SAN JOSÉ COMO PARTE INTEGRAL DEL PATRIMONIO CULTURAL; EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE	\$ 11,994,700	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL BARRIO GETSEMANÍ	Contratación Directa	Convenio Solidario	\$ 11,994,700



		COMODATO NO. 2628 DE 2024;:						
10	FORM -120- 2024	ADQUISICIÓN DE UNA LICENCIA A PERPETUIDAD DEL SOFTWARE EDUGOB PARA LA GESTIÓN ACADÉMICA QUE PERMITA LA AUTOMATIZACIÓN DE LOS PROCESOS EDUCATIVOS DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 350,000,00	PLES SAS	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	\$ 350,000,00	CUMPLIDO
11	FORT -070- 2024	ADQUISICIÓN DE LICENCIAMIENTO A PERPETUIDAD DEL SOFTWARE GESTORDOC PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.	\$ 480,000,00	PLES SAS	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	\$ 480,000,00	CUMPLIDO
12	FORT -072- 2024	Prestación de servicios profesionales como Asesor Jurídico; en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024; celebrado entre el Ministerio de las Culturas; los Artes y los Saberes y la ETCAR.	\$ 70,186,667	SANDRA LEON BLANCO	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	\$ 70,186,667	CUMPLIDO



Contraloría

Distrital de Cartagena de Indias

13	FORT -073- 2024	Prestación de servicios profesionales como Asesor Financiero de la Escuela Taller Cartagena de Indias; en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024; celebrado entre el Ministerio de las Culturas; los Artes y los Saberes y la ETCAR.	\$ 58,240,00 0	JUAN CARLOS BURGOS ROLON	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	\$ 58,240,000	CUMPLIDO
14	FORT -074- 2024	Prestación de servicios profesionales como Asesor Administrativo; en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024; celebrado entre el Ministerio de las Culturas; los Artes y los Saberes y la ETCAR.	\$ 60,240,00 0	LUZ ADRIANA MARTÍNEZ OCAMPO	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	\$ 60,240,000	CUMPLIDO
15	FORT -075- 2024	Prestación de servicios profesionales como Trabajadora Social Especialista; para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias; en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024; celebrado entre el Ministerio de las Culturas; los Artes y los Saberes y la ETCAR	\$ 70,186,66 7	LEISY RIVERA USME	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión	\$ 70,186,667	CUMPLIDO
16	FORT -076- 2024	Prestación de servicios profesionales como	\$ 70,186,66 7	JACKLIN PATRICIA	Contratación Directa	Prestación de Servicios Profesionales	\$ 70,186,667	CUMPLIDO



www.contraloriadecartagena.gov.co



contactenos@contraloriadecartagena.gov.co



Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-46



Tel. (605) 6521328

		Comunicador Social Especialista; en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024; celebrado entre el Ministerio de las Culturas; los Artes y los Saberes y la ETCAR.		ROJAS CAMARGO		s y de Apoyo a la Gestión		
17	LP-001-2024	SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN; CONSERVACIÓN; MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN; ASÍ COMO PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ETCAR.	\$ 1,818,122,924	TEMPORAL ACTIVA SAS	Licitación Pública	Prestación de Servicios	\$ 7,756,120	\$ 1,810,966,804 CUMPLIDO
18	LP-002-2024	Contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la modalidad fija y móvil; con y sin armas de fuego y con medios de apoyo humano; para los diferentes sectores y bienes de interés cultural de propiedad de la nación que están bajo la administración de la Escuela Taller Cartagena de Indias	\$ 1,465,678,952	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	Licitación Pública	Prestación de Servicios	\$ 1,465,678,952	CUMPLIDO



Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS DIFERENTES SECTORES Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR; EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE	\$ 792,284,545	DON ASEO LTDA	Licitación Pública	Prestación de Servicios	\$ 792,284,545	CUMPLIDO
20	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN LA MODALIDAD FIJA Y MÓVIL; CON Y SIN ARMAS DE FUEGO Y CON MEDIOS DE APOYO HUMANO; PARA LOS DIFERENTES SECTORES Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA	\$ 3,114,083,898	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA	Licitación Pública	Prestación de Servicios	\$ 3,114,083,898	CUMPLIDO



		CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO PARA LOS DIFERENTES SECTORES Y BIENES DE INTERÉS CULTURAL DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN QUE ESTÁN BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR; EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO CON EL	\$ 948,975,783	DON ASEO LTDA	Licitación Pública	Prestación de Servicios	\$ 948,975,783	CUMPLIDO
22	LP-009-2024	CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA BAÑOS, COCINA Y AULA DE FORMACIÓN EN EL FUERTE DE SAN FERNANDO", EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 1,119,774,026	CONSORCIO TALLER 5G-MAD	Licitación Pública	Obra	\$ 1,119,774,026	CUMPLIDO



Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA Y PLANTAS DE EMERGENCIA; EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO No.2907 DE 2017; SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 16,984,00 0	DISTRACOM S.A.	mínima Cuantía	Suministro	\$ 16,984,000	CUMPLIDO
24	MC-007-2024	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PUESTA EN VALOR; EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS; LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 22,610,00 0	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	mínima Cuantía	Suministro	\$ 22,610,000	CUMPLIDO
25	MC-017-2024	COMPRA E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE	\$ 25,859,97 6	MULTISERVICIOS INGENIERIA GLOBAL MIG S.A.S	Minima Cuantía	Compravent a	\$ 25,859,976	CUMPLIDO





Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		AIRE ACONDICIONAD OS PERTENECIENTE S AL CONTRATO INTERADMINIST RATIVO DE COMODATO 2628 DE 2024; SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS; LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTA						
26	MC- 022- 2024	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE ACCESO "TALANQUERAS" DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINIST RATIVO DE COMODATO No 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 26,560,80 0	BING TECH S.A.S	Minima Cuantía	Prestación de Servicios	\$ 26,560,800	CUMPLID O
27	MC- 023- 2024	CONTRATAR LA INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE MÓDULOS PARA BAÑOS, COCINA Y AULA DE FORMACIÓN EN EL FUERTE	\$ 28,236,00 0	CONSORCIO INTER FORTIFICACI ONES H&F- RC	Minima Cuantía	Interventoría	\$ 28,236,00 0	CUMPLID O



Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		DE SAN FERNANDO", EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS"						
28	MC-027-2024	CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD, ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DE CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD	\$ 33,000,000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA	Minima Cuantía	Seguro	\$ 33,000,000	CUMPLIDO





Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL, CARPINTERÍA, ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y HERRAMIENTAS MANUALES PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LAS FORTIFICACIONES Y BAÑOS BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR.	\$ 1,116,053 ,986	INVESAKK SAS	Selección Abreviada Acuerdo Marco de Precios	Suministro	\$ 778,436,648	\$ 337,617,338	CUMPLIDO
29	OC-TVEC-12649 9-2024	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA EN GENERAL, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS MANUALES PARA EL PROYECTO DE FORMACIÓN 2024.	\$ 613,999,280	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049	Selección Abreviada Acuerdo Marco de Precios	Suministro	\$ 613,999,280		CUMPLIDO
30	OC-TVEC-13577 4-2024	COMPRA DE ELEMENTOS DE CÓMPUTO Y PERIFÉRICOS, PARA EL FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO DE LOS BIC A CARGO DE LA ETCAR, Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL PROYECTO DE FORMACIÓN.	\$ 17,720,821	COMPUTEL SYSTEM SAS	Selección Abreviada Acuerdo Marco de Precios	Compravent a	\$ 11,440,465	\$ 6,280,355,700	CUMPLIDO
31	OC-TVEC-14009 0-2024								



Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		Prestación de servicio permanente de Transporte Asistencial Básico de ambulancia en sitio para la atención de visitantes; contratistas y funcionarios del Castillo de San Felipe de Barajas en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017; suscrito entre el Mini	\$ 70,620,000	IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS	Selección Abreviada Menor Cantidad	Prestación de Servicios de Salud	\$ 70,620,000	CUMPLIDO
32	SAMC -001- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN; TRANSPORTE Y MONTAJE DE LOS DIFERENTES ELEMENTOS DE MUSEOGRAFÍA PARA EL MUSEO DE OFICIOS DEL FUERTE DE SAN FERNANDO - BOCA CHICA; BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR; en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 de 2017.	\$ 338,744,911	TDD TALLER DE DISEÑO SAS	Selección Abreviada Menor Cantidad	Prestación de Servicios	\$ 338,744,911	CUMPLIDO
33	SAMC -002- 2024	PRESTACIÓN DE SERVICIO PERMANENTE DE TRANSPORTE ASISTENCIAL BÁSICO DE AMBULANCIA EN SITIO PARA LA ATENCIÓN DE	\$ 205,267,727	IPS MEDICINA AMBULATORIA DOMICILIARIA SU SALUD S.A.S. SIGLA IPS MADSS	Selección Abreviada Menor Cantidad	Prestación de Servicios de Salud	\$ 205,267,727	CUMPLIDO



www.contraloriadecartagena.gov.co



contactenos@contraloriadecartagena.gov.co



Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-46



Tel. (605) 6521328

		VISITANTES; CONTRATISTAS Y FUNCIONARIOS DEL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINIST RATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024; SUSCRITO ENTRE EL MINISTE									
35	SAMC -006- 2024	INTEGRACIÓN DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LAS COLECCIONES PARA LOS DIFERENTES SECTORES Y ACTUALIZACIÓN DEL INVENTARIO Y ESTADO DE CONSERVACIÓN DE LAS COLECCIONES DE BIENES MUEBLES UBICADOS EN LOS SECTORES 2 Y 4; EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINIST RATIVO DE COMODATO No.2628 DE 2024; SUSCRITO ENTRE	\$ 95,774,00 0	GRUPO CONSERVAR SAS	Selección Abreviad a Menor Cuantía	Prestación de Servicios	\$ 95,774,00 0				CUMPLID O
36	SAMC -008- 2024	SUMINISTRO DE PERSONAL QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE APOYO TÉCNICO Y OPERATIVO PARA LAS ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN; CONSERVACIÓN;	\$ 2,443,565 .994	OPERADORA DE EMPLEOS TEMPORALE S LIMITADA	Selección Abreviad a Menor Cuantía	Prestación de Servicios	\$ 2,297,387, 909	\$ 146,178,085			CUMPLID O



Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN; ASÍ COMO PARA LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS A CARGO DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS-ETCAR.							
37	SAMC -010- 2024	CONTRATAR A TODO COSTO LA CONSTRUCCIÓN DE PASARELA DECK EN ALJIBE DE LA BATERÍA DE SAN LÁZARO EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2628 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 147,513,067	EGSA INGENIEROS SAS	Selección Abreviada Menor Cantidad	Obra	\$ 147,513,067		CUMPLIDO
38	SAMC -011- 2024	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN SERVICIO DE LAS CÁMARAS DE SEGURIDAD CCTV, CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS Y BATERÍAS DE BAÑOS DEL CORDÓN AMURALLADO BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR.	\$ 169,932,938	TICMASTERS S.A.S.	Selección Abreviada Menor Cantidad	Prestación de Servicios	\$ 169,932,938		CUMPLIDO
39	SAMC FORM	Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a	\$ 326,998,00	LOGISTICA ESTRUCTUR	Selección Abreviada	Suministro	\$ 16,950,000	\$ 310,048,000	CUMPLIDO





Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

	-002- 2024	cabo la organización, administración y realización de eventos y/o actividades según las necesidades de Escuela Taller Cartagena de Indias en el marco de convenio interadministrativo CONVINT-009- 2024 suscrito con el Distrito de Cartagena de Indias y el Contrato interadministrativo 2628 de 2024 suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes.		AL DEL CARIBE S.A.S	a Menor Cuantía				
40	SASI- 001- 2024	COMPRA DE EQUIPOS DE ANDAMIOS TUBULARES MULTIDIRECCIO NALES PARA LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LOS SECTORES 1; 2; 4 Y 5 DE LAS FORTIFICACION ES EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINIST RATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	\$ 73,682,28 0	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	Selección Abreviad a Subasta Inversa	Compravent a		\$ 73,682,280	CUMPLID O



Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		COMPRA DE BANDERAS DE COLOMBIA Y CARTAGENA; POLEAS; CUERDAS Y MANTENIMIENTO ; PARA IZAR EN EL CASTILLO SAN FELIPE DE BARAJAS Y FUERTE SAN FERNANDO DE BOCAJICA; en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2907 de 17 de octubre de 2017; suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller	\$ 39,200,000	COINVER BR	Selección Abreviada Subasta Inversa	Compraventa	\$ 39,200,000	CUMPLIDO
41	SASI-002-2024	COMPRA DE AGROINSUMOS Y AGROQUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LAS FORTIFICACIONES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR; EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2907 DE 17 DE OCTUBRE DE 2017 SUSCRITO ENTRE LA ETCAR Y EL MINISTERIO DE CULTURA	\$ 175,750,00	INGENIERIA INTEGRADA FCN SAS	Selección Abreviada Subasta Inversa	Compraventa	\$ 169,268,526	\$ 6,481,474 CUMPLIDO
42	SASI-003-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS DE COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS COMO APOYO NUTRICIONAL DE LOS	\$ 316,865,488	DISTRIBUIDORA FULL SERVICE SAS	Selección Abreviada Subasta Inversa	Suministro	\$ 209,038,167	\$ 107,827,321 CUMPLIDO



		APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2024 Y PARA LOS PROGRAMAS DE PUESTA EN VALOR Y DEMÁS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO FORTIFICACIONES.							
44	SASI-006-2024	SUMINISTRO DE UNIFORMES PARA LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y DE GORRAS PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO VIVE TU PATRIMONIO DEL PROYECTO DE FORTIFICACIONES.	\$ 270,068,083	YL GRUPO EMPRESARIAL SAS	Selección Abreviada Subasta Inversa	Suministro	\$ 164,588,083	\$ 105,480,000	CUMPLIDO
45	SASI-008-2024	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIOS PARA LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y AULAS EN VIRTUD DE LOS PROYECTOS DE FORTIFICACIONES Y FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS - ETCAR	\$ 172,275,419	YL GRUPO EMPRESARIAL SAS	Selección Abreviada Subasta Inversa	Compraventa	\$ 72,383,548	\$ 99,891,870	CUMPLIDO



Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

		COMPRA DE AGROINSUMOS Y AGROQUÍMICOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS ZONAS VERDES EN LAS FORTIFICACIONES BAJO LA ADMINISTRACIÓN DE LA ETCAR, EN VIRTUD DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO NO. 2628 DE 17 DE MAYO DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA ETCAR Y EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS SABERES	\$ 312,943,355	SERVICIOS AMBIENTALES SAN MARCOS SAS	Selección Abreviada Subasta Inversa	Compraventa	\$ 289,943,355	\$ 23,000,000	CUMPLIDO
46	SASI-009-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS DE COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS COMO APOYO NUTRICIONAL DE LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2024	\$ 204,368,757	EDA COLOMBIA SAS	Selección Abreviada Subasta Inversa	Suministro	\$ 204,368,757		CUMPLIDO
47	SASI-FORM-001-2024	COMPRA DE MAQUINARIA Y MOBILIARIO PARA LA DOTACIÓN DEL TALLER DE PATRONAJE, CORTE Y CONFECCIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE LA ESCUELA TALLER	\$ 189,343,304	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	Selección Abreviada Subasta Inversa	Suministro	\$ 189,343,304		CUMPLIDO
48	SASI-FORM-002-2024								



		CARTAGENA DE INDIAS.							
49	SASI-II-004-2024	SUMINISTRO DE INSUMOS DE COCINA PARA LA PREPARACIÓN DE ALIMENTOS COMO APOYO NUTRICIONAL DE LOS APRENDICES DEL PROYECTO DE FORMACIÓN DE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS 2024 Y PARA LOS PROGRAMAS DE PUESTA EN VALOR Y DEMÁS NECESIDADES ADMINISTRATIVAS DEL PROYECTO FORTIFICACIONES.	\$ 738,153,075	EDA COLOMBIA SAS	Selección Abreviada Subasta Inversa	Suministro	\$ 486,964,273	\$ 251,188,802	CUMPLIDO
\$ 9,731,279,050								\$ 16,692,883,357	
TOTAL, VALOR MUESTRA CONTRACTUAL								\$ 26,424,162,406	

Tabla Nro. 19. Fuente. Comisión Auditora

8.2 PLANEACIÓN Y RESULTADOS

Fueron evaluadas 161 metas, que se desprenden de las tres (3) Líneas Estratégicas:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE ACCIÓN	
EFICACIA	82.93%
EFICIENCIA	82.83%

Tabla nro. 20. fuente: libro7 planeación y resultados del PT04-AFGR MATRIZ DE GESTIÓN 2024

1. Establecer las estrategias para involucrar a la comunidad en el cuidado y apropiación de los Bienes de Interés Cultural objeto del contrato de comodato,



2. VIDA DIGNA.
3. Establecer un plan de manejo de los ingresos percibidos y la debida planeación de los gastos, así como una estrategia de manejo de los BIC incluidos en el contrato teniendo en cuenta los planes de uso adoptados por el Ministerio de Cultura.

Y de los programas:

- ✓ Gestión protección y salvaguarda del patrimonio cultural colombiano
- ✓ Formación Técnica y Complementaria en Oficios y clasifican de acuerdo con el sector: Educación y Cultura.

Meta producto del PDT o Plan Estratégico (Meta física)	Cumplimiento de Metas		Resultad o %	Cumplimiento ejecución presupuestal		Cumplimiento cronograma		Resul tado %
	Meta física programa da	Meta física cumplid a		Presupuesto programado	Presupues to Ejecutado	Plazo de ejecución en días calendario	Días calendari o de ejecución	
Garantizar el equipo humano para el apoyo a la gestión de obras de protección mantenimiento conservación restauración y obra nueva en los BIC en cumplimiento al modelo de gestión y las obligaciones del Comodatario	11	10	91	711,585,748	696,317,664	365	365	2.60
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES REQUERIDOS PARA LOS EQUIPOS DE JARDINERÍA Y PLANTAS DE EMERGENCIA	1	1	100	16,984,000	16,888,456	365	365	0.07
Adquirir las banderas de Colombia y Cartagena poleas cuerdas y mantenimientos	1	1	100	52,760,000	39,200,000	365	365	0.21
Realizar la revisión y peritaje de los BIC ubicados en los sectores 1 2 4 y 5 monitoreo y seguimiento de fisuras existentes y la identificación de nuevos sitios de	2	1	50	-	-	365	365	0



monitoreo ((incluir nube de puntos túneles del Castillo Santa Felipe y Túnel Batería Santa Barbara sector 4)								
Adquirir andamios certificados equipos y herramientas para realizar las actividades de protección conservación mantenimiento y restauración en los Sectores 1 2 4 y 5 en alturas	1	1	100	73,682,280	73,682,280	365	365	0.29
Estudio de suelo requeridos para garantizar la estabilidad de los cerros en donde se localizan la batería de San Lázaro del Castillo de San Felipe la Batería del Ángel Santa Rafael y las galerías magistrales de estos	1	1	100	-	-	365	365	0
Elaborar los estudios y ensayos de la materialidad de morteros aplicados a las fortificaciones sectores 1 y 4	1	1	100	44,820,000	44,820,000	365	365	0.18
Implementar el Sistema Integrado de Conservación y Restauración (SICRE-HOJA DE RUTA) para las colecciones de patrimonio cultural mueble del sistema de fortificaciones de Cartagena en los sectores 2 y 4	1	1	100	96,000,000	95,774,000	365	365	0.38
Garantizar el equipo humano requerido para la realización de las actividades de protección mantenimiento conservación restauración en los BIC de los sectores 1 2 4 y 5	85	74	87	3,157,995,236	3,139,361,532	365	365	10.88
Elaboración de parapeto bajo en cortina entre los	55	55	100	22,899,252	22,899,252	365	365	0.09

baluarte Santiago Apóstol y Santo Domingo								
Refacción de solado de la cortina y del baluarte Santa Pedro Mártil	180	180	100	22,899,252	22,899,252	365	365	0.09
Elaboración e instalación de bolardos en concreto en las zonas verdes exteriores del Sector 1	500	500	100	22,899,252	22,899,252	365	365	0.09
Realizar la impermeabilización de ciento cincuenta y dos (152) mt ² del solado del Muñón de la cortina del Baluarte de Santa Francisco Javier	152	0	0	28,113,481	-	365	365	0
Realizar doce (12) rondas de mantenimiento (poda riego fertilización y fumigación) de 48840 Mts ² de zonas verdes asociadas a los BIC del Sector 1	8	7.5	94	160,637,322	160,637,322	365	365	0.59
Realizar la rehabilitación de las zonas verdes de la plaza de la Paz cortina entre los Baluartes San Juan Evangelista y San Ignacio y Baluarte san Ignacio (sector 1)	1100	1100	100	-	-	365	365	0
Adecuación de Bóvedas #5 piso y batería de baños	92	91.5	99	14,500,000	14,500,000	365	365	0.06
Realizar el mantenimiento preventivo a tres (3) puentes de madera instalados en el Baluarte Santa Catalina Baluarte Santa Francisco Javier y Baluarte Santiago Apóstol	3	3	100	6,375,000	6,375,000	365	365	0.03
Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a doce (12) portones en	12	12	100	26,375,000	26,375,000	365	365	0.10



madera ubicados en los BIC Del Sector 1								
Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a seis (6) ventanales ubicados en los BIC Del Sector 1	6	6	100	6,375,000	6,375,000	365	365	0.03
Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a tres (3) escaleras en madera recia ubicadas en los BIC del Sector 1	3	3	100	6,375,000	6,375,000	365	365	0.03
Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de catorce (14) cureñas ubicadas en los Bic del Sector 1	14	14	100	4,550,000	4,550,000	365	365	0.02
Elaboración de dos (2) carretas de madera para el transporte de materiales y herramientas dentro del Sector 1	2	2	100	-	-	365	365	0
Mantenimiento de estructura de madera de los tendales del Sector	4	4	100	3,400,000	3,400,000	365	365	0.01
Reforzamiento estructural del tensor del tendal en el baluarte Santa Francisco Javier	1	0	0	2,450,000	2,450,000	365	365	0.00
Realizar el mantenimiento de pintura de los muros de la contramuralla de la Boca del Puente	1710	1710	100	20,119,310	20,119,310	365	365	0.08
Realizar el mantenimiento de pintura de los muros de las puertas de Paz y Concordia	280	280	100	3,360,000	3,360,000	365	365	0.01
Realizar el mantenimiento de pintura de los muros y Garita del Baluarte Santa Miguel de Chambacú	144	144	100	1,728,000	1,728,000	365	365	0.01



Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias

Realizar el mantenimiento de pintura en la fachada principal del Cuartel de las Bóvedas	2802	2802	100	33,624,000	33,624,000	365	365	0.13
Realizar el mantenimiento de pintura de las minas del Espigón y del Castellano	285	285	100	3,420,000	3,420,000	365	365	0.01
Realizar el mantenimiento de pintura del túnel de escape en el baluarte de santa catalina	365	365	100	4,380,000	4,380,000	365	365	0.02
Realizar el mantenimiento de cuarenta (40) canecas metálicas ubicadas en los BIC del Sector 1	40	40	100	2,400,000	2,400,000	365	365	0.01
Realizar mantenimiento a veinte (20) rejas de garitas instaladas en los BIC del Sector 1	20	20	100	1,100,000	1,100,000	365	365	0.00
Realizar mantenimiento de una (1) ventana arqueológica instalada en el Baluarte Santo Domingo	1	1	100	7,800,000	7,800,000	365	365	0.03
Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo dos (2) escalera metálica ubicada en Baluarte Santa Catalina	2	2	100	707,456	707,456	365	365	0.00
Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a cuarenta y seis (46) faroles metálicos ubicados en la fachada principal del Cuartel de la Bóvedas	46	46	100	1,150,000	1,150,000	365	365	0.00
Realizar mantenimiento correctivo y preventivo a veintitrés (23) ventanales y a ochenta y ocho (88) aspilleras ubicadas en la fachada posterior del Cuartel de las Bóvedas	111	111	100	9,968,750	9,968,750	365	365	0.04

Mantenimiento de las plataformas metálicas ubicadas en el aljibe del baluarte Santa Catalina	41	41	100	9,968,750	9,968,750	365	365	0.04
Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a las rejillas de canalillo del Baluarte Santo Domingo	56	56	100	9,968,750	9,968,750	365	365	0.04
Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de las oficinas administrativas	8	7.5	94	9,968,750	9,968,750	365	365	0.04
Realizar el mantenimiento de la infraestructura física de los cuatro (4) baños ubicados en los BIC del Sector 1	8	7.5	94	30,000,000	30,000,000	365	365	0.11
Elaborar diseños y tramitar los permisos de intervención para adecuar la estructura en madera existente de las graderías escaleras cerramiento y el entablado de escenario en la Bóveda de Santa Lucas	1	1	100	-	-	365	365	0
Realizar la rehabilitación de (puntos de hidratación de las zonas verdes del sector 1) la zona verde interna del Baluarte de San Ignacio	85	60	71	6,481,474	6,481,474	365	365	0.02
Mantenimiento ELÉCTRICO Sector 1	8	7.5	94	35,000,000	35,000,000	365	365	0.13
Mantenimiento Subestaciones eléctricas Baluartes Santa Miguel de Chambacú Baluarte Santa Catalina y Baluarte Santa José	1	1	100	15,162,325	15,162,325	365	365	0.06
Adecuación integral de la Casa del Inquisidor (BENKOS BIOHO)	1	7.6	100	602,227,162	513,784,43 1	365	365	2.37

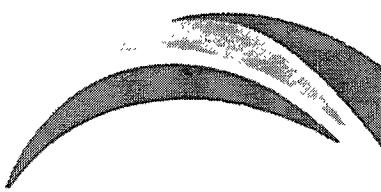
Realizar en mantenimiento de los trece (13) módulos de baños ubicados en el sector 2 (2 taquilla 2 batería de La Cruz 1 Bonete 2 Aljibe 4 Centro de Interpretación 2 en Ingenieros Militares)	13	13	100	8,125,000	8,125,000	365	365	0.03
Mantenimiento de elementos en metal 11 Rejas 8 Barandas 3 escaleras y pasamanos	22	22	100	6,666,667	6,666,667	365	365	0.03
Construcción de medidas de protección con elementos en metal (barandas y pasamanos)	20	20	100	6,666,667	6,666,667	365	365	0.03
Mantenimiento de elementos en metal (acero inoxidable) y acero en baños y taquilla	10	10	100	6,666,667	6,666,667	365	365	0.03
Mantenimiento de elementos en madera (puentes rejas barandas escaleras cubiertas puertas y portones ventanas o ventilaciones otros)	30	30	100	6,666,667	6,666,667	365	365	0.03
Mantenimiento de mobiliario en madera Cureñas plataformas estanterías otros	3	3	100	6,666,667	6,666,667	365	365	0.03
Restitución de estructuras y/o elementos en madera de puertas rejas y portones	1	1	100	6,666,667	6,666,667	365	365	0.03
Mantenimiento de estructuras murarias y/o mamposterías (mamposterías mixtas mamposterías sencillas mamposterías en sillares)	100	100	100	6,666,667	6,666,667	365	365	0.03
Realizar el mantenimiento de pintura de los muros del Almacén de Pertrechos	160	160	100	6,666,667	6,666,667	365	365	0.03

Realizar el mantenimiento de pintura de los muros de las instalaciones ubicadas en la Plaza de Ingenieros Militares en el Castillo San Felipe (Incluye: Subestación de 75 KVA Baños y Depósitos)	320	320	100	4,933,218	4,933,218	365	365	0.02
Realizar el mantenimiento de pintura de los muros pañetados en el módulo de Taquillas del Castillo San Felipe	80	80	100	4,933,218	4,933,218	365	365	0.02
Realizar doce (12) rondas de mantenimiento (poda riego fertilización y fumigación) de 48840 Mts2 de zonas verdes asociadas a los BIC del Sector 2	8	12	100	44,685,602	44,685,602	365	365	0.18
Realizar seis (6) rondas de mantenimiento (poda riego fertilización y fumigación) de zonas verdes del área de implantación de las dos baterías ubicadas en el cerro de la Popa	4	6	100	11,666,666	11,666,666	365	365	0.05
Realizar el mantenimiento a las instalaciones eléctricas en el Castillo San Felipe de Barajas (Mantenimiento de instalaciones eléctricas redes cuartos técnicos y equipos)	8	7.5	94	54,799,655	54,799,655	365	365	0.20
Garantizar el equipo humano requerido para la realización de las actividades de protección mantenimiento conservación restauración ELÉCTRICO en los BIC del Sector 1 TECNICO ELECTRICISTA AYUDANTE ELECTRICISTA	4	4	100	99,112,884	99,112,884	365	365	0.39



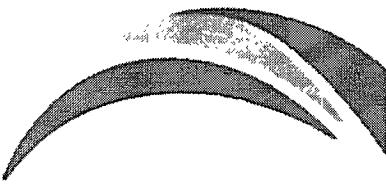
Mantenimiento subestaciones eléctricas castillo San Felipe subestación de 225 KVA y subestación de 75 KVA	1	1	100	13,000,000	13,000,000	365	365	0.05
Realizar el mantenimiento a las instalaciones hidrosanitarias y de agua lluvias en el Castillo San Felipe (Mantenimiento de instalaciones hidrosanitarias redes suministro redes riego redes evacuación cuartos técnicos y bombas)	8	7.5	94	34,687,500	34,687,500	365	365	0.13
Labores de mantenimiento requeridas para la operación de módulos de baños (accesorios de sanitarios mantenimiento de fluxómetros obstrucciones sifones soportes de lavamanos tapas con tornillos y todos aquellos que sean susceptibles de cambio en cada módulo)	8	7.5	94	11,562,500	11,562,500	365	365	0.04
Terminación de diseños para la puesta en marcha del Centro de Interpretación de las Fortificaciones de Cartagena de Indias (ESTUDIOS TECNICOS)	1	1	100	336,000,000	332,190,960	365	365	1.32
Ejecutar las obras civiles en la Batería de San Lázaro para finalizar la construcción del Centro de Interpretación ubicado en el Castillo San Felipe de Barajas(fase II)	1	100	100	385,421,566	385,421,566	365	365	1.52
Construcción de Psarela deck en aljibe de la Batería san Lazaro	1	0.3	30	150,000,000	147,513,067	365	365	0.18
Trabajos de excavación y estructura en la fototeca	1	95	100	80,000,000	-	365	365	0





Mantenimiento de elementos en hierro Fuerte San Fernando	15	15	100	7,500,000	7,500,000	365	365	0.03
Mantenimiento de elementos en hierro Fuerte San José	1	1	100	7,500,000	7,500,000	365	365	0.03
Mantenimiento de elementos en madera Fuerte Santa José de Bocachica (escalera portones ventanas marineras y tendales)	18	18	100	26,250,000	26,250,000	365	365	0.10
Mantenimiento de elementos en madera Fuerte San Fernando de Bocachica (portones ventanas marineras puente muelle de piedra pasarela acceso y tendales)	32	32	100	6,250,000	6,250,000	365	365	0.02
Mantenimiento de elementos en madera Batería Ángel San Rafael (portón ventanas marineras puente foso seco y tendales)	15	15	100	6,250,000	6,250,000	365	365	0.02
Mantenimiento de elementos en madera tendales Baterías de Santiago San Felipe y Pozo Carex	5	5	100	6,250,000	6,250,000	365	365	0.02
Realizar la consolidación de 700 mts2 de superficie de pañetes sobre la contraescarpa del foso seco de la Batería del Ángel San Rafael	700	700	100	23,333,333	23,333,333	365	365	0.09
Realizar la reparación de grietas y fisuras en plataforma superior Fuerte Batería Santa José de Bocachica	85	85	100	23,333,333	23,333,333	365	365	0.09

Realizar la limpieza de escarpas y muros en el Fuerte de Santa Fernando	800	800	100	23,333,333	23,333,333	365	365	0.09
Realizar la limpieza de escarpas y muros en la Batería Ángel Santa Rafael	1000	1000	100	23,333,333	23,333,333	365	365	0.09
Realizar la pintura de muros en la Batería colateral de Santiago en el Fuerte de Santa Fernando	400	400	100	23,333,333	23,333,333	365	365	0.09
Realizar la pintura de muros en la Batería colateral de Regis en el Fuerte de Santa Fernando	471	471	100	23,333,333	23,333,333	365	365	0.09
Realizar la pintura de muros en el Almacén de Pertrechos en el Fuerte de San José	115	115	100	23,333,333	23,333,333	365	365	0.09
Realizar mantenimiento de 26417 Mts2 de zonas verdes en el Fuerte San Fernando Fuerte San José y Batería del Ángel Santa Rafael El mantenimiento incluye: poda riego fertilización y fumigación	8	7.5	94	73,060,775	72,953,396	365	365	0.27
Realizar el mantenimiento a las instalaciones eléctricas en el Fuerte San Fernando y Batería del Ángel Santa Rafael	8	7.5	94	25,000,000	25,000,000	365	365	0.09
Mantenimiento Subestaciones eléctrica fuerte San Fernando de bocachica y ángel Santa Rafael	1	1	100	49,170,975	49,170,975	365	365	0.19
Formulación de estudios y diseño de proyecto para la Conservación BIC Conjunto Tejar de San Bernabé (Aljibe y Pozo)	1	1	100	120,000,000	120,000,000	365	365	0.47



Formulación de estudios y diseños para propuesta de espacio público salida túnel de la mina Bocachica	1	1	100	120,000,000	117,441,642	365	365	0.47
Construcción del módulo para baños (fase 1) y construcción del módulo cocina y aula de formación (fase 2) del Proyecto "Construcción de módulos para baños cocina y aula de formación en el Fuerte de San Fernando"	1	1	100	1,156,174,026	1,148,010,026	365	365	4.55
Construir 596 metros cuadrados de pasarela transitable en madera plastiaca en la zona de la Plaza de Armas del Fuerte Baterioa de San Jose	1	7.5	100	350,000,000	350,000,000	365	365	1.38
Realizar mantenimiento de 13200 Mts2 de zonas verdes de los BIC del Sector 5 El mantenimiento incluye: poda y fumigación	8	4	50	-	-	365	365	0
Contratar el equipo humano base para el apoyo a la gestión de la Dirección Académica	4	1	25	252,752,883	252,752,883	365	365	0.25
Adquirir una poliza de accidentes estudiantiles	1	1	100	1,568,000	1,400,000	365	365	0.01
Contratar una compañía de riesgos laborales para los aprenieices	1	0.3	30	127,656,000	127,656,000	365	365	0.15
Gestionar curso de alturas para aprendices en formación	1	1	100	24,600,000	-	365	365	0
Dotar los aprendices de uniformes	1	1	100	81,288,083	81,288,083	365	365	0.32
Dotar los aprendices de elementos de protección	1	16	100	-	-	365	365	0



personal requeridos para las actividades de formación								
Contratar el equipo humano tecnico para el desarrollo del proceso de formación	16	2	13	617,138,903	617,138,903	365	365	0.30
Contratar el equipo humano de apoyo psicosocial para los aprendices en proceso de formación	2	2	100	193,362,158	193,362,158	365	365	0.76
Contratar el equipo humano de apoyo para las materias trasversales del proceso de formación	2	1	50	54,160,000	54,160,000	365	365	0.11
Adquisicion de papeleria y material didactico	1	1	100	-	-	365	365	0
Garantizar los recursos didácticos requeridos para el área Bienestar y la implementación de la caja de herramient	1	1	100	20,500,000	20,500,000	365	365	0.08
Adquirir los elementos de menaje (platos cubiertos vaso portacomidas termos y cuchillos) requeridos para la entrega y distribución de la alimentación de los aprendices	1	1	100	12,068,010	12,068,010	365	365	0.05
Contratar el apoyo nutricional e hidratación de los aprendices en proceso de formación	1	100	100	336,336,000	336,336,000	365	365	1.32
Porcentaje de ejecucion de avance de los ocho (8) talleres de formación para 140 alumnos	1	1	100	-	-	365	365	0
Garantizar el proceso de certificación de aprendices	1	140	100	5,298,706	5,298,706	365	365	0.02
Certificar a 140 aprendices	140	11	8	-	-	365	365	0





Contraloría
Distrital de Cartagena de Indias



Contratar el equipo humano para el apoyo a la gestión de la Dirección de Puesta en Valor	12	7673	100	730,698,032	718,303,724	365	365	2.87
Garantizar las condiciones para el desarrollo del Programa Educativo ¡Vive tu Patrimonio!	7800	6	0	266,369,640	266,369,640	365	365	0.00
Garantizar las condiciones para el desarrollo de las tertulias 'Murallando' como parte del programa de capacitaciones de las Fortificaciones	6	64	100	-	-	365	365	0
Garantizar las condiciones para el desarrollo de los Talleres de Buenas Prácticas en el Patrimonio	56	1	2	18,024,000	15,424,000	365	365	0.00
Garantizar las condiciones para el desarrollo de la actividad encaminada al fortalecimiento de las competencias ciudadanas en Caño del Oro	1	1	100	23,475,400	23,475,400	365	365	0.09
Contar con el equipo humano para reestructurar el contenido del sitio web	1	1	100	12,100,000	12,100,000	365	365	0.05
Garantizar la conservación y puesta en valor del camino de mosaicos que conduce a la batería del Ángel San Rafael	1	6	100	27,342,342	27,342,342	365	365	0.11
Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas	6	4	67	183,269,900	182,294,340	365	365	0.48
Garantizar las condiciones para el desarrollo de los Corredores Culturales en las murallas	4	1	25	105,000,000	105,000,000	365	365	0.10



www.contraloriadecartagena.gov.co



contactenos@contraloriadecartagena.gov.co



Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-46



Tel. (605) 6521328

Garantizar el apoyo a los cabildos asociados con los bienes administrados	1	2	100	63,627,000	63,627,000	365	365	0.25
Garantizar las condiciones para realizar exposiciones en el aljibe del baluarte de Santa Catalian	2	1	50	53,730,000	24,110,400	365	365	0.21
Garantizar las condiciones para realizar el programa de Vacaciones Creativas en las fortificaciones	1	1	100	80,000,000	28,800,000	365	365	0.31
Garantizar las condiciones para realizar temporada de la programación San Felipe Fortaleza Cultural	1	1	100	166,500,000	165,336,800	365	365	0.65
Garantizar las condiciones para ofrecer programación Muralla para todos	1	1	100	215,000,000	197,084,075	365	365	0.85
Garantizar el apoyo a las prácticas y manifestaciones del PCI asociado a los Bic-Bola de Trapo	1	1	100	54,500,000	54,499,220	365	365	0.21
Garantizar el apoyo a las prácticas y manifestaciones del PCI asociado a los Bic-Festival de Barriletes	1	2	100	12,000,000	11,994,700	365	365	0.05
Garantizar el apoyo a las prácticas y manifestaciones del PCI asociado a los Bic-Ángeles somos	2	1	50	1,200,000	1,200,000	365	365	0.00
Garantiza las condiciones para el desarrollo de la 2a Feria de la Bahía de Cartagena	1	1	100	200,000,000	125,000,000	365	365	0.79
Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa	1	1	100	18,795,910	14,795,910	365	365	0.07





Contraloría

Distrital de Cartagena de Indias

Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa- 40 años declaratoria de sitio	1	1	100	260,000,000	200,500,000	365	365	1.02
Garantizar las condiciones para realizar una rendición de cuenta sobre la gestión de la Etcar como administradora de la Fort entre octubre de 2017 y mayo de 2024	1	0	0	21,838,300	18,178,000	365	365	0.00
Garantizar el desarrollo e impresión de proyectos editoriales sobre las Fortificaciones	1	0.65	65	339,790,480	-	365	365	0
Garantizar la producción de elementos de comunicación visual para la identidad de las actividades desarrolladas	1	0.65	65	31,994,816	-	365	365	0
Diseñar señalética informativa del Castillo de San Felipe de Barajas	1	0.65	65	8,000,000	-	365	365	0
Imprimir señalética informativa de Tierrabomba	1	100	100	20,200,000	-	365	365	0
Garantizar las condiciones para la puesta en marcha de un Museo de los Oficios	1	100	100	393,811,184	375,975,472	365	365	1.55
Garantizar las condiciones para la puesta en marcha de un Centro de Interpretación de las Fortificaciones	1	17	100	53,870,000	34,250,000	365	365	0.21
Contratar el equipo humano para el apoyo a la gestión de la Dirección Administrativa y Financiera	17	7	41	1,063,382,205	1,050,043,200	365	365	1.74
Garantizar las condiciones para el desarrollo de las sesiones del comité directivo	7	1	14	4,000,000	4,000,000	365	365	0.00



Garantizar el suministro de personal que preste los servicios de apoyo administrativo técnico y operativo para las operaciones de las fortificaciones	1	1	100	923,003,640	909,170,025	365	365	3.63
Garantizar el aseo y los bienes de cafetería en los BIC objeto del contrato de comodato y las oficinas administrativas	1	1	100	1,817,279,862	1,799,055,900	365	365	7.15
Garantizar la vigilancia y seguridad en los BIC objeto del contrato de comodato sus visitantes y las oficinas administrativas	1	3	100	3,906,288,758	3,875,269,214	365	365	15.37
Realizar el mantenimiento y reparación de los Sistemas de climatización de los BIC y oficinas administrativas de las Fortificaciones	3	0.75	25	30,485,290	30,485,290	365	365	0.03
Realizar las actualizaciones de Política Tarifaria	1	7	100	-	-	365	365	0
Adquirir equipos para la atención de emergencias en el Castillo de San Felipe de Barajas el Fuerte de San Fernando de Bocachica y las oficinas administrativas	7	1	14	36,530,373	36,530,373	365	365	0.02
Contratar le mantenimiento y recarga de extintores	1	0.3	30	4,624,935	4,624,935	365	365	0.01
Contratar los servicios de impresión para planos de ruta de evacuación	1	3	100	2,472,001	-	365	365	0
Realizar talleres capacitaciones certificaciones y/o simulacros en implementación del SGSST	3	3	100	-	-	365	365	0



Fumigar desinsectar y desratizar las oficinas administrativas de la ETCAR y los Bienes de interés cultural del ámbito nacional bajo su administración	3	1	33	4,819,500	4,819,500	365	365	0.01
Garantizar la atención médica en caso de accidente a las personas que se encuentren dentro del Castillo de San Felipe de Barajas durante la jornada de operación	1	7	100	232,606,545	231,349,890	365	365	0.92
Realizar actividades de integración cultural deportiva social lúdicas con el personal administrativo y operativo vinculado a fortificaciones	7	4	57	16,950,000	16,950,000	365	365	0.04
Realizar mantenimiento preventivo y correctivo de equipos tecnológicos de BIC incluido en el contrato de comodato y las oficinas administrativas de la ETCAR	4	4	100	78,396,010	78,396,009	365	365	0.31
Adquirir Equipos Tecnológicos para BIC incluido en el contrato de comodato y las oficinas administrativas de la ETCAR	4	5	100	84,232,898	84,232,898	365	365	0.33
Garantizar los Programas y Licencias para los equipos de las oficinas administrativas de la ETCAR	5	1	20	86,000,000	72,654,424	365	365	0.08
Garantizar el servicios de almacenamiento de información	1	8	100	55,908,500	53,331,000	365	365	0.22
Adquirir y reponer equipos necesarios para el funcionamiento administrativo y operativo de los BIC a cargo de la ETCAR	8	1	13	169,216,544	166,891,964	365	365	0.08

Garantizar las pólizas de seguro de accidentes y de responsabilidad civil en virtud del contrato interadministrativo de comodato	1	1	100	94,173,794	63,291,411	365	365	0.37
Contratar el servicio de transporte multimodal para el desarrollo de las actividades en los BIC incluidos en el contrato de comodato	1	1	100	25,000,000	25,000,000	365	365	0.10
Ejecución presupuestal de ingresos del contrato de comodato	1	0.88	88	-	-	365	365	0
Ejecución presupuestal de compromisos del contrato de comodato	1	0.8	80	-	-	365	365	0
Pagos de compromisos y obligaciones inherentes al funcionamiento de los BIC objeto del contrato de comodato	1	2	100	1,284,473,896	1,251,066,414	365	365	5.05
Diseñar el plan de operación del Museo de los Oficios en Bocachica	1	1	100	-	-	365	365	0
Realizar mesas de trabajo para el diseño del plan de operación del Centro de Interpretación en el Castillo de San Felipe de Barajas	2	1	50	-	-	365	365	0
Implementacion del proyecto Baluarte Santo Domingo	1	0.3	30	977,000,000	-	365	365	0
Fortalecer el sistema de seguridad y vigilancia con camaras de seguridad del Castillo de San Felipe de Barajas y los cuatro (4) baños administrados por la	1	1	100	178,750,000	169,932,938	365	365	0.70





ETCAR en las fotificaciones del Centro Historico								
Adquirir el software de gestión documental para el funcionamiento administrativo del contrato de comodato	1	1	100	480,000,000	480,000,000	365	365	1.89
Contratar el Estudio de títulos y avalúos comerciales de predios ubicados en el glacis del castillo san felipe de barajas	1	0.3	30	78,650,000	-	365	365	0

Tabla Nro. 21, Fuente: Escuela Taller

9. ATENCIÓN A DENUNCIAS FISCALES

Fue incorporada una denuncia fiscal en la etapa de ejecución de la auditoría financiera, de gestión y resultados a la vigencia 2024, relacionadas con investigar sobre el contrato de arrendamiento entre café del MAR y la escuela Taller Cartagena de Indias sobre el Baluarte Santo Domingo, y si hubo un detrimento al patrimonio público debido al canon irrisorio. a las cuales se les dio respuesta de fondo, en los términos que se describen a continuación:

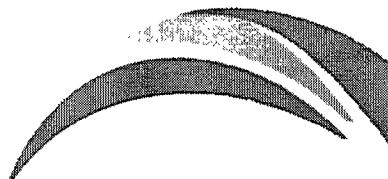
Denuncia Ciudadana ANÓNIMA E2025032812 de 28 de marzo de 2025.

Se recibe la Denuncia Ciudadana ANÓNIMA, la cual fue remitida por la Contraloría General de la República vía correo electrónico por traslado de competencia con fecha de 17 de marzo de 2025; la denuncia fue recibida inicialmente por la Contraloría General de la República radicada 2024-314615-80134-D del 12-09-2024, la contraloría Distrital de Cartagena recibe por competencia con radicado E2025032812 de 28 de marzo de 2025.

El denunciante solicita investigar sobre el contrato de arrendamiento entre café del MAR y la escuela Taller Cartagena de Indias sobre el Baluarte Santo Domingo, y si hubo un detrimento al patrimonio público debido al canon irrisorio.

El equipo auditor procedió a investigar el contrato desde su adjudicación, hasta la restitución del inmueble objeto del contrato, con el fin de resolver la solicitud del denunciante. Se realizó un seguimiento cronológico a todas las actuaciones legales adelantadas por la dirección de la ETCAR, las cuales fueron solicitadas a la dirección de esta.





El contrato Café del Mar fue suscrito en el año 2012, donde se fijaron las condiciones para la ocupación del espacio de esta forma: Contrato "Café del Mar Ltda. y la Sociedad de Mejoras Públicas; Firmado el 16 de octubre del año 2012.

Objeto del Contrato: Entregar por el Arrendador a título de arrendamiento al Arrendatario que lo recibe en la misma forma, el goce de dos mil diez metros cuadrados (2.010 M²) del bien de interés cultural propiedad de la Nación denominado "Baluarte Santo Domingo", el Tendal que sobre este se levanta y la Bóveda No.2 del mismo ubicado en el Cordón Amurallado del Centro Histórico del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, entre los Baluartes Santiago y de la Cruz, en la Playa de la Artillería, que a continuación se describe por sus linderos y medidas; por uno de sus frentes que constituye su lado Este, con la Playa de la Artillería y mide aproximadamente 140 metros; por el otro frente, que es el lado Oeste, zona verde en medio de la Avenida Santander y mide 42 metros; por el Norte, colinda el resto de la Muralla Baluarte de la Cruz y mide 11 metros. Por su parte la Bóveda No. 2 que hace parte integrante del Baluarte descrito está situada a nivel de la Calle Playa de la Artillería y tiene una sola puerta de acceso que da a la Playa de la Artillería.

Destinación del Inmueble objeto del Contrato: El inmueble dado en arrendamiento se destinará exclusivamente al funcionamiento de un Bar Restaurante, entendido por tal un establecimiento de comercio en el que se presten servicios de restaurantes, se ejecuten piezas musicales y se realicen eventos recreativos, acordes a las actividades de predominancia de uso del suelo en el sector y con las normas sobre protección sanitaria, ambientales y de Policía expedidas por el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, así como las de protección monumental, según las condiciones técnicas establecidas para su uso.

PLAZO del Contrato: El término de duración del presente contrato es de un (1) año contado a partir de la fecha de la entrega del bien, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución pactadas en la cláusula décima sexta, pudiendo prorrogarse automáticamente.

VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CANON ARRIENDO: El valor inicial del canon de arrendamiento mensual es la suma de CINCO MILLONES VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS más el IVA, que el ARRENDATARIO pagará al ARRENDADOR mes anticipado dentro de los primeros (5) días hábiles de cada mes.

Parágrafo primero: Las partes convienen que, por las particularidades del bien inmueble objeto del presente contrato de arriendo, este valor puede ser ajustado en cualquier tiempo de conformidad con los estudios técnicos, económicos y de mercado que para tal efecto se realicen de modo que se puede garantizar con ello su optima administración, protección, conservación, restauración, puesta en valor, divulgación y sostenimiento.

Parágrafo segundo: Las partes acuerdan que en caso de prorroga o ampliación del término de duración previsto en este contrato, el valor del canon vigente para la época en que este





se realice y teniendo en cuenta lo convenido en el parágrafo precedente, se incrementará en un ocho por ciento (8%), independientemente del periodo por el cual se prorogue o amplíe el termino inicial y cada vez que ocurra dicha prorroga o ampliación.

Según información suministrada por la Dirección de la ETCAR, la Sociedad Café Del Mar S.A.S., en su calidad de arrendatario canceló mes a mes por concepto del canon de arrendamiento, muy a pesar de que, desde noviembre de 2023, el Consejo de Estado había entregado la orden de “**terminación y liquidación en el estado en que se encuentre del contrato de arrendamiento del Baluarte Santo Domingo, dentro del término no mayor de seis (6) meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia**”

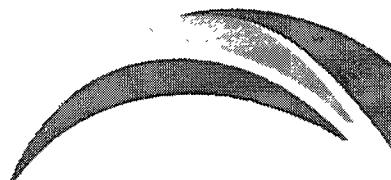
A continuación, se describe los cánones de arrendamientos año por año desde el 2013, hasta el año 2024:

Canon Café del Mar

AÑO	VALOR FACTURADO
2013	85.771.512,00
2014	83.284.661,00
2015	68.035.360,00
2016	95.521.647,00
2017	183.095.570,00
2018	107.264.182,00
2019	145.645.118,00
2020	120.611.018,00
2021	181.077.442,00
2022	333.099.238,52
2023	347.421.296,84
2024	130.569.000,00
TOTAL	\$ 1.881.396.045,36

Tabla Nro. 22. Fuente. Escuela Taller





Durante los últimos doce (12) años, se pudo evidenciar que "Café del Mar" canceló Mil ochocientos ochenta y un millones trescientos noventa y seis mil cuarenta y cinco pesos (\$1.881.396.045,36), por el concepto de canon de arrendamiento del Baluarte de Santo Domingo.

La culminación del contrato de arrendamiento del Baluarte de Santo Domingo, estuvo entre otras por el incumplimiento de los siguientes aspectos:

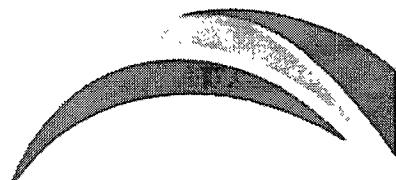
- ✓ Instalación sobre el tendal del baluarte de Santo Domingo de unas Barreras que impedían el libre tránsito de las personas que visitaban el baluarte.
- ✓ Intervención del tendal del baluarte para adaptarlo a un suministro de agua potable, gas propano y energía eléctrica sin las debidas autorizaciones y violando la reglamentación.
- ✓ No se constituyeron pólizas de manejo.
- ✓ Modificación sin la debida autorización de la forma original del drenaje de las aguas del Baluarte de Santo Domingo.
- ✓ Inclusión al Baluarte de Santo Domingo de elementos peligrosos y de carácter erísticas explosivas como "Cilindros de gas".
- ✓ No cancelaron el canon de arrendamiento de conformidad a lo establecido en avalúo comercial urbano realizado por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi IGAC. Este avalúo comercial fue solicitado y realizado en el año 2013, donde fue determinado el valor del metro cuadrado del Baluarte de Santo Domingo, el cual se estableció el canon del Baluarte Santo Domingo en once millones quinientos mil pesos m/cte (\$11.500.000).

A continuación, se describe cronológicamente las gestiones adelantadas por la Escuela Taller Cartagena de Indias. Para lograr la restitución final del Baluarte Santo Domingo.

PRETENSIONES DE LA DEMANDA

- ✓ Que se declare terminado el contrato como consecuencia de algunos de los siguientes incumplimientos graves en los que incurrió Café del Mar: - Ejecutar intervenciones en el Baluarte sin autorización por parte del arrendador ni de la autoridad competente. - Introducir elementos explosivos en el mismo, igualmente sin autorización. - No constituir las pólizas de cumplimiento previstas a su cargo en el contrato de arriendo. - Impedir – contra lo pactado en el contrato- la libre circulación de las personas que visitan este bien de interés cultura y la zona donde está situado. – Negarse a pagar el canon reajustado de conformidad con la cláusula tercera del contrato, y a devolver el inmueble originalmente arrendado por la ETCAR.



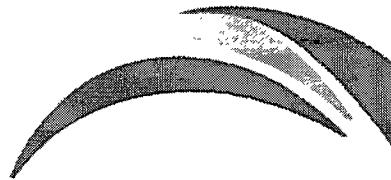


- ✓ Que el juez establezca el monto de todas las sumas que ha debido pagar y no pagó Café del Mar a la ETCAR en el pasado, en virtud de lo pactado en el contrato, de conformidad al avalúo realizado por el IGAC. • Que se condene a Café del Mar a restituir el inmueble.
- ✓ El Sr DAVID GARCIA GOMEZ, actuando en nombre propio, el 25 de julio de 2014, interpuso Acción Popular contra el MINISTERIO DE CULTURA, EL DISTRITO TURISTICO HISTORICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS, INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA Y CAFÉ DEL MAR, con el fin de que se le protegiera los derechos colectivos a Patrimonio Público, a la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
- ✓ Que, dentro del trámite de primera instancia, de la Acción Popular con radicado 13001233300020140040600, el Tribunal Administrativo de Bolívar profirió sentencia el 13 de agosto de 2019, fungiendo como magistrado ponente, el doctor ROBERTO MARIO CHAVARRO COLPAS considerando que del estudio probatorio realizado y con base en la normatividad legal y la jurisprudencia que regula el tema se logró demostrar la vulneración de los derechos colectivos a la moralidad administrativa y al patrimonio público invocados, transgredidos por las accionadas a raíz del contrato de explotación comercial suscrito entre Café del Mar Ltda. y la Escuela Taller de Cartagena, por lo que se declararon no probadas las excepciones propuestas por las accionadas, concediendo así las pretensiones de la demanda.

La Sala de Decisión No. 1 concluye que en el caso concreto se cumplen los presupuestos para que se pueden proferir medidas tendientes a frenar las conductas observadas por las demandadas en la relación contractual existente por ser violatorias de las normas contractuales de orden público y que estas órdenes van dirigidas a todas las entidades accionadas por tener responsabilidad en las conductas que dieron lugar a la presente acción, y en razón a que se está en presencia de afectación al patrimonio público se ordenó la compulsa de copias a la Contraloría general de la República y a la Procuraduría General de la Nación.

De igual forma en dicho fallo se ordenó que en el término de dos (2) meses siguientes a su notificación, realicen los estudios a que haya lugar, para determinar el canon real de arriendo, los metros de explotación económica del Baluarte Santo Domingo y una vez tenido el valor, se haga el contrato de arrendamiento de bienes de interés cultural, celebrado entre Café del Mar Ltda. y la Escuela Taller Cartagena; también se ordenó el estudio y verificación de los demás contratos de explotación económica de los bienes de interés cultural de la ciudad de Cartagena, y se negaron las demás pretensiones de la demanda.





- ✓ Que Café del Mar Ltda, hoy Café del Mar S.A.S. y el Distrito de Cartagena de Indias interpusieron recurso de apelación, el cual fue concedido por el Tribunal Administrativo de Bolívar y remitido al Consejo de Estado para el trámite correspondiente. El Consejo de Estado unificó su criterio frente al arrendamiento de bienes de uso público en el siguiente sentido “el contrato de arrendamiento no puede ser utilizado para entregar bienes de uso público para su aprovechamiento, quedando abierta la posibilidad a que se utilicen otras fórmulas contractuales o unilaterales, como el contrato de concesión, o la expedición de licencias o permisos para ese efecto.”
- ✓ Que el 21 de noviembre de 2022, la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera, Subsección A del Consejo de Estado, profirió fallo de segunda instancia dentro de la Acción Popular, donde reiteró que “La naturaleza de los bienes de uso público, así como la esencia del contrato de arrendamiento impiden concebir que uno y otro encuentren una confluencia válida en el plano jurídico ya delineado desde la perspectiva de las normas que gobiernan cada materia.

Vista, así las cosas, la Sala unifica su criterio, en el sentido de afirmar que el contrato de arrendamiento no puede ser utilizado para entregar bienes de uso público para su aprovechamiento, quedado abierta la posibilidad a que se utilicen otras fórmulas contractuales o unilaterales, como el contrato de concesión, o la expedición de licencias o permisos para ese efecto”, y ordenó lo siguiente:

- ✓ MODIFICAR la sentencia del 13 de agosto de 2019, proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, Sala de Decisión No. 1, en los términos de la parte considerativa de esta sentencia, la cual quedará así:
 - ✓ PRIMERO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas por las partes
 - ✓ SEGUNDO: DECLARAR la vulneración de los derechos colectivos al goce del espacio público y la utilización y defensa de los bienes de uso público; la defensa del patrimonio público y la defensa del patrimonio cultural de la Nación, en los términos expuestos en esta sentencia.
 - ✓ TERCERO: ORDENAR a la Escuela Taller Cartagena de Indias o la autoridad competente la terminación y liquidación en el estado en que se encuentre del contrato de arrendamiento sobre el baluarte Santo Domingo, así como otro cualquiera de la misma tipología que recaiga sobre dicho inmueble, dentro del término de seis meses siguientes a la ejecutoria de esta sentencia.





- ✓ **CUARTO:** ORDENAR a la Escuela Taller Cartagena de Indias o a la autoridad competente que realice los estudios para determinar la administración directa o la entrega a un particular del baluarte Santo Domingo, de conformidad con las normas legales y constitucionales, además de la restricción aquí consignada, así como las razones técnicas, financieras y económicas que sustenten dicha decisión.
- ✓ **QUINTO:** ORDENAR a las autoridades demandadas, que, en el ámbito de su competencia, intervengan en la realización del anterior estudio, y además, colaboren armónicamente en la protección del baluarte Santo Domingo y demás bienes de la misma naturaleza, en línea con lo aquí decidido.
- ✓ **SEXTO:** NEGAR las demás pretensiones de la demanda.
- ✓ **SÉPTIMO:** CONFORMAR el comité de cumplimiento de la presente sentencia con el magistrado ponente de primera instancia, las partes, el Personero Distrital de Cartagena y el Ministerio Público, en los términos del artículo 34 de la Ley 472 de 1998. (...)".

La Sentencia antes citada fue notificada a las partes el 25 de enero de 2023.

- ✓ Que el 30 de enero de 2023 Café del Mar S.A.S, antes Ltda., solicitó aclaración de la sentencia en su numeral tercero; solicitud que fue denegada por el Consejo de Estado mediante Auto Interlocutorio de 3 de marzo de 2023, notificado a las partes el 27 de marzo de 2023.
- ✓ El 25 de octubre del año 2023 el Tribunal Administrativo de Bolívar profirió auto de Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Consejo de Estado.
- ✓ El 7 de febrero del año 2024 la secretaría general del Tribunal Administrativo de Bolívar expidió constancia de ejecutoria de la sentencia de segunda instancia proferida por el Consejo Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, dentro del proceso con radicado 13001233300020140040600.

Con el fin de finalizar y liquidar de mutuo acuerdo el contrato suscrito entre Café del Mar S.A.S y la Escuela Taller Cartagena de Indias, el día 12 de febrero del 2024, se adelantó una reunión con el representante legal de la sociedad CAFÉ DEL MAR S.A.S., en la que expresaron su posición de no entregar el Baluarte de manera voluntaria. Por lo cual, en





cumplimiento del fallo proferido por el Consejo de Estado, la ETCAR profirió la resolución 032 de 1 de marzo de 2024 “*Por medio del cual se da por terminado el contrato de arrendamiento de bienes de interés cultural celebrado entre Café del Mar Limitada, ahora Café del Mar SAS, y la Escuela Taller Cartagena de Indias*”, la cual fue notificada personalmente al representante legal de la sociedad el 8 de marzo del 2024; resolución que fue recurrida por la sociedad Café del Mar S.A.S, mediante apoderado a través de correo electrónico recibido el 22 de marzo de 2024.

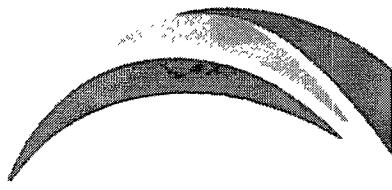
En consecuencia, el 17 de abril de 2024, la ETCAR profirió resolución N° 074, “*Por medio del cual se resuelve un recurso de reposición en contra de la resolución 032 del 1 de marzo de 2024*”, donde se repone parcialmente la resolución N° 032 de 1 de marzo de 2024, modificando el artículo tercero, en lo correspondiente a la fecha de convocatoria para la liquidación bilateral del contrato de arrendamiento de Bienes de Interés Cultural celebrado entre CAFÉ DEL MAR LIMITADA y la ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.

La dirección de la ETCAR viene realizando reuniones con el Comité de Verificación para cumplimiento del fallo donde se exhortó a las partes destinadas al cumplimiento del fallo a seguir adelantando las gestiones necesarias para el efectivo cumplimiento del mismo; siendo la última la del 21 de junio de 2024, sin que se hubiese constatado la recuperación material del inmueble arrendado, tal como lo ordenó el Consejo de Estado, por lo que mediante auto interlocutorio No. 158/2024 de fecha 02 de julio de 2024 se resolvió iniciar trámite incidental por desacato en contra del director(a) de la Escuela Taller Cartagena de Indias - ETCAR y se exhortó a la Personería Distrital, Defensoría del Pueblo Alcaldía Distrital, al IPCC y Ministerio de Cultura para que realicen el seguimiento de las órdenes judiciales de conformidad con sus competencias.

Mediante auto de fecha 20 de agosto de 2024, se resolvió no declarar en desacato a la directora de la Escuela Taller de Cartagena; al establecerse que si bien, desde el punto de vista objetivo, efectivamente existe incumplimiento del fallo no está presente el elemento subjetivo para declarar el desacato, debido a que el incumplimiento no es injustificado.

Luego el 13 de septiembre de 2024 frente a la falta de un acuerdo de las partes, el Tribunal Administrativo de Bolívar ordenó comisionar a la Inspección de Policía Comuna 1B de la localidad histórica y del caribe norte de la ciudad de Cartagena, para que adelantara la diligencia de restitución del bien inmueble arrendado; lo anterior, teniendo como fundamento legal lo dispuesto en el artículo 38 del CGP, en armonía con lo previsto en la ley 2030 de 2020.

Contra la anterior decisión se interpuso recurso de reposición y en subsidio de apelación de fecha 23 de septiembre de 2024, con el fin de que se revocara el auto proferido, aduciendo por parte del apoderado de la sociedad Café del Mar S.A.S. la falta de



fundamento fáctico y legal con el que había sido adoptada la decisión de la restitución, señalando que el alto tribunal ordenó a la ETCAR la terminación y liquidación del contrato de arrendamiento, sin que dentro de sus decisiones ordenara la restitución del inmueble arrendado muy a pesar de haber concebido la posibilidad de hacerlo en su parte considerativa. Indica que la terminación y liquidación del contrato no lleva implícita la restitución y que, si bien el Consejo de Estado previó que debía ordenar además la restitución, finalmente no lo hizo, omisión que no fue objeto de adición ni de oficio ni a solicitud de las partes, razón por la cual, el comité de verificación debe ceñirse a lo estrictamente ordenado en el fallo.

Es así como a través de auto de fecha 18 de octubre de 2024, el Tribunal resolvió no reponer el auto recurrido, soportando la anterior decisión en que, si bien es cierto que el alto tribunal no hizo manifestación expresa al desalojo del inmueble, a juicio del despacho esto no era necesario, pues la restitución del inmueble es una consecuencia natural de la orden de terminación del contrato y es además la finalidad de la precitada orden judicial y la misma resulta ser una actuación absolutamente necesaria para que se dé el cumplimiento efectivo del fallo, pues sin restitución no produciría el fallo un efecto útil ya que no se lograría la protección efectiva de los derechos que fueron objeto de amparo.

El 25 de noviembre del año 2024, se llevó a cabo un despacho comisorio con el fin de restituir el espacio público y cumplir con lo ordenado por el Consejo de Estado, logrando por fin la recuperación del espacio objeto del Contrato en estudio.

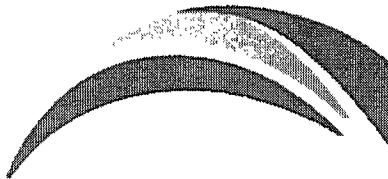
La Escuela Taller Cartagena de Indias ETCAR, expidió la resolución N° 041 del 25 de febrero de 2025, “*Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de arrendamiento de Bienes de interés cultural celebrado entre Café del Mar Limitada, ahora Café del Mar S.A.S. y la Escuela Taller Cartagena de Indias.*”

Revisada toda la documentación solicitada se pudo evidenciar lo siguiente:

La dirección de la ETCAR realizó un estudio técnico el día 2 de diciembre de 2024 con el arquitecto del Sector 1 de la Escuela Taller, realizando una inspección al Baluarte de Santo Domingo dando como resultado lo siguiente:

- ✓ Visita de inspección
- ✓ El Arquitecto residente del Sector 1 de las Fortificaciones, realizó el lunes 25 de noviembre del año en curso la visita al Baluarte Santo Domingo dictaminando lo siguiente: Área ocupada: 1400 metros, el inmueble el cual fue recuperado producto de diligencia adelantada por la Inspección de Policía del centro histórico. El siguiente informe tiene la finalidad de verificar los siguientes aspectos de la solicitud:





- ✓ Cumplimiento del Manual de uso
- ✓ Cumplimiento del PEMP.
- ✓ Estado actual del tendal del baluarte. Área ocupada: 1400 metros; una vez realizada la visita, se pudo constatar que todo el mobiliario (mesas y sillas) que se utilizaba para la atención de los clientes; se encuentra desalojada de la plataforma superior del baluarte.

Estado actual del tendal Definición según inspección; Obra secundaria colocada en el interior de una fortificación para proteger a la artillería de las inclemencias del tiempo.

Descripción arquitectónica del Tendal. El tendal se encuentra soportado por ocho pilas de base cuadrada en ladrillo tipo militar, de 94 cm de cada cara, además de 8 pies de derechos de madera recia, de sección cuadrada de 14 cm de cada lado, los cuales se ubican en medio de las pilas. La estructura de la cubierta está conformada por 4 aguas, soportada por siete cerchas o cuchillos de madera recia, unidas entre sí por pares, correas y entablado de madera, toda la estructura de esta pintada en esmalte color rojo almazarrón. La cubierta está elaborada en teja de barro medio cañón tipo colonial. Escalera de acceso al baluarte La escalera de madera recia se encuentra ubicada sobre la rampa de acceso al baluarte, consta de 22 escalones soportada sobre dos gualderas del mismo material, la escalera cuenta con una baranda tipo reja marinera, todos los elementos se encuentran pintados con esmalte color rojo almazarrón.

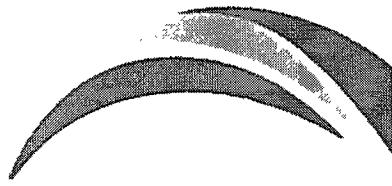
Los dos espacios descritos anteriormente corresponden a la entrega por parte del establecimiento comercial que ocupaba el baluarte, el cual fue recibido por parte de la ETCAR; en la diligencia judicial se autoriza a realizar los desmontes necesarios de todos los elementos que no hacen parte de la identidad arquitectónica del tendal, logrando de esta forma conseguir la restitución integral del baluarte.

Las actividades que se realizaron para el mantenimiento del tendal y mejorar su presentación estética, están descritas en el informe entregado por el ingeniero Jorge Rocha, después de realizar su vista técnica el día 2 de diciembre de año 2024. De igual forma, se adjuntó al presente documento, el presupuesto de las actividades a ejecutar en la restauración del Baluarte y se describen a continuación:

PRESUPUESTO DE RESTAURACIÓN DEL BALUARTE SANTO DOMINGO

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANTI DAD	VALOR U. M.O	SUB M.O,	TOTAL	VALOR U. MATERIALE S	SUB TOTAL MATERIALES	VALOR TOTAL





1.1	Remoción de solado en mal estado	M2	723	\$ 28.333	\$ 20.484.578	\$ 9.362	\$ 6.768.726	\$27.253.304
1.2	Resane de solado	M2	723	\$ 39.775.88	\$ 9.775.880	\$ 71.126	\$ 51.424.098	\$39.775.880
1.3.	Recolección y almacenamiento de escombros	M2	60	\$ 44.287	\$ 2.657.243	\$ 17.879	\$ 1.072.74	\$ 2.657.24
1.4	Retiro de escombros fuera de la obra	M3	60	\$ 50.376	\$ 3.022.560			\$ 3.022.56
VALOR DEL PRESUPUESTO				\$65.940.261	\$ 65.940.261			\$72.708.987
Total, presupuesto				\$65.940.261			\$ 59.265.564	\$72.708.987

Tabla Nro. 23. Fuente. Escuela Taller

El valor total dispuesto para restaurar el Baluarte de Santo Domingo fue de setenta y dos millones setecientos ocho mil novecientos ochenta y siete (\$72.708.987), dinero que proviene de la fuente del canon de arrendamiento del mismo Baluarte.

CONCLUSIONES:

Es de aclarar que el contrato de Café del Mar fue suscrito fue con la Sociedad de Mejoras publicas el 16 de Octubre del 2012, cuyo objeto fue un contrato de arrendamiento del Inmueble Baluarte de Santo Domingo bien de interés patrimonial y que la Escuela Taller Cartagena de Indias por el comodato suscrito con el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes lo siguió con su supervisión y administración, el cual por el incumplimiento del contratista al objeto contractual se liquidó unilateralmente y entre otros por los siguientes :

- ✓ Uso indebido del inmueble contratado (incumplimiento contractual)
- ✓ Alteración o modificación física sin consentimiento del arrendatario
- ✓ Violación a las leyes de la conservación del patrimonio histórico, el cual debe estar protegido para evitar intervenciones no autorizadas e indebidas
- ✓ Daño al patrimonio histórico y cultural. Pudiendo ser responsable el arrendatario civil y posiblemente penalmente
- ✓ La obligación de resarcir el inmueble debió ser gestionada de forma inmediata al conocerse el incumplimiento del contrato por la supervisión de este.
- ✓ Presunta omisión en la supervisión del contrato, evidenciándose una negligencia en la supervisión del contrato y en la normativa técnica o patrimonial que debió





exigir el supervisor la cual no se realizó y por la cual tiene una responsabilidad compartida

- ✓ Falta de control por parte del arrendador al no realizar un seguimiento al real y adecuado uso del inmueble
- ✓ Se evidenció un daño al patrimonio del inmueble Santo Domingo por un valor de setenta y dos millones setecientos ocho mil novecientos ochenta y siete (\$72.708.987)

La ETCAR gestionó a toda costa la restitución del inmueble, logrando en el 2025, la recuperación del Baluarte expidiendo una resolución la N° 041 del 25 de febrero de 2025, “*Por medio de la cual se liquida unilateralmente el contrato de arrendamiento de Bienes de interés cultural celebrado entre Café del Mar Limitada, ahora Café del Mar S.A.S. y la Escuela Taller Cartagena de Indias*, donde da por terminado en forma unilateral el contrato y la ocupación del inmueble patrimonial. La adecuación de los daños realizados por el contratante a través de todo el tiempo que lo tuvo en explotación fue rectificada con lo obtenido por el canon de arrendamiento y fue de setenta y dos millones setecientos ocho mil novecientos ochenta y siete \$72.708.987.

10. RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron ocho (8) Observaciones administrativos con las connotaciones relacionados a continuación:

Tipo de Hallazgos	Cantidad	Valor en pesos
1. Administrativos (total)	8	0
2. Disciplinarios	0	0
3. Penales	0	0
4. Fiscales	0	0
5. Sancionatorios	0	0

Tabla Nro. 24. Fuente: Comisión Auditora

10.1 MACROPROCESO FINANCIERO

En desarrollo de la presente auditoría a los estados financieros de la ETCAR se establecieron tres (3) observaciones administrativas.





➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 1

Condición: Incorrección en la revelación de la siguiente cuenta: Otras Cuentas por Pagar. La cuenta contable con código 2490320101, con un saldo de doscientos cincuenta y cuatro millones setenta y ocho mil novecientos setenta y cinco pesos (\$254,078,975.83) por concepto de partidas conciliatorias y la cuenta contable con código 2490900101, con un saldo de veintiocho millones veinticuatro mil doscientos veintinueve (\$28,024,229.80) por concepto de traslados entre convenios, presentan una incorrección de revelación por un valor de doscientos ochenta y dos millones ciento tres mil doscientos cinco pesos (\$282,103,205.63). por concepto de traslados entre convenios, presentan una incorrección en la revelación por un valor de \$282,103,205.63. Esto se debe a que la ETCAR registra la cuenta por pagar a su mismo nombre por lo cual estos registros son inadecuados o insuficientes al imputar como una obligación o pasivo a la misma ETCAR. Además, al revelar en el subgrupo contable 2490, otras cuentas por pagar, partidas que afectan a la misma ETCAR, quien emite la información, se generó una incorrección en la revelación por un valor de \$282,103,205.63.

Criterio: Según la Resolución 533 de 2015 que trata sobre las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, que es el caso de la ETCAR, y actualizada mediante resolución 438 del 2024 establece en su numeral 6.2.2 que indica el procedimiento para reconocimiento de pasivos “*Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de sucesos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprendérse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente*”

Causa: La inobservancia en la medición inicial indicada en el punto 8.2 del manual de políticas contables de ETCAR al no registrar o causar la obligación con el tercero correspondiente que dio origen legal a dicha transacción.

Consecuencia: Falta de fiabilidad de la conformación del saldo reflejado en el pasivo la cuenta Otras Cuentas por Pagar en el Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2024, por valor de doscientos ochenta y dos millones cien mil pesos (\$282,100.000).

RESUESTA DE LA ENTIDAD:

Aclaración sobre la partida contable



www.contraloriadecartagena.gov.co



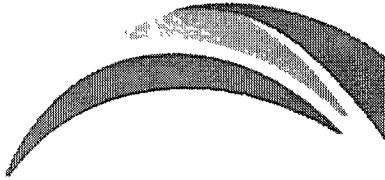
contactenos@contraloriadecartagena.gov.co



Manga, Callejón Miramar Cra. 20 #24-46



Tel. (605) 6521328



En atención a la observación presentada sobre la incorrección en la revelación de las cuentas 2490320101 – Cheques no cobrados o por reclamar y 2490900101 – Traslados entre convenios, con un valor conjunto de \$282.103.205,63, la ETCAR se permite efectuar la siguiente aclaración:

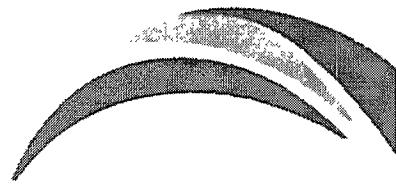
La partida contable registrada en la cuenta 2490320101 – Cheques no cobrados o por reclamar, por un valor de \$254.078.975,83, corresponde a partidas conciliatorias derivadas del cierre del ejercicio contable 2024. Si bien la Entidad efectuó los egresos a favor de los terceros beneficiarios, el banco no acreditó los mismos por motivos de cierre de fin de año. Con el fin de garantizar la transparencia contable y la adecuada conciliación bancaria, el monto no acreditado fue registrado temporalmente en dicha cuenta bajo el NIT de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR. Es importante resaltar que esta situación no representa obligaciones pendientes de pago por parte de la Entidad, sino una diferencia de carácter temporal, que a la fecha se encuentra subsanada, tal como consta en los extractos bancarios que se anexan al presente escrito.

En particular, de este saldo se destacan los siguientes valores: **Proyecto Formación**, por un total de **\$248.078.975.82**.

Por el proyecto Fortificaciones: \$6.000.000

CODIGO	DESCRIPCION	
2490320101	PARTIDAS CONCILIATORIAS	
IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR
9097788	PUELLO MIRANDA ROMMEL	6,000,000.00
		6,000,000.00

Por su parte, la cuenta 2490900101 – Traslados entre convenios, con un saldo de \$28.024.229,80, corresponde a pagos realizados a través de PSE en el marco del proyecto Fortificaciones, los cuales deben ser reembolsados por el proyecto Formación, al haber asumido temporalmente gastos asociados a servicios públicos (acueducto y alcantarillado, energía), pagos a la ARL Riesgo 5, así como retenciones de industria y comercio. Estos desembolsos se



encuentran contabilizados con el NIT del prestador del servicio correspondiente; no obstante, fueron revelados con el NIT de la Escuela Taller Cartagena de Indias, toda vez que es esta Entidad la responsable de gestionar el reintegro parcial a su cargo.

RELACION DE TERCEROS

		SALDO ACTUAL
2490900101	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
800169265	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	0
800252396	AGUAS DE CARTAGENA SA E.S.P	-9,215,200.00
860011153	POSTEJA COM PAÑA DE SEGUROS SA	-13,295,076.29
890480184	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE	-1,513,953.51
901380949	CARIBE NORTE DE LA COSTA S.A.S.E.P	-4,000,000.00
TOTAL	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	-28,024,229.80

En consecuencia, los registros efectuados en las cuentas 2490320101 y 2490900101 no constituyen pasivos de la ETCAR frente a sí misma ni representan una incorrección en la revelación. Por el contrario, se trata de procedimientos de registro contable que permiten distinguir transacciones transitorias y conciliatorias, garantizando la razonabilidad de los estados financieros y la adecuada depuración en los períodos siguientes.

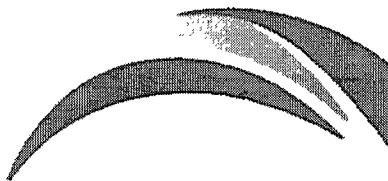
De esta forma, se controvierte la observación planteada, pues los saldos allí expuestos reflejan de manera prudente, transparente y provisional situaciones que responden a diferencias de conciliación bancaria y a traslados entre proyectos, sin que exista afectación a la fiabilidad ni a la razonabilidad de la información financiera de la Entidad

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

La Entidad da respuesta a la observación No.1 sin incidencia en términos de aclaración sobre la condición descrita en la observación mas no desvirtúa lo establecido en el criterio donde se sustenta esta observación al reconocer como pasivo partidas a nombre de esta ETCAR. Ahora bien, estudiada y analizada la respuesta a esta observación, la ETCAR NO reconoce que en sus revelaciones o notas a los estados financieros y en el estado de situación financiera corte 31 de diciembre de 2024 el detalle y/o las explicaciones o aclaraciones suficientes y pertinentes que le permitan a los usuarios de la información una comprensión clara y precisa de la conformación del pasivo de la entidad. Bajo esta premisa se mantiene la observación y debe ser incluida en el plan de mejoramiento en aras de presentar sus revelaciones a los estados financieros de manera detallada y precisa acorde a las normas de contabilidad pública para las entidades de gobierno.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 2





Condición: Incorrección de revelación de la siguiente cuenta: Recaudos por Clasificador, la cuenta contable código 2407201 con saldo de cincuenta y tres millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$53.571.846,79) por concepto de recaudos por clasificar, presenta incorrección de revelación por valor de \$53.571.846,79 debido a que los registros y la información revelada por la ETCAR es inadecuada o insuficiente al no tener identificados al tercero que dio origen a la transacción que afecta al pasivo y al revelar en el subgrupo contable 2407 Recursos a favor de terceros partidas sin identificar el tercero lo que generó incorrección de revelación por valor de cincuenta y tres millones quinientos setenta y un mil ochocientos cuarenta y seis pesos (\$53.571.846,79), correspondiente al subgrupo contable afectado 2407 Recursos a favor de terceros.

Criterio: Según la Resolución 533 de 2015 que trata sobre las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, que es el caso de la ETCAR, y actualizada mediante resolución 438 del 2024 establece en su numeral 6.2.2 que indica el procedimiento para reconocimiento de pasivos “*Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de sucesos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprendérse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente*”

Causa: La inobservancia en la medición inicial indicada en el punto 8.2 del manual de políticas contables de ETCAR al no registrar o causar la obligación con el tercero correspondiente que dio origen legal a dicha transacción.

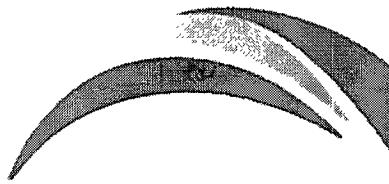
Consecuencia: Falta de fiabilidad de la conformación del saldo reflejado en el pasivo la cuenta Otras Cuentas por Pagar en el Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2024 por valor de \$53,5 millones de pesos.

RESUESTA DE LA ENTIDAD:

En atención a la observación realizada respecto de la incorrección de revelación de la cuenta contable 2407200101 – Recaudos por reclasificar, con saldo de \$53.571.846,79, la ETCAR efectúa la siguiente aclaración:

La partida en mención corresponde a recursos efectivamente recibidos en el banco, pero que al cierre del ejercicio contable 2024 no han podido ser plenamente identificados en cuanto al NIT, razón social o identificación del cliente o tercero depositante. Por tal motivo, y en cumplimiento de los principios de transparencia y prudencia contable, estos valores fueron registrados de manera transitoria en la cuenta 2407200101 – Recaudos por reclasificar, hasta tanto se obtenga la información que permita su correcta clasificación y causación contra el tercero correspondiente.





Es importante precisar que esta práctica no constituye una incorrección de revelación ni implica desconocimiento normativo, toda vez que el registro contable refleja de forma razonable la naturaleza del recurso recibido y salvaguarda la integridad de los estados financieros. En este sentido, lo que existe es una diferencia temporal de clasificación, la cual se ajustará tan pronto se identifique al tercero que dio origen al recaudo.

De igual manera, se destaca que la Entidad ha adoptado procedimientos internos de depuración y conciliación bancaria orientados a disminuir al máximo este tipo de partidas pendientes de identificación, atendiendo lo previsto en la Resolución 533 de 2015, actualizada por la Resolución 438 de 2024, y en concordancia con el manual de políticas contables de la ETCAR.

En consecuencia, el saldo reflejado en la cuenta 2407200101, no constituye una obligación omitida ni un pasivo erróneamente reconocido, sino una medida provisional y prudencial de registro mientras se logra la plena identificación del tercero, garantizando así la fiabilidad de la información contable y la adecuada presentación de los estados financieros.

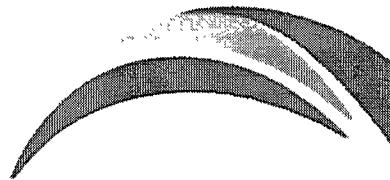
CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

La Entidad da respuesta a la observación No.2, sin incidencia en términos de aclaración sobre la condición descrita en la observación mas no desvirtúa lo establecido en el criterio donde se sustenta esta observación al reconocer como pasivo partidas sin identificación del tercero. Ahora bien, estudiada y analizada la respuesta a esta observación, la ETCAR NO reconoce que en sus revelaciones o notas a los estados financieros y en el estado de situación financiera corte 31 de diciembre de 2024 el detalle y/o las explicaciones o aclaraciones suficientes y pertinentes que le permitan a los usuarios de la información una comprensión clara y precisa de la conformación del pasivo de la entidad. Bajo esta premisa se mantiene la observación y debe ser incluida en el plan de mejoramiento en aras de presentar sus revelaciones a los estados financieros de manera detallada y precisa acorde a las normas de contabilidad pública para las entidades de gobierno.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 3

Condición: Incorrección de revelación de la siguiente cuenta: Ingresos recibidos por Anticipado; La cuenta contable código 2910, Ingresos Recibidos por Anticipado con saldo de quinientos treinta y cuatro millones cuatrocientos cincuenta y siete mil trescientos noventa y ocho pesos (\$534.457.398,99), por concepto de arrendamiento operativo y otros ingresos recibidos por anticipado presenta incorrección de revelación por valor de \$534.457.398,99 por que no se identifican plenamente y de manera detallada los terceros de los cuales se recibió el ingreso anticipado.





Criterio: Según la Resolución 533 de 2015 que trata sobre las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, que es el caso de la ETCAR, y actualizada mediante resolución 438 del 2024 establece en su numeral 6.2.2 que indica el procedimiento para reconocimiento de pasivos “*Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de sucesos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprendérse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente*”

Causa: La inobservancia en la medición inicial indicada en el punto 8.2 del manual de políticas contables de ETCAR al no registrar o causar la obligación con el tercero correspondiente que dio origen legal a dicha transacción.

Consecuencia: Falta de fiabilidad de la conformación del saldo reflejado en el pasivo la cuenta Otras Cuentas por Pagar en el Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2024 por valor de \$534,4 millones de pesos.

RESUESTA DE LA ENTIDAD:

En relación con la observación efectuada respecto a la cuenta 2910 – Ingresos recibidos por anticipado, con saldo de \$534.457.398,99 a 31 de diciembre de 2024, la ETCAR aclara lo siguiente:

La partida registrada y revelada en las Notas a los Estados Financieros (Nota 24.1) corresponde a ingresos recibidos en calidad de anticipos que, conforme a los principios de devengo y prudencia, deben registrarse contablemente como pasivos hasta que se cumpla la condición que les otorga la calidad de ingreso. En ese sentido, el saldo no refleja una incorrección de revelación, sino una obligación legítimamente reconocida y debidamente clasificada.

Especificamente, dentro de este rubro se incluyen:

Los valores recibidos por concepto de canon de arrendamiento de los BIC administrados bajo contrato de comodato, los cuales actualmente se encuentran en litigio entre las partes, situación que impide su reconocimiento inmediato como ingreso devengado.

Los anticipos otorgados por la Alcaldía de Cartagena para la ejecución de proyectos propios de la misionalidad de la ETCAR, que permanecen en esta cuenta hasta tanto se ejecute la obligación contractual que los origina.





La partida correspondiente al depósito de imprevistos, que constituye una obligación de la ETCAR frente al cliente, susceptible de devolución una vez este radique el formato de solicitud de devolución de imprevistos, adjuntando la certificación bancaria, trámite a partir del cual se realiza el desembolso correspondiente al 30% del valor del contrato antes de IVA.

En este sentido, la Entidad reitera que los terceros que dieron origen a dichas transacciones sí se encuentran identificados, pero las condiciones contractuales, litigiosas y de procedimiento aplicables impiden su traslado inmediato a cuentas de ingreso. Por lo tanto, la revelación efectuada por la ETCAR cumple con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y su actualización en la Resolución 438 de 2024, en tanto los recursos recibidos se reconocen como pasivos hasta el momento en que se cumpla la obligación que permita su devengo.

Por lo anterior, la afirmación de “incorrectitud de revelación” carece de fundamento, dado que la contabilización en la cuenta 2910 obedece a criterios de prudencia, legalidad y revelación suficiente, sin que exista afectación a la fiabilidad ni a la razonabilidad de los estados financieros de la Entidad.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Sin incidencia en términos de aclaración sobre la condición descrita en la observación mas no desvirtúa lo establecido en el criterio donde se sustenta esta observación al reconocer como pasivo partidas sin identificación del tercero. Ahora bien, estudiada y analizada la respuesta a esta observación, la ETCAR NO reconoce que en sus revelaciones o notas a los estados financieros y en el estado de situación financiera corte 31 de diciembre de 2024 el detalle y/o las explicaciones o aclaraciones suficientes y pertinentes que le permitan a los usuarios de la información una comprensión clara y precisa de la conformación del pasivo de la entidad. Bajo esta premisa se mantiene la observación y debe ser incluida en el plan de mejoramiento en aras de presentar sus revelaciones a los estados financieros de manera detallada y precisa acorde a las normas de contabilidad pública para las entidades de gobierno.

10.2. MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL RESULTADOS

10.2.1 PRESUPUESTO

Los contratos seleccionados como muestra, considerando su modalidad, objeto y valor, se presentan en la tabla N° 19; Muestra contractual del presente documento.

La Escuela Taller Cartagena de Indias, rindió un total de cuatrocientos setenta (470) contratos por valor de \$27,575,523,137, suscritos en la vigencia auditada en el SIA



CONTRALORIA, en su totalidad se ejecutaron con la fuente de financiación recursos propios; y para el desarrollo de la auditoría se determinó una muestra de Cuarenta y nueve (49) contratos por valor de \$26,424.162.406, equivalente al 10.47% respecto al número de contratos y al 94.65% de la ejecución de los recursos.

➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 4

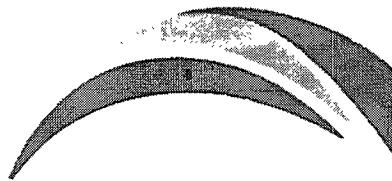
Se pudo observar que la ETCAR, ha venido durante muchos años, sin una estructura administrativa tal y como se le creó el Acuerdo firmado con los españoles, sin una planta de personal fija que ejecute las actividades de acuerdo a los objetivos se debe cumplir.

Consecuencias generadas por la ausencia de una estructura administrativa.

1. **Ineficacia e inefficiencia en la gestión:** La ausencia de una estructura clara y organizada impide la correcta asignación de responsabilidades y la coordinación entre las diferentes áreas. Esto lleva a una gestión ineficiente de los recursos, duplicidad de funciones, demoras en los procesos y, en general, a la incapacidad de la entidad para cumplir con sus objetivos y la prestación de servicios de manera oportuna y de calidad. Los principios de **eficacia y economía**, consagrados en la Ley 489, se ven directamente vulnerados.
2. **Falta de transparencia y rendición de cuentas:** Una estructura desorganizada dificulta la trazabilidad de las decisiones y la responsabilidad de los funcionarios. Sin roles y procesos definidos, es más difícil para la ciudadanía y los organismos de control fiscal y disciplinario ejercer una supervisión efectiva. Esto atenta contra el principio de **transparencia y la democratización de la administración pública**, uno de los pilares de la Ley 489.
3. **Vulneración de los principios de la función administrativa:** La Ley 489 de 1998 establece principios como la **moralidad, la celeridad, la imparcialidad y la buena fe**. La falta de una estructura formal puede generar un ambiente propicio para actos de corrupción, favoritismos y demoras injustificadas en la atención a los ciudadanos, lo que va en contravía de estos principios.
4. **Desconocimiento de los fines del sector público:** La Ley 489 busca una Administración Pública orientada a la atención de las necesidades básicas de la población. Una entidad sin una estructura definida puede desviar su atención de sus fines misionales, concentrándose en trámites burocráticos o intereses particulares, en lugar de en la atención de la salud, la educación, la justicia, etc.
5. **Desconexión con la ciudadanía:** La Ley 489 promueve la **participación ciudadana** en la formulación, ejecución y control de la gestión pública. Una entidad sin una estructura formal tiene serias dificultades para establecer mecanismos efectivos de comunicación y participación, como audiencias públicas o mecanismos de control social, lo que genera una brecha entre la administración y los ciudadanos.

Riesgos asociados a la falta de estructura





1. **Riesgos fiscales y de corrupción:** La falta de controles internos, la asignación ambigua de responsabilidades y la ausencia de procesos formalizados aumentan significativamente el riesgo de malversación de fondos, manejo indebido de recursos públicos y otros actos de corrupción. Esto puede llevar a un **daño al patrimonio público**, con las consecuentes sanciones fiscales y disciplinarias para los funcionarios responsables.
2. **Riesgos jurídicos y disciplinarios:** Los funcionarios pueden incurrir en faltas disciplinarias por incumplimiento de sus deberes o por extralimitación de funciones, al no existir un marco claro de competencias. Además, la entidad puede enfrentar demandas y procesos judiciales por decisiones tomadas sin el debido sustento legal o procedural.
3. **Riesgos de gobernabilidad y legitimidad:** Cuando una entidad pública no funciona de manera eficiente y transparente, se erosiona la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Esto puede generar una **crisis política**, pérdida de legitimidad y el surgimiento de movimientos sociales que buscan reivindicar sus derechos al margen de las estructuras estatales.
4. **Incapacidad para gestionar el cambio:** La falta de una estructura organizacional robusta y flexible dificulta la capacidad de la entidad para adaptarse a nuevos desafíos, cambios normativos o necesidades emergentes de la sociedad. Esto la vuelve vulnerable a un entorno dinámico y la condena a la obsolescencia.

RESUESTA DE LA ENTIDAD:

Frente a la observación relacionada con la ausencia de una planta de personal fija en la ETCAR, se realizan las siguientes precisiones:

Es cierto que la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR no cuenta actualmente con una planta de personal propia, circunstancia que obedece a su origen histórico como fruto de un convenio internacional de cooperación (1992) y configuración como establecimiento público descentralizado mediante el Decreto Distrital 981 de 1992 y el Acuerdo Distrital 001 de 2003. Desde sus inicios, el modelo de funcionamiento de la Entidad ha estado asociado a esquemas de cooperación y a la financiación a través de convenios interadministrativos, lo que ha llevado a que la vinculación de su equipo de trabajo se realice principalmente mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Si bien esta modalidad no equivale a una planta permanente de personal, ha permitido asegurar la continuidad operativa de la ETCAR y el cumplimiento de su misión institucional, orientada a la formación técnica de jóvenes y a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural edificado de Cartagena de Indias. A través de este modelo, la ETCAR ha garantizado continuidad en la ejecución de proyectos y en la administración





de los Bienes de Interés Cultural de la Nación, apoyada en esquemas de supervisión contractual, asegurando la transparencia, eficiencia y eficacia.

Por otra parte, es importante destacar que la ETCAR ha gestionado activamente la formalización de una planta de personal, adelantando los siguientes esfuerzos:

- 2018: Se presentó un proyecto de acuerdo ante la Alcaldía, para su posterior trámite ante el Concejo Distrital, con el fin de crear la planta de personal de la ETCAR.
- 2021: En el marco del proyecto de modernización, la Oficina de Talento Humano del Distrito adelantó, junto con la ETCAR, varias mesas de trabajo orientadas a la medición de cargas laborales y a la inclusión de estas dentro del proyecto.
- 2021: Se elaboraron estatutos para convertir la Entidad en la Fundación Escuela Taller Cartagena de Indias, como entidad sin ánimo de lucro, de participación mixta y patrimonio propio.
- 2024: En atención a la solicitud de la Dirección de Talento Humano del Distrito, se remitió el documento "Análisis Funcional – Rediseño Institucional Escuela Taller Cartagena de Indias", como insumo técnico para la formalización de la Entidad.
- 2025: En el marco del programa de rediseño institucional e innovación administrativa del Distrito de Cartagena de Indias, y en respuesta a la solicitud de la Dirección de Talento Humano del Distrito, se remitió la información histórica del componente financiero de la ETCAR.

Lo anterior evidencia que la formalización de la planta de personal no es un trámite que dependa exclusivamente de la ETCAR, sino que requiere de decisiones y aprobaciones externas, principalmente por parte del Distrito de Cartagena y del Concejo Distrital. Así las cosas, la Entidad continuara impulsado iniciativas y participara en los escenarios técnicos requeridos, mostrando su interés y disposición permanente hacia el fortalecimiento de su estructura administrativa.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

La respuesta de la entidad a la observación No.4, sin incidencia, se acepta en términos de aclaración sobre la condición descrita en la observación mas no desvirtúa lo establecido en el criterio donde se sustenta esta observación. Si bien es cierto, se reconoce por parte de este ente de control las gestiones

Realizadas por la ETCAR, en lo concerniente a la legalización de la planta de personal, la presente observación va encaminada a que se formalice y legalice la estructura administrativa de la ETCAR, de manera definitiva y efectiva por lo cual se incluyeron dentro de los responsables de esta observación, al alcalde mayor de la ciudad de Cartagena y al Honorable concejo distrital de Cartagena como determinadores de la misma teniendo en cuenta el alto porcentaje de riesgos evidenciados en la presente auditoria.





Por lo anterior una vez validada la respuesta del sujeto de control, la observación queda en firme, y la misma deberá hacer parte del plan de mejoramiento que debe ser suscrito una vez liberado el informe final.

10.2.2. PLANEACIÓN Y RESULTADOS

➤ OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 5

Condición: Según la evaluación al plan de acción de la ETCAR, se pudo evidenciar que la ejecución y cumplimiento de las metas del plan de acción tuvo un cumplimiento de más del 82% a nivel general, siendo un concepto favorable; se observaron 23 metas con porcentaje de ejecución por debajo del promedio.

Fuentes de Criterio: Plan nacional de desarrollo, plan de desarrollo distrital, Artículo 44 de la Ley 152 de 1.994

Causa: Falta de Control y Seguimiento por parte de la ETCAR, a las actividades establecidas y ejecutadas en los planes de Acción de la entidad.

Efecto: El incumplimiento de las metas puede conllevar a una falta de efectividad, retraso en el logro de los objetivos misionales de la entidad, perdida de la reputación, etc.

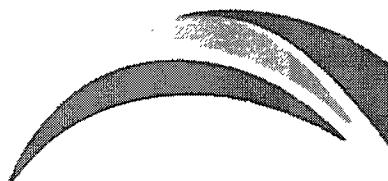
RESUESTA DE LA ENTIDAD:

Con relación a la presente observación, se aclara que, si bien en la evaluación al plan de acción de la ETCAR se identificaron metas con un porcentaje de ejecución por debajo del promedio, debe resaltarse que el cumplimiento general supera el 82%, lo cual refleja un resultado global favorable y evidencia la eficacia en la planeación y ejecución institucional.

Es importante resaltar que el incumplimiento parcial de metas dentro del plan de acción no obedece a fallas de planeación, sino a circunstancias externas ajenas a la gestión de la entidad, principalmente la declaratoria de procesos contractuales como desiertos y la imposibilidad legal de republicarlos dentro de la vigencia fiscal, las cuales fueron informadas a la comisión auditora en las mesas de trabajo celebradas.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

La respuesta emitida por la entidad a la observación No. 5 sin incidencia, se acepta en términos de aclaración sobre la condición descrita mas no desvirtúa lo establecido en la observación, toda vez que la comisión auditora resalta que efectivamente el cumplimiento, superior al 82%, (Satisfactorio); pero la presente observación va



encaminada a que se implementen mecanismos más efectivos y necesarios para minimizar los riesgos de incumplimientos de las metas programadas en el plan de acción.

Por lo anterior la presente observación queda en firme y la misma deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento que suscribirá la ETCAR, una vez sea liberado el informe final.

10.2.3. GESTIÓN CONTRACTUAL

➤ OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 6

Se pudo evidenciar que en los expedientes de los contratos **SASI- FORM-001, SASI-004-2024, SAMC-005-2024, CI-003-2024, SAMC-001-2024, MC-007-2024, OC-TVEC-126499-2024, OC-TVEC-135774-2024, SAMC-002-2024, SASI-009-2024, SASI-FORM-001-2024, SASI-001-2024, FORT-070-2024, FORM-120-2024, CI-004-2024, SASI-ORM-002-2024, SAMC-011-2024;** existen debilidades en la asignación de la supervisión.

Condición: Por falta de una estructura administrativa debidamente formalizada la ETCAR no cuenta con manual de funciones, de procesos ni de procedimientos etc.; que permitan establecer adecuada e idóneamente el personal para ejercer la supervisión por perfiles.

Criterios: cuando los informes de supervisión, pudiéndose vulnerar los criterios de objetividad y transparencia en la gestión contractual, pudiéndose generar una inexactitud en la evaluación del contrato.

Fuente de Criterio: Ley 80 y sus modificaciones (Ley 1474 de 2011, 2094 del 2022), Decreto 1082 de 2015, Colombia compra eficiente (CCE)

Causa: La ETCAR no cuenta con una estructura administrativa debidamente formalizada, por tanto, la inexistencia de manuales de contratación y supervisión documentados, que puedan servir de guías para los procedimientos contractuales.

Efecto: Posibles falencias en la supervisión por falta de idoneidad y competencias del funcionario asignado.

RESUESTA DE LA ENTIDAD:

Con relación a la observación administrativa respecto de la asignación de la supervisión contractual en diferentes contratos, la ETCAR aclara que, si bien reconoce la existencia de una debilidad derivada de la falta de planta de personal propia y de una estructura organizacional formalmente consolidada para asumir esta función, la entidad ha cumplido de manera estricta con lo dispuesto en la normativa aplicable. Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 4.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la doctrina reiterada de Colombia Compra Eficiente, la supervisión de los contratos estatales debe



ser ejercida por funcionarios públicos de la entidad contratante. En este sentido, y dado que la directora general es la única funcionaria pública de la ETCAR, ella ostenta la calidad de supervisora formal de todos los Contratos.

No obstante, la misma normativa (art. 4.2.1.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia del 4 de diciembre de 2014, Exp. 25000-23-26-000-2002-01786-01) reconocen expresamente que la supervisión puede contar con apoyos técnicos y administrativos. Por ello, la ETCAR designa en cada proceso contractual contratistas de apoyo idóneos, con formación y experiencia en el área correspondiente, quienes realizan el acompañamiento técnico y administrativo sin asumir funciones propias del supervisor, lo que garantiza objetividad, transparencia y calidad en el seguimiento contractual.

En consecuencia, aunque la entidad reconoce la necesidad de fortalecer su planta de personal y avanzar en una estructura organizacional que permita superar esta limitación, la ETCAR ha adoptado un modelo ajustado a la ley que asegura tanto el cumplimiento normativo como la idoneidad técnica de supervisión contractual, hasta tanto se cuente con una Planta de personal formal.

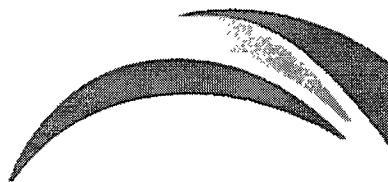
CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

La respuesta emitida por la entidad a la observación No. 6, sin incidencia, se acepta en términos de aclaración sobre la condición descrita mas no desvirtúa lo establecido en la observación, toda vez que la comisión auditora

Evaluada la respuesta de la ETCAR, la comisión auditora enfatiza que la entidad no cuenta con una estructura administrativa debidamente formalizada y que sus procesos no se encuentran totalmente documentados de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual es motivo fundamental para encontrar muchas debilidades, entre otras como la detectada en lo atinente a la supervisión de la ejecución de los contratos.

La comisión auditora determina, que lo anterior representa un alto riesgo en las labores de supervisión y seguimiento, toda vez que la dirección asume la supervisión de todos los contratos ejecutados en la vigencia, aun cuando se cuente con un funcionario apoyo con los perfiles para esta labores, se hace necesario que la supervisión como responsable de la verificación del cumplimiento del objeto contractual, sea la idónea para minimizar los riesgos en el cumplimiento de los objetos contractuales.

Una vez validada la respuesta de la entidad por parte de la comisión auditora, la presente observación queda en firme, y la misma deberá ser parte del Plan de Mejoramiento a suscribir por parte de la ETCAR, una vez sea liberado el informe final.



➤ OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 7

El contrato CI-003-2024 Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes De Cartagena cuyo Objeto fue: Contratar los servicios artísticos y/o culturales para la organización; administración y realización de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas; el proyecto de creación artística comunitaria Nuestro patrimonio; las programaciones Fortificaciones Divertida y Fortaleza cultural doscientos veintidós millones setecientos setenta y dos mil trescientos noventa y dos pesos (\$222.772.392); (Contrato Interadministrativo). No se evidenció una organización en forma cronológica de los informes de gestión de las actividades realizadas

Condición: se evidenció inexactitud en el reporte de este contrato en la Plataforma SECOP, ya que no se evidencian los informes de gestión debidamente organizados cronológicamente; tampoco se evidencian soportes discriminados las actividades del objeto contractual.

Fuentes de Criterio: Ley 80 y sus modificatorios, Colombia Compra Eficiente, Secop II, modalidades de selección de contratistas

Causa: Falta de Control y Seguimiento por parte de la ETCAR, y la inexistencia de manuales de contratación, procedimientos y supervisión documentados, que sirvan de guías para los procedimientos contractuales.

Efecto: conlleva a la incertidumbre sobre la veracidad, cronología, efectividad y cumplimiento de las actividades contratadas.

RESUESTA DE LA ENTIDAD:

La Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, firmado con el Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes, tiene la obligación de: "elaborar y presentar ante el comité de dirección, a más tardar el 15 de noviembre de cada año, un proyecto de plan de acción".

De igual forma, en la cláusula decimoprimeras de dicho contrato indica que el Plan de Acción debe contemplar el componente de Puesta en valor, divulgación y apropiación social, el cual tiene por objeto establecer las estrategias para involucrar a la comunidad en el cuidado y la apropiación de los bienes de interés cultural objeto del contrato interadministrativo.

También se tiene que, la Resolución 1560 de 2018, por medio de la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Cordón Amurallado y el Castillo de San Felipe de Barajas, contempla en el Título VI, relativo al Plan de Divulgación, el cual debe tener





como objetivo: "Visibilizar, promover, facilitar la apropiación, conservar y posicionar el cordón de murallas y el Castillo de San Felipe de Barajas como bienes de Interés Cultural del ámbito nacional"; y considera como estrategias de divulgación: "ii. Programas culturales: dirigidos a gestores culturales quienes a través de las artes llevan la cultura y la historia de Cartagena a los espectadores".

Es así como el Plan de Acción 2024 aprobado por el Comité Directivo de las Fortificaciones incluyó las actividades:

3.3.2. Garantizar las condiciones para el desarrollo de la actividad encaminada al fortalecimiento de las competencias ciudadanas en Caño del Oro.

3.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas.

3.8.1. Garantizar las condiciones para realizar temporada de la programación San Felipe Fortaleza Cultural.

3.8.2. Garantizar las condiciones para ofrecer programación Muralla para todos.

3.10.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa.

3.12.3. Garantizar las condiciones para la puesta en marcha de un Museo de los Oficios

Dichas actividades fueron programadas para realizarse en las siguientes fechas:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
3.3.2. Garantizar las condiciones para el desarrollo de la actividad encaminada al fortalecimiento de las competencias ciudadanas en Caño del Oro.	Actividad de acción participativa con menores del corregimiento de Caño del Oro, isla de Tierra Bomba, para la identificación de su patrimonio cultural y posterior diseño y elaboración de un mural.	Programada inicialmente para julio pero se aplazó para noviembre para priorizar la organización de dos actividades cultural grandes que se tenían (inauguración del Museo de Oficios y Desvelación de placa conmemorativa de los 40 años de la declaratoria de Cartagena como Patrimonio de la Humanidad por parte de la Unesco).
3.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas.	Programación artística y cultural a desarrollarse durante las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas.	<ul style="list-style-type: none"> • 2 de junio de 2024. • 30 de junio de 2024. • 28 de julio de 2024. • 1 de septiembre de 2024. • 29 de septiembre de 2024. • 27 de octubre de 2024. • 24 de noviembre de 2024.
3.8.1. Garantizar las condiciones para realizar temporada de la programación San Felipe Fortaleza Cultural.	Programación artística y cultural a desarrollarse en el Castillo de San Felipe de Barajas durante la temporada alta.	Diciembre de 2024.





3.8.2. Garantizar las condiciones para ofrecer programación Muralla para todos.	Programación artística y cultural a desarrollarse en las murallas del Centro Histórico.	<ul style="list-style-type: none"> • 22 de junio de 2024. • 20 de julio de 2024.
3.10.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa.	Programación cultural conmemorativa del Cumpleaños de Cartagena	<ul style="list-style-type: none"> • 1 de junio de 2024
	Programación cultural conmemorativa para el Mes del Patrimonio	<ul style="list-style-type: none"> • Septiembre de 2024
	Programación cultural conmemorativa de los 40 años de la declaratoria de Patrimonio por parte de la Unesco.	<ul style="list-style-type: none"> • Octubre a noviembre de 2024.
3.12.3. Garantizar las condiciones para la puesta en marcha de un Museo de los Oficios	Programación cultural conmemorativa del fin del sitio de Pablo Murillo.	<ul style="list-style-type: none"> • 5 de diciembre de 2024.
	Programación artística y cultural para la inauguración del Museo de Oficios en el Fuerte de San Fernando de Bocachica.	<ul style="list-style-type: none"> • Octubre de 2024

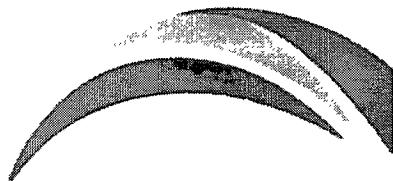
Teniendo en cuenta las necesidades de garantizar las actividades artísticas y culturales relacionadas con anterioridad la Etcar suscribe con Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena el Contrato Interadministrativo de Comodato No. CI-003- 2024 el 31 de mayo del 2024 con el objeto de:

“Contratar los servicios artísticos y/o culturales para la organización, administración y realización de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas, el proyecto de creación artística comunitaria Nuestro patrimonio; las programaciones Fortificaciones Divertida y Fortaleza cultural, la conmemoración del cumpleaños de Cartagena y el evento cultural de apertura Museo de los Oficios en el marco del Contrato de comodato No. 2628 de 2024”.

De acuerdo con lo planificado, la ejecución de las actividades se realizó y fueron debidamente legalizados los pagos de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	FACTURA
3.10.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa- Cumpleaños de Cartagena	1 de junio de 2024	FE 90 del 14 de junio de 2024 (primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato) FE 91 del 14 de junio de 2024 FE 94 del 4 de julio de 2024
3.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas.	2 de junio de 2024	FE 90 del 14 de junio de 2024 FE 91 del 14 de junio de 2024





	30 de junio de 2024	FE 94 del 4 de julio de 2024
	28 de julio	FE 99 del 5 de agosto de 2024
3.8.2. Garantizar las condiciones para ofrecer programación Muralla para todos.	22 de junio de 2024.	FE 94 del 4 de julio de 2024
	20 de julio de 2024	FE 99 del 5 de agosto de 2024

El 9 de octubre de 2024, mediante otrosí No. 001, se modifica el Contrato CI 001 en cuanto a las actividades a desarrollar incluyendo una programación cultural conmemorativa de los 40 años de la inclusión del Puerto, Fortalezas y conjunto monumental de Cartagena de Indias en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco y se adicionan recursos.

ACTIVIDAD	FECHA	FACTURA
3.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas.	1 de septiembre de 2024	FE 102 del 10 de octubre de 2024
	29 de septiembre de 2024	FE 102 del 10 de octubre de 2024
	27 de octubre de 2024	FE 103 del 28 de octubre de 2024
	24 de noviembre de 2024	FE 110 del 22 de noviembre de 2024
3.10.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa.	27 de septiembre de 2024 (Mes del Patrimonio)	FE 102 del 10 de octubre de 2024
	30 de septiembre (Mes del Patrimonio)	FE 103 del 28 de octubre de 2024
	Octubre a noviembre de 2024 (Conmemoración de los 40 años de la declaratoria)	FE 103 del 28 de octubre de 2024 FE 110 del 22 de noviembre de 2024
	5 de diciembre de 2024 (Sitio de Pablo Murillo)	FE 115 del 20 de diciembre de 2024
3.12.3. Garantizar las condiciones para la puesta en marcha de un Museo de los Oficios	18 de septiembre de 2024	FE 102 del 10 de octubre de 2024
	12 de octubre de 2024	FE 103 del 28 de octubre de 2024
	20 de diciembre de 2024	FE 115 del 20 de diciembre de 2024
3.3.2. Garantizar las condiciones para el desarrollo de la actividad encaminada al fortalecimiento de las competencias ciudadanas en Caño del Oro.	Octubre (Diseño del mural)	FE 103 del 28 de octubre de 2024
	Noviembre (elaboración del mural)	FE 115 del 20 de diciembre de 2024.
3.8.1. Garantizar las condiciones para realizar temporada de la	Diciembre de 2024	FE 115 del 20 de diciembre de 2024



programación San Felipe Fortaleza Cultural.		
3.8.2. Garantizar las condiciones para ofrecer programación Muralla para todos.	26 de diciembre de 2024	FE 115 del 20 de diciembre de 2024.

Se puede evidenciar que los informes publicados junto con las facturas emitidas por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena en Secop se correlacionan cronológicamente con las actividades desarrolladas.

Es importante señalar que actividades como las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas o la programación conmemorativa se desarrollaron en diferentes meses por lo que los informes se presentaron junto con las facturas parciales de acuerdo con la ejecución de las mismas.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

La respuesta emitida por la entidad a la observación No. 7 sin incidencia, se acepta en términos de aclaración sobre la condición descrita mas no desvirtúa lo establecido en la observación, toda vez que la comisión auditora durante la etapa de recolección de evidencias en la etapa de ejecución y en mesas de trabajo realizada con los responsables del seguimiento al plan de acción por parte de la ETCAR, no se allegó esta información descrita en la presente respuesta; tampoco se anexa soporta con material debidamente legalizado por la dirección o responsables del proceso, socializado, etc. Adicionalmente esta respuesta no desvirtúa lo establecido en la condición de la observación.

Una vez validada la respuesta de la entidad por parte de la comisión auditora, la presente observación queda en firme, y la misma deberá ser parte del Plan de Mejoramiento a suscribir por parte de la ETCAR, una vez sea liberado el informe final.

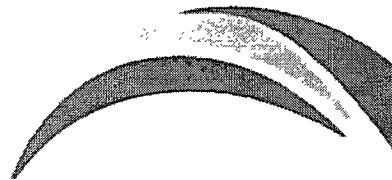
➤ HALLAZGO ADMINISTRATIVO N° 8

Condición: Se pudo evidenciar en el análisis del plan de acción de la ETCAR la ausencia de indicadores de gestión que demuestren el avance o medición de las diferentes metas estipuladas en este, toda vez que el plan de acción es una herramienta que funciona como guía para lograr los objetivos de la Entidad.

Causa: Por ausencia de control y seguimiento por parte de administración, para poder lograr la medición de las diferentes actividades desarrolladas para el cumplimiento de las metas del plan de acción de esta.

Fuentes de Criterio: Plan nacional de desarrollo, plan de desarrollo distrital, Artículo 44 de la Ley 152 de 1.994





Efecto: El no cumplimiento de algunas de las metas estipuladas en el plan de acción de la ETCAR

RESUESTA DE LA ENTIDAD:

Teniendo en cuenta esta observación administrativa, nos permitimos mencionar que la ETCAR dentro de su plan de acción de la vigencia 2024 contempla indicadores de producto e indicadores de gestión, siendo estos últimos también llamado de proceso, porque mide la ejecución de una actividad programada y no directamente los resultados o impactos de esa actividad.

Así las cosas, nos permitimos mencionar al ente de control que, las mediciones realizadas de las diferentes metas plasmadas en el plan de acción 2024, se realizaron bajo los siguientes indicadores de gestión, mostrando como ejemplos los siguientes indicadores en las diferentes áreas:

Indicadores de gestión del área de Obras:

- Mantenimientos realizados

Es un indicador de gestión, de cumplimiento y de carácter cuantitativo, cuya finalidad es verificar el avance en la ejecución de las actividades programadas.

- Personal Contratado

Es un indicador de gestión, porque mide la ejecución de una acción administrativa (la vinculación de personal) frente a lo programado o requerido.

Indicadores de gestión del área de Formación:

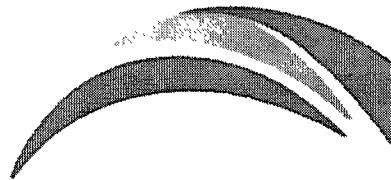
- Certificado de trabajo en alturas

Es un indicador de gestión, porque refleja la ejecución de una acción de formación y cumplimiento normativo (capacitación y certificación de los trabajadores que realizan labores en alturas).

- Planillas de entrega y registro fotográfico

Es un indicador de gestión, porque evidencia la ejecución de actividades administrativas y de control (entregas realizadas con su respectivo soporte documental y fotográfico).

Indicadores de gestión del área Administrativa y Financiera:



- Sesiones ordinarias de comité realizadas

Es un indicador de gestión, porque muestra la ejecución de una actividad administrativa prevista (reuniones ordinarias del comité).

- Actualizaciones realizadas

Es un indicador de gestión, porque refleja la ejecución de una acción prevista (actualizar información, documentos, sistemas o planes).

Indicadores de gestión del área Puesta en Valor:

- Asistente a los talleres

Es un indicador de gestión ya que busca evidenciar la ejecución de la actividad programada (número de asistentes frente a lo planeado).

- Jornada realizada

Es un indicador de gestión, porque evidencia la ejecución de una actividad planificada (la jornada).

RESUESTA DE LA ENTIDAD:

La respuesta emitida por la entidad a la observación No. 7 sin incidencia, se acepta en términos de aclaración sobre la condición descrita mas no desvirtúa lo establecido en la observación, toda vez que la comisión auditora durante la etapa de recolección de evidencias en la etapa de ejecución y en mesas de trabajo realizada con los responsables del seguimiento al plan de acción por parte de la ETCAR, no se allegó esta información descrita en la presente respuesta, etc. Adicionalmente esta respuesta no desvirtúa lo establecido en la CAUSA de la observación, toda vez la aplicación de estos indicadores, no reflejan los resultados o impactos de esa actividad.

Una vez validada la respuesta de la entidad por parte de la comisión auditora, la presente observación queda en firme, y la misma deberá ser parte del Plan de Mejoramiento a suscribir por parte de la ETCAR, una vez sea liberado el informe final.

11. RESUMEN DE HALLAZGOS

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS AUDITORÍA FINANCIERA, DE GESTIÓN Y RESULTADOS





VIGENCIA AUDITADA 2024

ADTIVO: Administrativo **DISC:** Disciplinario **FISCAL:** Fiscal **PENAL:** Penal **SANC:** Sancionatorio

Nº	DESCRIPCIÓN	ADTVO	DISCP	FISCAL (Cuantías)	PENAL	SANC
1	Hallazgo N° 1	X				
2	Hallazgo N° 2	X				
3	Hallazgo N° 3	X				
4	Hallazgo N° 4	X				
5	Hallazgo N° 5	X				
6	Hallazgo N° 6	X				
7	Hallazgo N° 7	X				
8	Hallazgo N° 8	X				
	TOTAL, HALLAZGOS	8	0	0 (\$)	0	0

Tabla Nro. 25, Fuente: Comisión Auditora



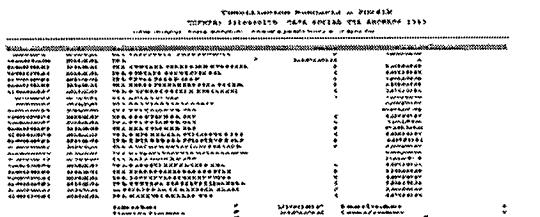
ANEXOS

Nº	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSION
1	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 1 – SIN INCIDENCIA</p> <p>Condición: Incorrección en la revelación de la siguiente cuenta: Otras Cuentas por Pagar. La cuenta contable código 2490320101, con un saldo de \$254,078,975.83 por concepto de partidas conciliatorias, y la cuenta contable código 2490900101, con un saldo de \$28,024,229.80 por concepto de traslados entre convenios, presentan una incorrección en la revelación por un valor de \$282,103,205.63. Esto se debe a que la ETCAR registra la cuenta por pagar a su mismo nombre por lo cual estos registros son inadecuados o insuficientes al imputar como una obligación o pasivo a la misma ETCAR. Además, al revelar en el subgrupo contable 2490, otras cuentas por pagar,</p>	<p>Aclaración sobre la partida contable</p> <p>En atención a la observación presentada sobre la incorrección en la revelación de las cuentas 2490320101 – Cheques no cobrados o por reclamar y 2490900101 – Traslados entre convenios, con un valor conjunto de \$282.103.205,63, la ETCAR se permite efectuar la siguiente aclaración:</p> <p>La partida contable registrada en la cuenta 2490320101 – Cheques no cobrados o por reclamar, por un valor de \$254.078.975,83, corresponde a partidas conciliatorias derivadas del cierre del ejercicio contable 2024. Si bien la Entidad efectuó los egresos a favor de los terceros beneficiarios, el banco no acreditó los mismos por motivos de cierre de fin de año. Con el fin de garantizar la transparencia contable y la adecuada conciliación bancaria, el monto no acreditado fue registrado temporalmente en dicha cuenta bajo el NIT de la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR. Es importante resaltar que esta situación no representa obligaciones pendientes de pago por parte de la Entidad, sino una diferencia de carácter temporal, que a la fecha se encuentra subsanada, tal como consta en los extractos bancarios que se anexan al presente escrito.</p> <p>En particular, de este saldo se destacan los siguientes valores:</p> <p>Proyecto Formación, por un total de \$248.078.975,82.</p>	<p>La Entidad da respuesta a la observación No.1 sin incidencia en términos de aclaración sobre la condición descrita en la observación mas no desvirtúa lo establecido en el criterio donde se sustenta esta observación al reconocer como pasivo partidas a nombre de la misma ETCAR. Ahora bien, estudiada y analizada la respuesta a esta observación, la ETCAR NO reconoce que en sus revelaciones o notas a los estados financieros y en el estado de situación financiera corte 31 de diciembre de 2024 el detalle y/o las explicaciones o aclaraciones suficientes y pertinentes que le permitan a los usuarios de la información una comprensión clara y precisa de la conformación del pasivo de la entidad. Bajo esta premisa se mantiene la observación y debe ser incluida en el plan de mejoramiento en aras de presentar sus</p>



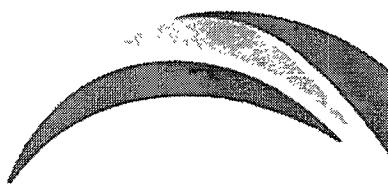
Contraloría

Distrital de Cartagena de Indias

<p>partidas que afectan a la misma ETCAR, quien emite la información, se generó una incorrección en la revelación por un valor de \$282,103,205.63.</p> <p>Criterio: Según la Resolución 533 de 2015 que trata sobre las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, que es el caso de la ETCAR, y actualizada mediante resolución 438 del 2024 establece en su numeral 6.2.2 que indica el procedimiento para reconocimiento de pasivos "Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de sucesos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprendérse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros,</p>	 <p>Por el proyecto Fortificaciones: \$6.000.000</p> <table border="1" data-bbox="554 628 1094 1014"> <thead> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCION</th> <th></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>24903201 01</td> <td>PARTIDAS CONCILIATORIAS</td> <td></td> </tr> <tr> <th>IDENTIFICACION</th> <th>NOMBRE</th> <th>VALOR</th> </tr> <tr> <td>9097788</td> <td>PUELLO MIRANDA ROMMEL</td> <td>6,000,000.00</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>6,000,000.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Por su parte, la cuenta 2490900101 – Traslados entre convenios, con un saldo de \$28.024.229,80, corresponde a pagos realizados a través de PSE en el marco del proyecto Fortificaciones, los cuales deben ser reembolsados por el proyecto Formación, al haber asumido temporalmente gastos asociados a servicios públicos (acueducto y alcantarillado, energía), pagos a la ARL Riesgo 5, así como retenciones de industria y comercio. Estos desembolsos se encuentran contabilizados con el NIT del prestador del servicio correspondiente; no obstante, fueron revelados con el NIT de la Escuela Taller Cartagena de Indias, toda vez que es esta Entidad la responsable de gestionar el reintegro parcial a su cargo.</p> <p>RELACION DE TERCEROS</p>	CODIGO	DESCRIPCION		24903201 01	PARTIDAS CONCILIATORIAS		IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR	9097788	PUELLO MIRANDA ROMMEL	6,000,000.00			6,000,000.00	<p>revelaciones a los estados financieros de manera detallada y precisa acorde a las normas de contabilidad pública para las entidades de gobierno.</p>
CODIGO	DESCRIPCION																
24903201 01	PARTIDAS CONCILIATORIAS																
IDENTIFICACION	NOMBRE	VALOR															
9097788	PUELLO MIRANDA ROMMEL	6,000,000.00															
		6,000,000.00															

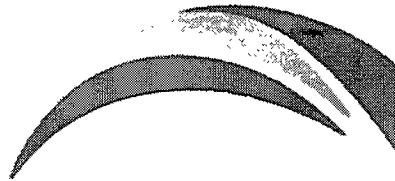


	<p>siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente"</p> <p>Causa: La inobservancia en la medición inicial indicada en el punto 8.2 del manual de políticas contables de ETCAR al no registrar o causar la obligación con el tercero correspondiente que dio origen legal a dicha transacción.</p> <p>Consecuencia: Falta de fiabilidad de la conformación del saldo reflejado en el pasivo la cuenta Otras Cuentas por Pagar en el Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2024 por valor de \$282,1 millones de pesos.</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">SALDO ACTUAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2490900101</td> <td>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</td> </tr> <tr> <td>2600259268</td> <td>ESCOLA TAUER CARTAGENA DE IND</td> <tr> <td>0</td> <td></td> </tr> <tr> <td>2900253356</td> <td>AGUAS DE CARTAGENA SA ESS</td> <tr> <td>-4.215.200,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>64000143</td> <td>FONDA COM PAÍS DE SEGUROS SA</td> <tr> <td>-22.255.672,23</td> <td></td> </tr> <tr> <td>6904610134</td> <td>DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE</td> <tr> <td>-1.513.553,51</td> <td></td> </tr> <tr> <td>9011556945</td> <td>CARBEMAR DE LA COSTA SAS.ESP</td> <tr> <td>-4.030.300,00</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>OTRAS CUENTAS POR PAGAR</td> </tr> <tr> <td></td> <td>-28.024.229,30</td> </tr> </tr></tr></tr></tr></tr></tbody> </table>	SALDO ACTUAL		2490900101	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	2600259268	ESCOLA TAUER CARTAGENA DE IND	0		2900253356	AGUAS DE CARTAGENA SA ESS	-4.215.200,00		64000143	FONDA COM PAÍS DE SEGUROS SA	-22.255.672,23		6904610134	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE	-1.513.553,51		9011556945	CARBEMAR DE LA COSTA SAS.ESP	-4.030.300,00		TOTAL	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-28.024.229,30	<p>En consecuencia, los registros efectuados en las cuentas 2490320101 y 2490900101 no constituyen pasivos de la ETCAR frente a sí misma ni representan una incorrección en la revelación. Por el contrario, se trata de procedimientos de registro contable que permiten distinguir transacciones transitorias y conciliatorias, garantizando la razonabilidad de los estados financieros y la adecuada depuración en los períodos siguientes.</p> <p>De esta forma, se controvierte la observación planteada, pues los saldos allí expuestos reflejan de manera prudente, transparente y provisional situaciones que responden a diferencias de conciliación bancaria y a traslados entre proyectos, sin que exista afectación a la fiabilidad ni a la razonabilidad de la información financiera de la Entidad</p>
SALDO ACTUAL																															
2490900101	OTRAS CUENTAS POR PAGAR																														
2600259268	ESCOLA TAUER CARTAGENA DE IND	0		2900253356	AGUAS DE CARTAGENA SA ESS	-4.215.200,00		64000143	FONDA COM PAÍS DE SEGUROS SA	-22.255.672,23		6904610134	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE	-1.513.553,51		9011556945	CARBEMAR DE LA COSTA SAS.ESP	-4.030.300,00		TOTAL	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-28.024.229,30								
0																															
2900253356	AGUAS DE CARTAGENA SA ESS	-4.215.200,00		64000143	FONDA COM PAÍS DE SEGUROS SA	-22.255.672,23		6904610134	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE	-1.513.553,51		9011556945	CARBEMAR DE LA COSTA SAS.ESP	-4.030.300,00		TOTAL	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-28.024.229,30												
-4.215.200,00																															
64000143	FONDA COM PAÍS DE SEGUROS SA	-22.255.672,23		6904610134	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE	-1.513.553,51		9011556945	CARBEMAR DE LA COSTA SAS.ESP	-4.030.300,00		TOTAL	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-28.024.229,30																
-22.255.672,23																															
6904610134	DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE	-1.513.553,51		9011556945	CARBEMAR DE LA COSTA SAS.ESP	-4.030.300,00		TOTAL	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-28.024.229,30																				
-1.513.553,51																															
9011556945	CARBEMAR DE LA COSTA SAS.ESP	-4.030.300,00		TOTAL	OTRAS CUENTAS POR PAGAR		-28.024.229,30																								
-4.030.300,00																															
TOTAL	OTRAS CUENTAS POR PAGAR																														
	-28.024.229,30																														
2	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 2 – SIN INCIDENCIA</p> <p>Condición: In corrección de revelación de la siguiente cuenta: Recaudos por Clasificador, la cuenta contable código 2407201 con saldo de \$53.571.846,79 por concepto de recaudos por</p>	<p>Respuesta a la Observación No 2</p> <p>En atención a la observación realizada respecto de la incorrección de revelación de la cuenta contable 2407200101 – Recaudos por reclasificar, con saldo de \$53.571.846,79, la ETCAR efectúa la siguiente aclaración:</p> <p>La partida en mención corresponde a recursos efectivamente recibidos en el banco, pero que al cierre del ejercicio contable 2024 no han podido ser plenamente identificados en cuanto al NIT, razón social o identificación del cliente o tercero depositante. Por tal motivo, y en cumplimiento de los principios de transparencia y prudencia</p>	<p>La Entidad da respuesta a la observación No.2 sin incidencia en términos de aclaración sobre la condición descrita en la observación mas no desvirtúa lo establecido en el criterio donde se sustenta esta observación al reconocer como pasivo partidas sin identificación del tercero. Ahora bien,</p>																												



<p>clasificar, presenta incorrección de revelación por valor de \$53.571.846,79 debido a que los registros y la información revelada por la ETCAR es inadecuada o insuficiente al no tener identificados al tercero que dio origen a la transacción que afecta al pasivo y al revelar en el subgrupo contable 2407 Recursos a favor de terceros partidas sin identificar el tercero lo que generó incorrección de revelación por valor de \$53.571.846,79 correspondiente al subgrupo contable afectado 2407 Recursos a favor de terceros.</p> <p>Criterio: Según la Resolución 533 de 2015 que trata sobre las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, que es el caso de la ETCAR, y actualizada mediante resolución 438 del 2024 establece en su numeral 6.2.2 que</p>	<p>contable, estos valores fueron registrados de manera transitoria en la cuenta 2407200101 – Recaudos por reclasificar, hasta tanto se obtenga la información que permita su correcta clasificación y causación contra el tercero correspondiente.</p> <p>Es importante precisar que esta práctica no constituye una incorrección de revelación ni implica desconocimiento normativo, toda vez que el registro contable refleja de forma razonable la naturaleza del recurso recibido y salvaguarda la integridad de los estados financieros. En este sentido, lo que existe es una diferencia temporal de clasificación, la cual se ajustará tan pronto se identifique al tercero que dio origen al recaudo.</p> <p>De igual manera, se destaca que la Entidad ha adoptado procedimientos internos de depuración y conciliación bancaria orientados a disminuir al máximo este tipo de partidas pendientes de identificación, atendiendo lo previsto en la Resolución 533 de 2015, actualizada por la Resolución 438 de 2024, y en concordancia con el manual de políticas contables de la ETCAR.</p> <p>En consecuencia, el saldo reflejado en la cuenta 2407200101 no constituye una obligación omitida ni un pasivo erróneamente reconocido, sino una medida provisional y prudencial de registro mientras se logra la plena identificación del tercero, garantizando así la fiabilidad de la información contable y la adecuada presentación de los estados financieros.</p>	<p>estudiada y analizada la respuesta a esta observación, la ETCAR NO reconoce que en sus revelaciones o notas a los estados financieros y en el estado de situación financiera corte 31 de diciembre de 2024 el detalle y/o las explicaciones o aclaraciones suficientes y pertinentes que le permitan a los usuarios de la información una comprensión clara y precisa de la conformación del pasivo de la entidad. Bajo esta premisa se mantiene la observación y debe ser incluida en el plan de mejoramiento en aras de presentar sus revelaciones a los estados financieros de manera detallada y precisa acorde a las normas de contabilidad pública para las entidades de gobierno.</p>
---	---	---





<p>indica el procedimiento para reconocimiento de pasivos "Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de sucesos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprendérse de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente".</p> <p>Causa: La inobservancia en la medición inicial indicada en el punto 8.2 del manual de políticas contables de ET CAR al no registrar o causar la obligación con el tercero correspondiente que dio origen legal a dicha transacción.</p> <p>Consecuencia: Falta de fiabilidad de la conformación del saldo reflejado en el pasivo la cuenta Otras Cuentas por Pagar en el Estado de Situación Financiera</p>		
---	--	--



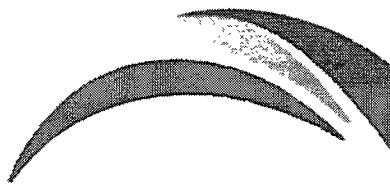
	a corte 31 de diciembre de 2024 por valor de \$53,5 millones de pesos.		
3	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 3 - SIN INCIDENCIA</p> <p>Condición: Incorrección de revelación de la siguiente cuenta: Ingresos recibidos por Anticipado; La cuenta contable código 2910 Ingresos Recibidos por Anticipado con saldo de \$534.457.398,99 por concepto de arrendamiento operativo y otros ingresos recibidos por anticipado presenta incorrección de revelación por valor de \$534.457.398,99 por que no se identifican plenamente y de manera detallada los terceros de los cuales se recibió el ingreso anticipado.</p> <p>Criterio: Según la Resolución 533 de 2015 que trata sobre las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de las Entidades de Gobierno, que es el</p>	<p>Respuesta a la Observación No 3</p> <p>En relación con la observación efectuada respecto a la cuenta 2910 – Ingresos recibidos por anticipado, con saldo de \$534.457.398,99 a 31 de diciembre de 2024, la ETCAR aclara lo siguiente:</p> <p>La partida registrada y revelada en las Notas a los Estados Financieros (Nota 24.1) corresponde a ingresos recibidos en calidad de anticipos que, conforme a los principios de devengo y prudencia, deben registrarse contablemente como pasivos hasta que se cumpla la condición que les otorga la calidad de ingreso. En ese sentido, el saldo no refleja una incorrección de revelación, sino una obligación legítimamente reconocida y debidamente clasificada.</p> <p>Especificamente, dentro de este rubro se incluyen:</p> <p>Los valores recibidos por concepto de canon de arrendamiento de los BIC administrados bajo contrato de comodato, los cuales actualmente se encuentran en litigio entre las partes, situación que impide su reconocimiento inmediato como ingreso devengado.</p> <p>Los anticipos otorgados por la Alcaldía de Cartagena para la ejecución de proyectos propios de la misionalidad de la ETCAR, que permanecen en esta cuenta hasta tanto se ejecute la obligación contractual que los origina.</p> <p>La partida correspondiente al depósito de imprevistos, que constituye una obligación de la ETCAR frente al cliente,</p>	<p>Sin incidencia en términos de aclaración sobre la condición descrita en la observación mas no desvirtúa lo establecido en el criterio donde se sustenta esta observación al reconocer como pasivo partidas sin identificación del tercero. Ahora bien, estudiada y analizada la respuesta a esta observación, la ETCAR NO reconoce que en sus revelaciones o notas a los estados financieros y en el estado de situación financiera corte 31 de diciembre de 2024 el detalle y/o las explicaciones o aclaraciones suficientes y pertinentes que le permitan a los usuarios de la información una comprensión clara y precisa de la conformación del pasivo de la entidad. Bajo esta premisa se mantiene la observación y debe ser incluida en el plan de mejoramiento en aras de presentar sus revelaciones a los estados financieros de</p>

<p>caso de la ETCAR, y actualizada mediante resolución 438 del 2024 establece en su numeral 6.2.2 que indica el procedimiento para reconocimiento de pasivos "Se reconocen como pasivos, las obligaciones presentes de origen legal que tiene la entidad con un tercero, que han surgido de sucesos pasados y para cuya liquidación la entidad debe desprendese de recursos que incorporan un potencial de servicio o beneficios económicos futuros, siempre que el valor de la obligación pueda medirse fiablemente"</p> <p>Causa: La inobservancia en la medición inicial indicada en el punto 8.2 del manual de políticas contables de ETCAR al no registrar o causar la obligación con el tercero correspondiente que dio origen legal a dicha transacción.</p> <p>Consecuencia: Falta de fiabilidad de la conformación</p>	<p>susceptible de devolución una vez este radique el formato de solicitud de devolución de imprevistos, adjuntando la certificación bancaria, trámite a partir del cual se realiza el desembolso correspondiente al 30% del valor del contrato antes de IVA.</p> <p>En este sentido, la Entidad reitera que los terceros que dieron origen a dichas transacciones sí se encuentran identificados, pero las condiciones contractuales, litigiosas y de procedimiento aplicables impiden su traslado inmediato a cuentas de ingreso. Por lo tanto, la revelación efectuada por la ETCAR cumple con lo establecido en la Resolución 533 de 2015 y su actualización en la Resolución 438 de 2024, en tanto los recursos recibidos se reconocen como pasivos hasta el momento en que se cumpla la obligación que permita su devengo.</p> <p>Por lo anterior, la afirmación de "incorección de revelación" carece de fundamento, dado que la contabilización en la cuenta 2910 obedece a criterios de prudencia, legalidad y revelación suficiente, sin que exista afectación a la fiabilidad ni a la razonabilidad de los estados financieros de la Entidad.</p>	<p>manera detallada y precisa acorde a las normas de contabilidad pública para las entidades de gobierno.</p>
---	---	---



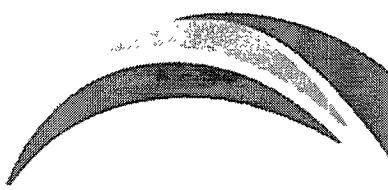


	<p>del saldo reflejado en el pasivo la cuenta Otras Cuentas por Pagar en el Estado de Situación Financiera a corte 31 de diciembre de 2024 por valor de \$534,4 millones de pesos.</p>		
4	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 4</p> <p>Se pudo observar que la ETCAR, ha venido durante muchos años, sin una estructura administrativa tal y como se le creó el Acuerdo firmado con los españoles, sin una planta de personal fija que ejecute las actividades de acuerdo con los objetivos se debe cumplir.</p> <p>Consecuencias generadas por la ausencia de una estructura administrativa.</p> <p>6. Ineficacia e ineficiencia en la gestión: La ausencia de una estructura clara y organizada impide la correcta asignación de responsabilidades y la coordinación entre las diferentes áreas. Esto lleva a una gestión ineficiente</p>	<p>Respuesta a la Observación No 4</p> <p>Frente a la observación relacionada con la ausencia de una planta de personal fija en la ETCAR, se realizan las siguientes precisiones:</p> <p>Es cierto que la Escuela Taller Cartagena de Indias – ETCAR no cuenta actualmente con una planta de personal propia, circunstancia que obedece a su origen histórico como fruto de un convenio internacional de cooperación (1992) y configuración como establecimiento público descentralizado mediante el Decreto Distrital 981 de 1992 y el Acuerdo Distrital 001 de 2003. Desde sus inicios, el modelo de funcionamiento de la Entidad ha estado asociado a esquemas de cooperación y a la financiación a través de convenios interadministrativos, lo que ha llevado a que la vinculación de su equipo de trabajo se realice principalmente mediante contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.</p> <p>Si bien esta modalidad no equivale a una planta permanente de personal, ha permitido asegurar la continuidad operativa de la ETCAR y el cumplimiento de su misión institucional, orientada a la formación técnica de jóvenes y a la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural edificado de Cartagena de Indias. A través de este modelo, la ETCAR ha garantizado continuidad en la ejecución de</p>	<p>La respuesta de la entidad a la observación No. 4 sin incidencia, se acepta en términos de aclaración sobre la condición descrita en la observación mas no desvirtúa lo establecido en el criterio donde se sustenta esta observación. Si bien es cierto, se reconoce por parte de este ente de control las gestiones realizadas por la ETCAR, en lo concerniente a la legalización de la planta de personal, la presente observación va encaminada a que se formalice y legalice la estructura administrativa de la ETCAR, de manera definitiva y efectiva por lo cual se incluyeron dentro de los responsables de esta observación, al alcalde mayor de la ciudad de Cartagena y al Honorable</p>



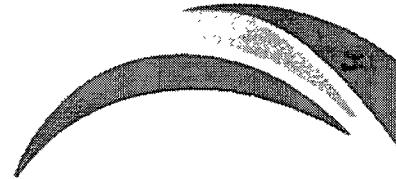
	<p>de los recursos, duplicidad de funciones, demoras en los procesos y, en general, a la incapacidad de la entidad para cumplir con sus objetivos y la prestación de servicios de manera oportuna y de calidad. Los principios de eficacia y economía, consagrados en la Ley 489, se ven directamente vulnerados.</p> <p>7. Falta de transparencia y rendición de cuentas: Una estructura desorganizada dificulta la trazabilidad de las decisiones y la responsabilidad de los funcionarios. Sin roles y procesos definidos, es más difícil para la ciudadanía y los organismos de control fiscal y disciplinario ejercer una supervisión efectiva. Esto atenta contra el principio de transparencia y la democratización</p>	<p>proyectos y en la administración de los Bienes de Interés Cultural de la Nación, apoyada en esquemas de supervisión contractual, asegurando la transparencia, eficiencia y eficacia. Por otra parte, es importante destacar que la ETCAR ha gestionado activamente la formalización de una planta de personal, adelantando los siguientes esfuerzos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 2018: Se presentó un proyecto de acuerdo ante la Alcaldía, para su posterior trámite ante el Concejo Distrital, con el fin de crear la planta de personal de la ETCAR. • 2021: En el marco del proyecto de modernización, la Oficina de Talento Humano del Distrito adelantó, junto con la ETCAR, varias mesas de trabajo orientadas a la medición de cargas laborales y a la inclusión de estas dentro del proyecto. • 2021: Se elaboraron estatutos para convertir la Entidad en la Fundación Escuela Taller Cartagena de Indias, como entidad sin ánimo de lucro, de participación mixta y patrimonio propio. • 2024: En atención a la solicitud de la Dirección de Talento Humano del Distrito, se remitió el documento "Análisis Funcional – Rediseño Institucional Escuela Taller Cartagena de Indias", como insumo técnico para la formalización de la Entidad. • 2025: En el marco del programa de rediseño institucional e innovación administrativa del Distrito de Cartagena de Indias, y en respuesta a la solicitud de la Dirección de Talento Humano del Distrito, se remitió la información histórica del componente financiero de la ETCAR. Lo anterior evidencia que la formalización de la planta de personal no es un trámite que dependa exclusivamente de la ETCAR, sino que requiere de decisiones y aprobaciones externas, principalmente por parte del Distrito de Cartagena y del Concejo 	<p>concejo distrital de Cartagena como determinadores de la misma teniendo en cuenta el alto porcentaje de riesgos evidenciados en la presente auditoria.</p> <p>Por lo anterior una vez validada la respuesta del sujeto de control, la observación queda en firme, y la misma deberá hacer parte del plan de mejoramiento que debe ser suscrito una vez liberado el informe final.</p>
--	--	--	---





	<p>n de la administración pública, uno de los pilares de la Ley 489.</p> <p>8. Vulneración de los principios de la función administrativa: La Ley 489 de 1998 establece principios como la moralidad, la celeridad, la imparcialidad y la buena fe. La falta de una estructura formal puede generar un ambiente propicio para actos de corrupción, favoritismos y demoras injustificadas en la atención a los ciudadanos, lo que va en contravía de estos principios.</p> <p>9. Desconocimiento de los fines del sector público: La Ley 489 busca una Administración Pública orientada a la atención de las necesidades básicas de la población. Una entidad sin una estructura definida puede desviar su atención de sus</p>	<p>Distrital. Así las cosas, la Entidad continuara impulsando iniciativas y participara en los escenarios técnicos requeridos, mostrando su interés y disposición permanente hacia el fortalecimiento de su estructura administrativa.</p>	
--	--	--	--





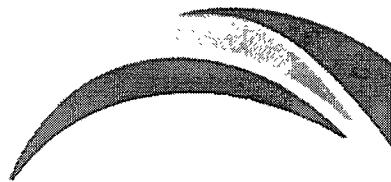
	<p>fines misionales, concentrándose en trámites burocráticos o intereses particulares, en lugar de en la atención de la salud, la educación, la justicia, etc.</p> <p>10. esconexión con la ciudadanía: La Ley 489 promueve la participación ciudadana en la formulación, ejecución y control de la gestión pública. Una entidad sin una estructura formal tiene serias dificultades para establecer mecanismos efectivos de comunicación y participación, como audiencias públicas o mecanismos de control social, lo que genera una brecha entre la administración y los ciudadanos.</p> <p>Riesgos asociados a la falta de estructura</p> <p>5. Riesgos fiscales y de corrupción: La falta de controles internos, la asignación</p>	
--	--	--





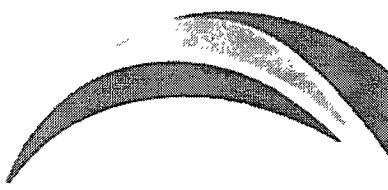
	<p>ambigua de responsabilidades y la ausencia de procesos formalizados aumentan significativamente el riesgo de malversación de fondos, manejo indebido de recursos públicos y otros actos de corrupción. Esto puede llevar a un daño al patrimonio público, con las consecuentes sanciones fiscales y disciplinarias para los funcionarios responsables.</p> <p>6. Riesgos jurídicos y disciplinarios: Los funcionarios pueden incurrir en faltas disciplinarias por incumplimiento de sus deberes o por extralimitación de funciones, al no existir un marco claro de competencias. Además, la entidad puede enfrentar demandas y procesos judiciales por decisiones tomadas sin el debido sustento</p>		
--	---	--	--





	<p>legal o procedimental.</p> <p>7. Riesgos de gobernabilidad y legitimidad: Cuando una entidad pública no funciona de manera eficiente y transparente, se erosiona la confianza de la ciudadanía en las instituciones. Esto puede generar una crisis política, pérdida de legitimidad y el surgimiento de movimientos sociales que buscan reivindicar sus derechos al margen de las estructuras estatales.</p> <p>Incapacidad para gestionar el cambio: La falta de una estructura organizacional robusta y flexible dificulta la capacidad de la entidad para adaptarse a nuevos desafíos, cambios normativos o necesidades emergentes de la sociedad. Esto la vuelve vulnerable a un entorno dinámico y la condena a la obsolescencia.</p>		
5.	BSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 5	Respuesta a la Observación No 5	La respuesta emitida por la entidad a la

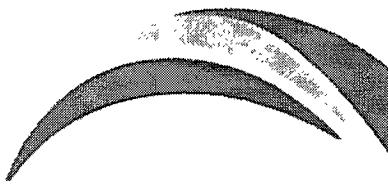




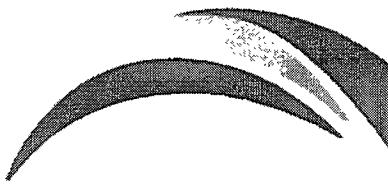
	<p>Condición: Según la evaluación al plan de acción de la ETCAR, se pudo evidenciar que la ejecución y cumplimiento de las metas del plan de acción tuvo un cumplimiento de más del 82% a nivel general, siendo un concepto favorable; se observaron 23 metas con porcentaje de ejecución por debajo del promedio.</p> <p>Causa: Falta de Control y Seguimiento por parte de la ETCAR, a las actividades establecidas y ejecutadas en los planes de Acción de la entidad.</p> <p>Efecto: El incumplimiento de las metas puede conllevar a una falta de efectividad, retraso en el logro de los objetivos misionales de la entidad, perdida de la reputación, etc.</p>	<p>Con relación a la presente observación, se aclara que, si bien en la evaluación al plan de acción de la ETCAR se identificaron metas con un porcentaje de ejecución por debajo del promedio, debe resaltarse que el cumplimiento general supera el 82%, lo cual refleja un resultado global favorable y evidencia la eficacia en la planeación y ejecución institucional.</p> <p>Es importante resaltar que el incumplimiento parcial de metas dentro del plan de acción no obedece a fallas de planeación, sino a circunstancias externas ajenas a la gestión de la entidad, principalmente la declaratoria de procesos contractuales como desiertos y la imposibilidad legal de republicarlos dentro de la vigencia fiscal, las cuales fueron informadas a la comisión auditora en las mesas de trabajo celebradas.</p>	<p>observación No. 5 sin incidencia, se acepta en términos de aclaración sobre la condición descrita mas no desvirtúa lo establecido en la observación, toda vez que la comisión auditora resalta que efectivamente el cumplimiento, superior al 82%, (Satisfactorio); pero la presente observación va encaminada a que se implementen mecanismos más efectivos y necesarios para minimizar los riesgos de incumplimientos de las metas programadas en el plan de acción. Por lo anterior la presente observación quedá en firme y la misma deberá hacer parte del Plan de Mejoramiento que suscribirá la ETCAR, una vez sea liberado el informe final.</p>
6.	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 6</p> <p>Se pudo evidenciar que en los expedientes de los contratos SASI-</p>	<p>Respuesta a la Observación No 6</p> <p>Con relación a la observación administrativa respecto de la asignación de la supervisión contractual en diferentes contratos, la ETCAR aclara que, si bien reconoce la existencia de</p>	<p>Respuesta Observación No.6</p> <p>La respuesta emitida por la entidad a la observación No. 6 sin incidencia, se acepta en términos de</p>



<p>FORM-001, SASI-004-2024, SAMC-005-2024, CI-003-2024, SAMC-001-2024, MC-007-2024, OC-TVEC-126499-2024, OC-TVEC-135774-2024, SAMC-002-2024, SASI-009-2024, SASI-FORM-001-2024, SASI-001-2024, FORT-070-2024, FORM-120-2024, CI-004-2024, SASI-ORM-002-2024, SAMC-011-2024;</p> <p>existen debilidades en la asignación de la supervisión.</p> <p>Condición: Por falta de una estructura administrativa debidamente formalizada la ETCAR no cuenta con manual de funciones, de procesos ni de procedimientos etc.; que permitan establecer adecuada e idóneamente el personal para ejercer la supervisión por perfiles.</p> <p>Fuente de Criterio y Criterios: cuando los informes de supervisión, pudiéndose vulnerar los criterios de objetividad y transparencia en la gestión contractual, pudiéndose generar una inexactitud en</p>	<p>una debilidad derivada de la falta de planta de personal propia y de una estructura organizacional formalmente consolidada para asumir esta función, la entidad ha cumplido de manera estricta con lo dispuesto en la normativa aplicable. Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 4.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la doctrina reiterada de Colombia Compra Eficiente, la supervisión de los contratos estatales debe ser ejercida por funcionarios públicos de la entidad contratante. En este sentido, y dado que la directora general es la única funcionaria pública de la ETCAR, ella ostenta la calidad de supervisora formal de todos los Contratos.</p> <p>No obstante, la misma normativa (art. 4.2.1.1.3.3 del Decreto 1082 de 2015) y la jurisprudencia del Consejo de Estado (Sentencia del 4 de diciembre de 2014, Exp. 25000-23-26-000-2002-01786-01) reconocen expresamente que la supervisión puede contar con apoyos técnicos y administrativos. Por ello, la ETCAR designa en cada proceso contractual contratistas de apoyo idóneos, con formación y experiencia en el área correspondiente, quienes realizan el acompañamiento técnico y administrativo sin asumir funciones propias del supervisor, lo que garantiza objetividad, transparencia y calidad en el seguimiento contractual.</p> <p>En consecuencia, aunque la entidad reconoce la necesidad de fortalecer su planta de personal y avanzar en una estructura organizacional que permita superar esta limitación, la ETCAR ha adoptado un modelo ajustado a la ley que asegura tanto el cumplimiento normativo como la idoneidad técnica de supervisión contractual, hasta tanto se cuente con una Planta de personal formal.</p>	<p>claración sobre la condición descrita mas no desvirtúa lo establecido en la observación, toda vez que la comisión auditora</p> <p>Evaluada la respuesta de la ETCAR, la comisión auditora enfatiza que la entidad no cuenta con una estructura administrativa debidamente formalizada y que sus procesos no se encuentran totalmente documentados de acuerdo con la normatividad vigente, lo cual es motivo fundamental para encontrar muchas debilidades, entre otras como la detectada en lo atinente a la supervisión de la ejecución de los contratos.</p> <p>La comisión auditora determina, que lo anterior representa un alto riesgo en las labores de supervisión y seguimiento, toda vez que la dirección asume la supervisión de todos los contratos ejecutados en la vigencia, aun cuando se cuente con un funcionario apoyo con los perfiles para esta</p>
---	---	---



	<p>la evaluación del contrato.</p> <p>Causa: La ETCAR no cuenta con una estructura administrativa debidamente formalizada, por tanto, la inexistencia de manuales de contratación y supervisión documentados, que puedan servir de guías para los procedimientos contractuales.</p> <p>Efecto: Posibles falencias en la supervisión por falta de idoneidad y competencias del funcionario asignado.</p>	<p>labores, se hace necesario que la supervisión como responsable de la verificación del cumplimiento del objeto contractual, sea la idónea para minimizar los riesgos en el cumplimiento de los objetos contractuales. Una vez validada la respuesta de la entidad por parte de la comisión auditora, la presente observación queda en firme, y la misma deberá ser parte del Plan de Mejoramiento a suscribir por parte de la ETCAR, una vez sea liberado el informe final.</p>	
7.	<p>OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 7</p> <p>El contrato CI-003-2024 Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes De Cartagena cuyo Objeto fue: Contratar los servicios artísticos y/o culturales para la organización; administración y realización de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas; el proyecto de creación artística comunitaria Nuestro patrimonio; las programaciones Fortificaciones</p>	<p>Respuesta a la Observación No 7</p> <p>La Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato Interadministrativo de Comodato No. 2628 de 2024, firmado con el Ministerio de las Culturas, las Artes y lo Saberes, tiene la obligación de: "elaborar y presentar ante el comité de dirección, a más tardar el 15 de noviembre de cada año, un proyecto de plan de acción".</p> <p>De igual forma, en la cláusula decimoprimera de dicho contrato indica que el Plan de Acción debe contemplar el componente de Puesta en valor, divulgación y apropiación social, el cual tiene por objeto establecer las estrategias para involucrar a la comunidad en el cuidado y la apropiación de los bienes de interés cultural objeto del contrato interadministrativo.</p>	<p>Respuesta Observación No.7</p> <p>La respuesta emitida por la entidad a la observación No. 7 sin incidencia, se acepta en términos de aclaración sobre la condición descrita mas no desvirtúa lo establecido en la observación, toda vez que la comisión auditora durante la etapa de recolección de evidencias en la etapa de ejecución y en mesas de trabajo realizada con los responsables del seguimiento al plan de acción por parte de la ETCAR, no se allegó</p>



<p>Divertida y Fortaleza cultural \$222.772.392; (Contrato Interadministrativo). No se evidenció una organización en forma cronológica de los informes de gestión de las actividades realizadas</p> <p>Condición: se evidenció inexactitud en el reporte de este contrato en la Plataforma SECOP, ya que no se evidencian los informes de gestión debidamente organizados cronológicamente; tampoco se evidencian soportes discriminados las actividades del objeto contractual.</p> <p>Causa: Falta de Control y Seguimiento por parte de la ETCAR, y la inexistencia de manuales de contratación, procedimientos y supervisión documentados, que sirvan de guías para los procedimientos contractuales.</p> <p>Efecto: conlleva a la incertidumbre sobre la veracidad, cronología, efectividad y</p>	<p>También se tiene que, la Resolución 1560 de 2018, por medio de la cual se aprueba el Plan Especial de Manejo y Protección del Cordón Amurallado y el Castillo de San Felipe de Barajas, contempla en el Título VI, relativo al Plan de Divulgación, el cual debe tener como objetivo: "Visibilizar, promover, facilitar la apropiación, conservar y posicionar el cordón de murallas y el Castillo de San Felipe de Barajas como bienes de Interés Cultural del ámbito nacional"; y considera como estrategias de divulgación: "ii. Programas culturales: dirigidos a gestores culturales quienes a través de las artes llevan la cultura y la historia de Cartagena a los espectadores".</p> <p>Es así como el Plan de Acción 2024 aprobado por el Comité Directivo de las Fortificaciones incluyó las actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> 3.3.2. Garantizar las condiciones para el desarrollo de la actividad encaminada al fortalecimiento de las competencias ciudadanas en Caño del Oro. 3.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas. 3.8.1. Garantizar las condiciones para realizar temporada de la programación San Felipe Fortaleza Cultural. 3.8.2. Garantizar las condiciones para ofrecer programación Muralla para todos. 3.10.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa. 	<p>esta información descrita en la presente respuesta; tampoco se anexa soporta con material debidamente legalizado por la dirección o responsables del proceso, socializado, etc. Adicionalmente esta respuesta no desvirtúa lo establecido en la condición de la observación.</p> <p>Una vez validada la respuesta de la entidad por parte de la comisión auditora, la presente observación queda en firme, y la misma deberá ser parte del Plan de Mejoramiento a suscribir por parte de la ETCAR, una vez sea liberado el informe final.</p>
---	---	---



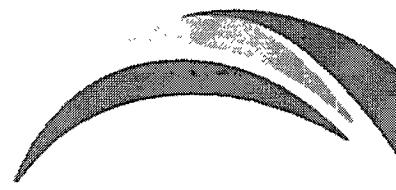


	<p>cumplimiento de las actividades contratadas.</p>	<p>3.12.3. Garantizar las condiciones para la puesta en marcha de un Museo de los Oficios</p> <p>Dichas actividades fueron programadas para realizarse en las siguientes fechas:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ACTIVIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>FECHA</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="554 523 733 1240">3.3.2. Garantizar las condiciones para el desarrollo de la actividad encaminada al fortalecimiento de las competencias ciudadanas en Caño del Oro.</td><td data-bbox="733 523 1102 1240"> <p>Actividad de acción participativa con menores del corregimiento de Caño del Oro, isla de Tierra Bomba, para la identificación de su patrimonio cultural y posterior diseño y elaboración de un mural.</p> </td><td data-bbox="1102 523 1110 1240"> <p>Programada inicialmente para julio pero se aplazó para noviembre para priorizar la organización de dos actividades cultural grandes que se tenían (inauguración del Museo de Oficios y Develación de placa conmemorativa de los 40 años de la declaratoria de Cartagena como Patrimonio de la Humanidad por parte de la Unesco).</p> </td></tr> <tr> <td data-bbox="554 1240 733 1747">3.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas.</td><td data-bbox="733 1240 1102 1747"> <p>Programación artística y cultural a desarrollarse durante las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas.</p> </td><td data-bbox="1102 1240 1110 1747"> <ul style="list-style-type: none"> • 2 de junio de 2024. • 30 de junio de 2024. • 28 de julio de 2024. • 1 de septiembre de 2024. • 29 de septiembre de 2024. • 27 de octubre de 2024. • 24 de noviembre de 2024. </td></tr> <tr> <td data-bbox="554 1747 733 1861">3.8.1. Garantizar las condiciones para realizar</td><td data-bbox="733 1747 1102 1861"> <p>Programación artística y cultural a desarrollarse en el Castillo de San</p> </td><td data-bbox="1102 1747 1110 1861"> <p>Diciembre de 2024.</p> </td></tr> </tbody> </table>	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA	3.3.2. Garantizar las condiciones para el desarrollo de la actividad encaminada al fortalecimiento de las competencias ciudadanas en Caño del Oro.	<p>Actividad de acción participativa con menores del corregimiento de Caño del Oro, isla de Tierra Bomba, para la identificación de su patrimonio cultural y posterior diseño y elaboración de un mural.</p>	<p>Programada inicialmente para julio pero se aplazó para noviembre para priorizar la organización de dos actividades cultural grandes que se tenían (inauguración del Museo de Oficios y Develación de placa conmemorativa de los 40 años de la declaratoria de Cartagena como Patrimonio de la Humanidad por parte de la Unesco).</p>	3.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas.	<p>Programación artística y cultural a desarrollarse durante las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2 de junio de 2024. • 30 de junio de 2024. • 28 de julio de 2024. • 1 de septiembre de 2024. • 29 de septiembre de 2024. • 27 de octubre de 2024. • 24 de noviembre de 2024. 	3.8.1. Garantizar las condiciones para realizar	<p>Programación artística y cultural a desarrollarse en el Castillo de San</p>	<p>Diciembre de 2024.</p>	
ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA													
3.3.2. Garantizar las condiciones para el desarrollo de la actividad encaminada al fortalecimiento de las competencias ciudadanas en Caño del Oro.	<p>Actividad de acción participativa con menores del corregimiento de Caño del Oro, isla de Tierra Bomba, para la identificación de su patrimonio cultural y posterior diseño y elaboración de un mural.</p>	<p>Programada inicialmente para julio pero se aplazó para noviembre para priorizar la organización de dos actividades cultural grandes que se tenían (inauguración del Museo de Oficios y Develación de placa conmemorativa de los 40 años de la declaratoria de Cartagena como Patrimonio de la Humanidad por parte de la Unesco).</p>													
3.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas.	<p>Programación artística y cultural a desarrollarse durante las jornadas de entrada gratis para colombianos al Castillo de San Felipe de Barajas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 2 de junio de 2024. • 30 de junio de 2024. • 28 de julio de 2024. • 1 de septiembre de 2024. • 29 de septiembre de 2024. • 27 de octubre de 2024. • 24 de noviembre de 2024. 													
3.8.1. Garantizar las condiciones para realizar	<p>Programación artística y cultural a desarrollarse en el Castillo de San</p>	<p>Diciembre de 2024.</p>													



		temporada de la programación San Felipe Fortaleza Cultural.	Felipe de Barjas durante la temporada alta.		
	3.8.2. Garantizar las condiciones para ofrecer programación Muralla para todos.	Programación artística y cultural a desarrollarse en las murallas del Centro Histórico.		<ul style="list-style-type: none"> • 22 de junio de 2024. • 20 de julio de 2024. 	
	3.10.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa.	Programación cultural conmemorativa del Cumpleaños de Cartagena		<ul style="list-style-type: none"> • 1 de junio de 2024 	
		Programación cultural conmemorativa para el Mes del Patrimonio		<ul style="list-style-type: none"> • Septiembre de 2024 	
		Programación cultural conmemorativa de los 40 años de la declaratoria de Patrimonio por parte de la Unesco.		<ul style="list-style-type: none"> • Octubre a noviembre de 2024. 	
		Programación cultural conmemorativa del fin del sitio de Pablo Murillo.		<ul style="list-style-type: none"> • 5 de diciembre de 2024. 	
	3.12.3. Garantizar las condiciones para la puesta en marcha de un Museo de los Oficios	Programación artística y cultural para la inauguración del Museo de Oficios en el Fuerte de San Fernando de Bocachica.		<ul style="list-style-type: none"> • Octubre de 2024 	
	<p>Teniendo en cuenta las necesidades de garantizar las actividades artísticas y culturales relacionadas con anterioridad la Etcar suscribe con Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena el Contrato Interadministrativo de Comodato No. CI-003- 2024 el 31 de mayo del 2024 con el objeto de:</p> <p>“Contratar los servicios artísticos y/o culturales para la organización, administración y realización de las jornadas de entrada gratis al Castillo</p>				





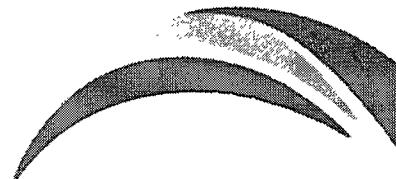
de San Felipe de Barajas, el proyecto de creación artística comunitaria Nuestro patrimonio; las programaciones Fortificaciones Diverida y Fortaleza cultural, la conmemoración del cumpleaños de Cartagena y el evento cultural de apertura Museo de los Oficios en el marco del Contrato de comodato No. 2628 de 2024".

De acuerdo con lo planificado, la ejecución de las actividades se realizó y fueron debidamente legalizados los pagos de la siguiente forma:

ACTIVIDAD	FECHA	FACTURA
3.10.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa Cumpleaños de Cartagena	1 de junio de 2024	FE 90 del 14 de junio de 2024 (primer pago correspondiente al 30% del valor del contrato) FE 91 del 14 de junio de 2024 FE 94 del 4 de julio de 2024
3.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas.	2 de junio de 2024	FE 90 del 14 de junio de 2024 FE 91 del 14 de junio de 2024
	30 de junio de 2024	FE 94 del 4 de julio de 2024
	28 de julio	FE 99 del 5 de agosto de 2024
3.8.2. Garantizar las condiciones para ofrecer programación Muralla para todos.	22 de junio de 2024.	FE 94 del 4 de julio de 2024
	20 de julio de 2024	FE 99 del 5 de agosto de 2024

El 9 de octubre de 2024, mediante otrosí No. 001, se modifica el Contrato CI 001 en cuanto a las actividades a desarrollar





incluyendo una programación cultural conmemorativa de los 40 años de la inclusión del Puerto, Fortalezas y conjunto monumental de Cartagena de Indias en la Lista de Patrimonio Mundial de la Unesco y se adicionan recursos.

ACTIVIDAD	FECHA	FACTURA
3.6.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas.	1 de septiembre de 2024	FE 102 del 10 de octubre de 2024
	29 de septiembre de 2024	FE 102 del 10 de octubre de 2024
	27 de octubre de 2024	FE 103 del 28 de octubre de 2024
	24 de noviembre de 2024	FE 110 del 22 de noviembre de 2024
3.10.1. Garantizar las condiciones para el desarrollo de una programación cultural conmemorativa.	27 de septiembre de 2024 (Mes del Patrimonio)	FE 102 del 10 de octubre de 2024
	30 de septiembre (Mes del Patrimonio)	FE 103 del 28 de octubre de 2024
	Octubre a noviembre de 2024 (Conmemoración de los 40 años de la declaratoria)	FE 103 del 28 de octubre de 2024 FE 110 del 22 de noviembre de 2024
	5 de diciembre de 2024 (Sitio de Pablo Murillo)	FE 115 del 20 de diciembre de 2024
3.12.3. Garantizar las condiciones para la puesta en marcha de un Museo de los Oficios	18 de septiembre de 2024	FE 102 del 10 de octubre de 2024
	12 de octubre de 2024	FE 103 del 28 de octubre de 2024
	20 de diciembre de 2024	FE 115 del 20 de diciembre de 2024
3.3.2. Garantizar las condiciones	Octubre (Diseño del mural)	FE 103 del 28 de octubre de 2024



		para el desarrollo de la actividad encaminada al fortalecimiento de las competencias ciudadanas en Caño del Oro.	Noviembre (elaboración del mural)	FE 115 del 20 de diciembre de 2024	
	3.8.1.	Garantizar las condiciones para realizar temporada de la programación San Felipe Fortaleza Cultural.	Diciembre de 2024	FE 115 del 20 de diciembre de 2024	
	3.8.2.	Garantizar las condiciones para ofrecer programación Muralla para todos.	26 de diciembre de 2024	FE 115 del 20 de diciembre de 2024.	
Se puede evidenciar que los informes publicados junto con las facturas emitidas por el Fondo Mixto de Promoción de la Cultura y las Artes de Cartagena en Secop se correlacionan cronológicamente con las actividades desarrolladas. Es importante señalar que actividades como las jornadas de entrada gratis al Castillo de San Felipe de Barajas o la programación conmemorativa se desarrollaron en diferentes meses por lo que los informes se presentaron junto con las facturas parciales de acuerdo con la ejecución de las mismas.					
8.	OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA N° 8 Condición: Se pudo evidenciar en el análisis del plan de acción de la ETCAR la ausencia de		Respuesta a la Observación No 8 Teniendo en cuenta esta observación administrativa, nos permitimos mencionar que la ETCAR dentro de su plan de acción de la vigencia 2024 contempló indicadores de producto e indicadores		Respuesta Observación No. 8 La respuesta emitida por la entidad a la observación No. 7 sin incidencia, se acepta en términos de aclaración sobre la

<p>indicadores de gestión que demuestren el avance o medición de las diferentes metas estipuladas en este, toda vez que el plan de acción es una herramienta que funciona como guía para lograr los objetivos de la Entidad.</p> <p>Causa: Por ausencia de control y seguimiento por parte de administración, para poder lograr la medición de las diferentes actividades desarrolladas para el cumplimiento de las metas del plan de acción de esta.</p> <p>Efecto: El no cumplimiento de algunas de las metas estipuladas en el plan de acción de la ETCAR.</p>	<p>de gestión, siendo estos últimos también llamado de proceso, porque mide la ejecución de una actividad programada y no directamente los resultados o impactos de esa actividad.</p> <p>Así las cosas, nos permitimos mencionar al ente de control que, las mediciones realizadas de las diferentes metas plasmadas en el plan de acción 2024, se realizaron bajo los siguientes indicadores de gestión, mostrando como ejemplos los siguientes indicadores en las diferentes áreas:</p> <p>Indicadores de gestión del área de Obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mantenimientos realizados <p>Es un indicador de gestión, de cumplimiento y de carácter cuantitativo, cuya finalidad es verificar el avance en la ejecución de las actividades programadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Personal Contratado <p>Es un indicador de gestión, porque mide la ejecución de una acción administrativa (la vinculación de personal) frente a lo programado o requerido.</p> <p>Indicadores de gestión del área de Formación:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Certificado de trabajo en alturas <p>Es un indicador de gestión, porque refleja la ejecución de una acción de formación y cumplimiento normativo (capacitación y certificación de los trabajadores que realizan labores en alturas).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Planillas de entrega y registro fotográfico <p>Es un indicador de gestión, porque evidencia la ejecución de actividades administrativas y de control (entregas realizadas con su respectivo soporte documental y fotográfico).</p> <p>Indicadores de gestión del área Administrativa y Financiera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sesiones ordinarias de comité realizadas <p>Es un indicador de gestión, porque muestra la ejecución de una actividad</p>	<p>condición descrita mas no desvirtúa lo establecido en la observación, toda vez que la comisión auditora durante la etapa de recolección de evidencias en la etapa de ejecución y en mesas de trabajo realizada con los responsables del seguimiento al plan de acción por parte de la ETCAR, no se allegó esta información descrita en la presente respuesta, etc. Adicionalmente esta respuesta no desvirtúa lo establecido en la CAUSA de la observación, toda vez la aplicación de estos indicadores, no reflejan los resultados o impactos de esa actividad.</p> <p>Una vez validada la respuesta de la entidad por parte de la comisión auditora, la presente observación queda en firme, y la misma deberá ser parte del Plan de Mejoramiento a suscribir por parte de la ETCAR, una vez sea liberado el informe final.</p>
---	---	---



	<p>administrativa prevista (reuniones ordinarias del comité).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Actualizaciones realizadas <p>Es un indicador de gestión, porque refleja la ejecución de una acción prevista (actualizar información, documentos, sistemas o planes).</p> <p><u>Indicadores de gestión del área Puesta en Valor:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Asistente a los talleres</u> <p>Es un indicador de gestión ya que busca evidenciar la ejecución de la actividad programada (número de asistentes frente a lo planeado).</p> <ul style="list-style-type: none"> - <u>Jornada realizada</u> <p>Es un indicador de gestión, porque evidencia la ejecución de una actividad planificada (la jornada).</p>	
--	---	--

